

NACIONES

UNIDAS

E



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/4/Add.14
6 de Julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período sustantivo de sesiones de 2004

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**Cuarto informe periódico presentado por los Estados Partes de
conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Adición

NORUEGA* **

[26 de febrero de 2004]

* El tercer informe periódico relativo a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 (E/1994/104/Add.3) fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1995 (véase EC.12/1995/SR.34 y 36 a 37; EC.12/1995/13).

** La información presentada por Noruega con arreglo a las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.6).

“El presente documento no ha sido objeto de edición oficial antes de remitirse a los servicios de traducción de las Naciones Unidas y se distribuye tal como fue recibido”.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
A. PARTE DEL INFORME RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	1 - 19	3
Introducción	1 - 3	3
Artículo 1. El derecho a la libre determinación	4	3
Artículo 2. Aplicación del Pacto	5 - 19	3
B. PARTE DEL INFORME RELATIVA A DERECHOS ESPECÍFICOS	20 - 509	6
Artículo 6. El derecho a trabajar	20 - 45	6
Artículo 7. Just and favourable conditions of work	46 - 68	10
Artículo 8. Sindicatos	69 - 95	15
Artículo 9. Seguridad social	96 - 116	19
Artículo 10. La familia, las madres y los hijos	117 - 170	23
Artículo 11. El derecho a un nivel de vida adecuado	171 - 290	31
Artículo 12. Disfrute del más alto nivel posible de salud	291 - 369	52
Artículo 13. El derecho a la educación	370 - 454	67
Artículo 14. Enseñanza obligatoria gratuita	455	82
Artículo 15. Cultura y ciencia	456 - 509	82
List of appendices		93

A. PARTE DEL INFORME RELATIVA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Introducción

1. Noruega ha elaborado el presente informe teniendo en cuenta las Directrices generales revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes de los Estados Partes (EC.12/1991/1).
2. Con el propósito de evitar la duplicación de información, nos remitimos al tercer informe periódico de Noruega (E/1994/104/Ad.3) y a otros informes presentados por Noruega con arreglo a las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas
3. Al 1 de octubre de 2003, 100 coronas noruegas equivalían a 14 dólares de los Estados Unidos, aproximadamente.

Artículo 1

El derecho a la libre determinación

4. Véase párrafos 3 a 5 del tercer informe periódico de Noruega.

Artículo 2

Aplicación del Pacto

Estatuto del Pacto en el marco de la legislación noruega

5. La Constitución de Noruega fue enmendada el 15 de julio de 1994. El nuevo artículo 110 c reza como sigue: “Incumbe a las autoridades del Estado respetar y hacer respetar los derechos humanos. Las disposiciones específicas relativas a la aplicación de los tratados en esa esfera serán determinadas por la ley.”
6. Con respecto a la disposición anteriormente mencionada, la Ley relativa a fortalecer el estatuto de los derechos humanos en la legislación Noruega (Ley de derechos humanos) se aprobó y entró en vigor el 21 de mayo de 1999 (véase Apéndice 1). Entre otras cosas, esta Ley estipula que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se aplicará como si fuese legislación noruega en la medida en que tenga carácter vinculante para Noruega. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones del Pacto sobre cualquier otra legislación. Todos los tribunales jurídicos, ministerios, distritos de policía, municipalidades, etc., han recibido información sobre la Ley y los instrumentos jurídicos internacionales.

Párrafo 1 de las directrices (no nacionales)

7. Se hace referencia a los párrafos 6 a 9 del tercer informe periódico de Noruega. A menos que la legislación actualmente en vigor disponga otra cosa, los extranjeros mientras permanecen legalmente en Noruega tienen los mismos derechos y obligaciones que los nacionales noruegos (véase sección 3 de la Ley de inmigración).

Párrafo 2 de las directrices (disposiciones no discriminatorias)

8. Se hace referencia a los párrafos 10 y 11 del tercer informe periódico de Noruega. En distintos artículos del Pacto se mencionan una serie de cuestiones relacionadas con la discriminación. Al respecto, Noruega ofrece la siguiente información:

Nueva Ley para combatir la discriminación racial

9. No existen actualmente disposiciones estatutarias generales en Noruega que prohíban la discriminación racial, aunque una serie de disposiciones de diversos estatutos prohíben la discriminación en esferas concretas. En 2000, el Gobierno nombró un comité legislativo encargado de elaborar una propuesta de Ley para combatir la discriminación racial, así como de establecer las posibles sanciones, determinar las formas de organizar la efectiva aplicación de la legislación y elaborar una propuesta sobre la incorporación en la legislación noruega de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El informe del comité, de fecha 14 de junio de 2002, recomienda una prohibición general de la discriminación racial en todos los sectores de la sociedad, a excepción de la vida familiar y cuestiones personales. Se ha dado amplia difusión al informe con el objeto de recabar observaciones. El Gobierno tiene la intención de presentar en 2004 una propuesta de Ley para combatir la discriminación racial.

Plan de lucha contra el racismo y la discriminación (1998-2001)

10. En 1998 el Gobierno presentó un Plan de Acción para combatir el racismo y la discriminación, que abarcaba el período 1998-2001. El Plan comprendía medidas dirigidas al sistema judicial, el mercado laboral, el mercado de la vivienda, las escuelas, los sectores clave de la administración pública, la educación primaria y secundaria para ciertos grupos ocupacionales y actividades en las comunidades locales. También comprendía medidas para mejorar las posibilidades de obtener asistencia jurídica en esta esfera y mejorar los conocimientos sobre el tipo y grado de racismo y discriminación.

Centro de Lucha contra la Discriminación Racial

11. El Centro para combatir la discriminación racial se inauguró el 10 de febrero de 1999 como una de las medidas recomendadas en el Plan de Acción. El Centro es una entidad administrativa independiente, en el marco del Gobierno central, que presta asesoramiento legal en casos de discriminación por motivos de creencias religiosas, color de la piel u origen nacional o étnico. El Centro se ocupa de recopilar antecedentes y vigilar el tipo y el grado de discriminación. Continuará funcionando como lo ha venido haciendo hasta que el Gobierno presente una propuesta para la promulgación de una ley sobre discriminación racial, en cuyo momento se adoptará una decisión definitiva sobre las responsabilidades y las obligaciones del Centro.

Plan de lucha contra el racismo y la discriminación (2002-2006)

12. El 1 de julio de 2002 el Gobierno presentó un nuevo Plan de Acción que abarcaba el período 2002-2006. Dicho Plan se basa en el anterior Plan de Acción y en el documento final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001. El Plan se centra principalmente en la vida

laboral, la adaptación de los servicios públicos, las escuelas/sistema educacional, la policía, autoridades de enjuiciamiento/tribunales, documentación, Internet, comunidades locales y el fortalecimiento de las salvaguardias jurídicas contra la discriminación racial y expresiones racistas. El Plan de Acción también se ocupa de la discriminación contra poblaciones indígenas, minorías nacionales y personas descendientes de inmigrantes.

Párrafo 3 de las directrices (cooperación para el desarrollo)

13. El Gobierno presentó su Plan de Acción sobre los Derechos Humanos en 1999. En el Plan se hace hincapié en la vinculación entre los derechos humanos, el desarrollo y la reducción de la pobreza (véase el Apéndice 2, especialmente el párrafo 5.6).

14. El objetivo de Noruega en lo que respecta a la cooperación para el desarrollo es contribuir a una mejora duradera de las condiciones económicas, sociales y políticas de las poblaciones de los países en desarrollo. El centro de interés apunta a los sectores más pobres de la población y a la reducción de la pobreza. La cooperación para el desarrollo es un medio de promover los derechos económicos, sociales y culturales al contribuir a mejorar los ingresos y el bienestar y elevar el nivel de educación. La cooperación para el desarrollo financiada por Noruega tiene por objeto apoyar las actividades para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, fijados por las Naciones Unidas. La labor de Noruega se centra en seis esferas principales y prioritarias: 1) el desarrollo social, 2) el desarrollo económico, 3) la paz, la democracia y los derechos humanos, 4) el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, 5) la asistencia humanitaria en caso de conflictos y desastres naturales, y 6) la mujer y la igualdad de género.

15. En 2002 el Gobierno presentó un Plan de Acción para Combatir la Pobreza en el Sur hacia 2015. Este Plan de Acción hace hincapié en garantizar que los derechos humanos sean parte integrante de la política de desarrollo noruega, y en la promoción de los derechos de los grupos vulnerables, tanto en la asistencia bilateral en el ámbito nacional como en los foros internacionales. La pobreza extrema es una violación de la dignidad humana y hay claras vinculaciones entre la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de los derechos humanos. El respeto por los derechos humanos y el desarrollo de la democracia son importantes esferas de atención. Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben ser temas centrales en un diálogo con los países que participan con Noruega en programas de cooperación para el desarrollo. El Plan de Acción se adjunta al presente documento como Apéndice 3.

16. Reconociendo la vinculación entre la promoción del desarrollo social y los derechos humanos, la Autoridad Noruega de Cooperación para el Desarrollo (NORAD), elaboró el manual que se adjunta como Apéndice 4, y que contiene una evaluación de las repercusiones que podrían tener los posibles programas de desarrollo en los derechos humanos.

17. Los niños, las mujeres, las personas con discapacidades, los grupos minoritarios y los pueblos indígenas son grupos prioritarios en los programas y proyectos sobre desarrollo financiados por Noruega. Las obligaciones en materia de derechos humanos constituyen la base de las deliberaciones con los países asociados, con vistas a fortalecer su capacidad para proteger y promover los derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es parte del marco de referencia básico para determinar esferas especiales para la cooperación bilateral.

18. Noruega tiene el propósito de aportar cantidades aproximadamente iguales para asistencia multilateral y bilateral. En 2002 la asistencia multilateral representó el 45,8% del total de la cooperación para el desarrollo (31,5% en asistencia multilateral general y 14,3% en asistencia multi-bilateral, es decir, asistencia destinada a proyectos y programas que son administrados por organizaciones multilaterales). La asistencia bilateral representó el 49,6%, mientras que los gastos administrativos representaron el 4,7% del presupuesto.

19. En el marco de la cooperación bilateral para el desarrollo, el apoyo de Noruega a los derechos humanos, la democracia y la gobernanza eficaz aumentó de 1.235 millones de NKr en 2000 a 1.643 millones de NKr en 2002. En otras palabras, significó el 16,1% de la asistencia bilateral total de Noruega en 2000, cifra que aumentó al 18,5% en 2002.

B. PARTE DEL INFORME RELATIVA A DERECHOS ESPECÍFICOS

Artículo 6

El derecho a trabajar

Párrafo 2 de las directrices (información sobre el empleo)

Situación en materia de empleo, desempleo y subempleo – niveles y tendencias

20. Nos remitimos al informe presentado en septiembre de 2002, que abarca los años de 1995 a 2001, de conformidad con el Convenio de la OIT N° 122 relativo a la política de empleo (Apéndice 5). Noruega no ha recibido observaciones del Comité de Expertos de la OIT sobre su política de empleo. Los puntos principales y la información complementaria correspondientes a 2002 se ofrecen en el presente informe (véase también el cuadro adjunto (Apéndice 6), actualizado hasta 2002).

21. Noruega tiene una de las tasas de empleo más altas y una de las más bajas de desempleo en la región de la OCDE. Sin embargo, al mismo tiempo, un aumento en el número de personas discapacitadas, el mayor número de jubilaciones anticipadas en el sector laboral y el aumento de casos de licencias de enfermedad han contribuido a reducir la participación del mercado del trabajo (véase punto 1 del informe anteriormente mencionado).

22. La situación del mercado laboral de distintos grupos se describe en los puntos 2 y 3 del informe. Las diferencias regionales en cuanto al empleo son de relativa poca importancia y menos notables que antes. En el Apéndice 7 se presentan datos sobre el desempleo por condados.

23. Noruega tiene una elevada tasa de participación en el mercado del trabajo; apenas 9 puntos porcentuales mayor para el hombre que para la mujer. La tasa de participación de las personas de edad bajó moderadamente durante el período que abarca el presente informe, pero sigue siendo alta en comparación con otros países europeos. El número de minusválidos ha aumentado en los últimos años, lo que se debe parcialmente al hecho de que las autoridades dan gran importancia a la posibilidad de rehabilitación de los trabajadores discapacitados antes de que se les considere aptos para recibir una pensión de invalidez. La situación de los inmigrantes, desempleados en mayor número que los noruegos, se describe más detenidamente en un párrafo del informe sobre ese tema.

24. Tras bajar al 3,2% en 1998, la tasa de desempleo subió al 3,9% en 2002. La Oficina de Estadísticas de Noruega estima que el desempleo continuará aumentando. A esta tendencia han contribuido factores internos, un fuerte crecimiento de los salarios reales y un elevado tipo de cambio de la corona noruega, todo lo cual ha debilitado a las industrias del país que están expuestas a la competencia internacional, así como la lentificación de la economía internacional.

25. El aumento del desempleo está afectando, en mayor medida que antes, a trabajadores que poseen educación superior. Esto, aunado a un creciente desempleo en el sector de la construcción, ha dado lugar a un aumento ligeramente mayor en el desempleo entre los hombres, en comparación con las mujeres. El grupo de personas de edades comprendidas entre los 25 y 49 años es el que ha registrado el mayor aumento de desempleo en los últimos dos años.

26. El mercado laboral se ha visto afectado por una reducción en la demanda de recursos humanos, lo que aunado a una reducción en el nivel de medidas destinadas al mercado laboral, ha dado como resultado una creciente proporción de trabajadores desempleados durante períodos prolongados. La falta de empleo entre los inmigrantes ha aumentado a la misma tasa que el desempleo ordinario durante los últimos años. En la actualidad, una de cada seis personas desempleadas es inmigrante. A finales de 2002, había 76.200 personas minusválidas en busca de trabajo (el 3,1% de la fuerza de trabajo). El número de minusválidos ha aumentado mucho más entre las mujeres que entre los hombres en los últimos años.

Puntos principales de la política del mercado del trabajo y programas relativos al mercado del trabajo

27. La política del mercado del trabajo persigue el objetivo de promover un mercado laboral con la mayor seguridad, capacidad de integración y autonomía posibles. Se pretende ayudar a garantizar que todos los grupos tengan la oportunidad de disfrutar de una vida laboral plena y satisfactoria.

28. El Gobierno ha otorgado gran prioridad a la modernización del sector público. Se hace hincapié en la orientación al usuario, la racionalización y simplificación, así como en una mayor libertad de acción para las dependencias locales. Este proceso de modernización se concibe junto con la utilización óptima de los recursos humanos y tiene por objeto promover esa utilización. El garantizar la correcta utilización de los recursos humanos y la participación del mayor número posible de personas en el mercado del trabajo es de importancia crucial para la creación de valor tanto en el sector público como en el privado.

29. La política de mercado laboral activo sigue desempeñando una función preponderante y es una importante herramienta para crear una vida de trabajo integradora, con altas tasas de empleo y bajos niveles de desempleo. La estrategia que aplica Aetat, el servicio de empleo público de Noruega, de hacer un seguimiento de las personas desempleadas podría verse como una especie de escalera, cuyo primer escalón corresponde a los propios esfuerzos del trabajador para encontrar empleo. Se puede acceder a los sistemas de autoservicio de Aetat a través de Internet (www.aetat.no). El siguiente paso incluirá la vigilancia de los esfuerzos que realizan las personas que buscan trabajo. Se hace gran hincapié en cerciorarse de que las personas en busca de trabajo realmente estén decididas a encontrarlo. En el tercer escalón se ofrecen programas del mercado laboral, principalmente para trabajadores en situación de desempleo

por períodos prolongados, permitiéndoles obtener aptitudes o experiencia de trabajo. El nivel de los programas del mercado de trabajo, tanto para personas comunes y corrientes en busca de trabajo como para minusválidos, se indica en los cuadros que figuran en el punto 3 del informe presentado con arreglo al Convenio N° 122 de la OIT. La estructura de los programas ha variado ligeramente desde 2002, como se aprecia más adelante. En el Apéndice 8 se hace una reseña del nivel y los tipos de programas, con arreglo a métodos estadísticos actuales.

30. Los jóvenes, las personas sin empleo durante períodos prolongados y los inmigrantes tienen prioridad en relación con las medidas para personas que buscan trabajo en condiciones normales. La colaboración con las autoridades escolares para ayudar a los jóvenes que abandonan la escuela ha contribuido a mantener en un bajo nivel el desempleo entre los jóvenes menores de 20 años. El porcentaje de inmigrantes en los programas del mercado de trabajo es superior al que correspondería de acuerdo con el porcentaje que les corresponde en el registro de desempleados. Las encuestas llevadas a cabo por la Oficina de Estadísticas de Noruega indican que el 43% de todos los que habían completado programas del mercado del trabajo (abril de 2001) tenían trabajo seis meses después.

31. Aproximadamente dos terceras partes de las personas incapacitadas para el trabajo han participado en los mencionados programas. Su nivel de participación en los programas fue un tanto más bajo en 2002, debido en parte a un gran número de nuevos participantes. Tras completar programas de rehabilitación, casi la mitad se reincorpora al trabajo. Un gran grupo de personas minusválidas en busca de trabajo tienen derecho a beneficios durante el período de rehabilitación ocupacional, mientras participen en los programas del mercado laboral (véase Apéndice 25, capítulo 7).

32. A partir de 2002 se modificó la estructura de los programas del mercado de trabajo, que comprenden ahora un menor número de medidas. El servicio que se ofrece a las personas en busca de trabajo se basa en una evaluación individual, una serie de programas y un enfoque global. Cada programa se orienta hacia un grupo amplio constituido por personas minusválidas y desempleados comunes y corrientes. Las personas minusválidas pueden tener la posibilidad de participar en programas de mayor duración y recibir subvenciones más elevadas. Ciertos tipos de programas, incluidos los del sector de albergues, siguen estando reservados para las personas minusválidas.

33. La nueva estructura comprende cinco categorías de programas principales: Subvenciones salariales para los empleadores, programas de capacitación en el trabajo, programas de calificación (cursos en el mercado laboral), empleo temporario y trabajo adaptado permanentemente a necesidades especiales.

34. La función principal de Aetat es ofrecer a las personas que buscan trabajo los medios de obtener las aptitudes necesarias y ayudarlas a encontrar empleo mediante programas del mercado laboral organizados y medidas de seguimiento individuales. Otra de sus funciones es asegurar el pago puntual y correcto de los beneficios de desempleo y de rehabilitación. La enmienda de la Ley del empleo entró en vigor el 1 de julio de 2002, dando mayor libertad a Aetat para delegar y descentralizar funciones para atender mejor a las necesidades de los usuarios y del mercado.

35. En algunas esferas de la política del mercado de trabajo se están ensayando proyectos piloto relativos a acuerdos de financiamiento basados en las actividades y de acuerdos de financiamiento basados en los resultados, cuya finalidad es ofrecer incentivos para la ejecución

de un mayor número de actividades y una utilización más eficaz de los recursos, así como para mejorar la calidad de los servicios.

36. En el informe de Noruega sobre su aplicación de la Recomendación N° 169 de la OIT sobre la política del empleo, presentado en el otoño de 2002, se presenta más información sobre experimentos con nuevas formas de financiamiento (véase Apéndice 9). El objetivo es, también, introducir una bonificación a modo de mayores recursos administrativos para las oficinas locales de Aetat, de modo que sea posible efectuar un pago más rápido y correcto de los beneficios de desempleo y utilizar con más eficacia los recursos, superando los actuales requisitos en materia de funcionamiento.

37. Con el fin de reducir las ausencias por motivo de enfermedad y la jubilación anticipada en el mercado laboral, en el otoño de 2001 el Gobierno firmó un acuerdo tripartito de cuatro años con los copartícipes sociales sobre una vida de trabajo más integradora (véase punto 6 del Apéndice 5).

Libertad de elección de empleo y condiciones de empleo

38. Nos remitimos a la descripción que figura más arriba, en la que se señala que el Gobierno concede gran importancia a la creación de una vida de trabajo integradora en la que todos los grupos tengan la oportunidad de disfrutar de una vida laboral plena y satisfactoria.

Cursos del mercado de trabajo

39. Se hace referencia a los párrafos anteriores, que señalan que los cursos del mercado de trabajo se ofrecen en el marco de uno de los programas del mercado laboral para personas desempleadas y personas minusválidas. Estos cursos, que están a cargo de las autoridades del mercado laboral, constituyen un complemento de la formación profesional, aspecto del que se ocupan las autoridades educacionales.

40. Los cursos del mercado de trabajo son de corta duración y están dirigidos a las industrias u ocupaciones en las que hay necesidad de recursos humanos. Este tipo de programa de calificación se encamina a dar mayores posibilidades de encontrar trabajo a las personas desempleadas. Las autoridades del mercado de trabajo financian los programas de capacitación y deciden quiénes pueden tomar los cursos. Sin embargo, no se ocupan de la organización de los cursos sino que los compran a escuelas públicas o proveedores de cursos del sector privado.

Problemas que plantea la política del mercado del trabajo

41. La política del mercado del trabajo tiene como objetivo promover un mercado laboral seguro, con capacidad de integración y autónomo en la mayor medida posible. Los servicios de Aetat, a modo de información, control posterior y servicios de asesoramiento para las personas que buscan trabajo, y programas del mercado de trabajo, se centran en aquellas esferas en las que existen problemas especiales. Se hace referencia al Apéndice 5 y al párrafo 20 supra.

Párrafo 3 de las directrices (discriminación)

42. Se ha presentado un proyecto de ley sobre la igualdad en el trato en la vida laboral, con miras a evitar la discriminación en esa esfera. El proyecto de ley propone una prohibición

general del trato diferencial por razones de género, religión o creencias, color de la piel, origen nacional o étnico, ideología política, afiliación a una organización de trabajadores, orientación sexual, discapacidad o edad. La prohibición se aplica al trato diferencial directo o indirecto, así como al acoso e instrucciones con respecto a trato diferencial. También se aplicará a todos los aspectos de la relación de trabajo, desde el momento en que se da a conocer el puesto vacante hasta el término de la relación laboral.

43. Para una descripción de la situación del mercado de trabajo, véase el informe de Noruega sobre la aplicación del Convenio N° 122 de la OIT (Apéndice 5), y el decimosexto informe de Noruega sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular el párrafo 133 y siguientes.

Párrafo 4 de las directrices (personas con más de un trabajo a tiempo completo)

44. No hay razón para concluir que las personas que tienen más de un trabajo a tiempo completo, lo hacen con el propósito de asegurar un nivel de vida adecuado para ellas mismas y sus familias.

Párrafo 5 de las directrices (cambios registrados desde el informe anterior)

45. Nos remitimos a los párrafos que anteceden.

Artículo 7

Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

46. Véanse los informes de Noruega sobre la aplicación de los siguientes Convenios pertinentes de la OIT:

- Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Revisado), 1970 (N° 132), informe presentado en 2000 (Apéndice 10).
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (N° 81), informe presentado en 2001 (Apéndice 11).
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura), 1969 (N° 129), informe presentado en 2002 (Apéndice 12),
- Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (N° 155), informe presentado en 1999 (Apéndice 13).
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (N° 100), informe presentado en 2002 (Apéndice 14).

47. Nos remitimos también a los párrafos 85 a 96 del tercer informe periódico de Noruega sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Párrafo 2 de las directrices (fijación de salarios)*Principales métodos empleados para la fijación de salarios, salarios mínimos y distribución de los ingresos*

48. Nos remitimos a los párrafos 86, 87 y 89 del tercer informe periódico de Noruega.

Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

49. Se hace referencia a los párrafos 223 y 226 de las observaciones finales formuladas por el Comité tras su examen del tercer informe periódico de Noruega (E/C.12/1995/18).

50. La cuestión relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor es elemento central de las actividades para promover la igualdad de género. La diferencia en los salarios brutos de los hombres y mujeres con empleo ha permanecido relativamente estable durante un tiempo prolongado, pero se registró una notable mejora hacia finales del período. En promedio, el pago bruto por hora que percibía la mujer era de aproximadamente el 80% de lo que recibía el hombre a comienzos del decenio de 1990, según datos de las encuestas sobre condiciones de vida. El Ministerio de Trabajo y Administración Pública ha realizado cálculos internos que señalan que la cifra correspondiente a empleados a tiempo completo representaba el 84,5% en el año 2000.

51. Durante el período comprendido entre 1990 y 2001, la remuneración de la mujer mejoró en comparación con la del hombre en las industrias más importantes. La diferencia en el pago que perciben hombres y mujeres varía de una industria a otra. En la banca, los servicios comerciales y las ventas al por menor, se aprecian disparidades relativamente grandes en las remuneraciones de hombres y mujeres. La diferencia es menor en el sector de la educación, la industria de la hotelería y la restauración y entre los trabajadores industriales. Las organizaciones de empleadores y empleados desempeñan una función clave en los esfuerzos para alcanzar la igualdad en la remuneración. La promoción de la igualdad de remuneración es también una de las principales funciones del Defensor del Pueblo (Ombud) encargado de las cuestiones de igualdad de género. Los casos que se presentan al Defensor del Pueblo son más complejos ahora que antes. Las diferencias de remuneración suelen ocultarse tras títulos diferentes para las mismas ocupaciones, o bonificaciones y otras ventajas que concede el empleador.

52. La disposición relativa a igual remuneración por trabajo de igual valor que figura en la Ley sobre igualdad de género es una contribución vital para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer. De conformidad con esta disposición, las mujeres y hombres de una misma empresa “recibirán remuneración igual por el mismo trabajo o trabajo de igual valor”. Esto se aplica, en primer lugar, al trabajo en el mismo oficio o profesión, o al trabajo que tiene importantes características externas semejantes. La Ley también se aplica al trabajo de igual valor, independientemente de que la remuneración esté regulada por distintos convenios colectivos sobre salarios, o de que dicho trabajo esté vinculado a diferentes oficios o profesiones. La Junta de Apelaciones sobre igualdad de género podrá emitir su opinión para determinar si un convenio colectivo sobre salarios está en contravención con la Ley sobre igualdad de género, independientemente de que la cuestión esté vinculada a una relación de empleo específica.

53. El Gobierno recomienda que se haga una evaluación del trabajo como medio de alcanzar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. En virtud de una enmienda de la Ley sobre igualdad de género, aprobada el 14 de junio de 2002, se incorporaron al texto del estatuto los factores clave que deben incluirse en la evaluación de un trabajo para determinar si es de igual valor que otro. La cuestión "...se determinará después de haber realizado una evaluación general en la que se conceda importancia a los conocimientos técnicos necesarios para realizar el trabajo y a otros factores pertinentes, tales como el esfuerzo, la responsabilidad y las condiciones de trabajo" (sección 5, tercer párrafo). El objetivo es lograr una práctica uniforme. En 2002 el Gobierno inició un proyecto en varias empresas para desarrollar un sistema de evaluación del trabajo que se aplicase por igual a hombres y mujeres. Este sistema puede ser utilizado también por el Defensor del Pueblo como medio para hacer cumplir la Ley.

Párrafo 3 de las directrices (condiciones de trabajo)

54. La salud y seguridad de los trabajadores se rigen por las disposiciones de la Ley de 4 de febrero de 1977 sobre la protección de los trabajadores y el entorno laboral. El propósito fundamental de la Ley es garantizar que el ambiente de trabajo sea plenamente satisfactorio. La Ley contiene disposiciones relativas a las condiciones en el lugar de trabajo, tales como instrumentos y equipo técnicos, sustancias tóxicas u otras sustancias nocivas, y la adaptación del trabajo, particularmente para los trabajadores con discapacidades. El empleador tiene la obligación de garantizar que la empresa cumpla las disposiciones de la Ley. Los esfuerzos para promover la salud, la seguridad y un entorno de trabajo satisfactorio se apoyan principalmente en el establecimiento de un sistema de control interno en la empresa. Con arreglo a ese sistema, el responsable de la empresa debe establecer un sistema de control interno para garantizar que el trabajo se organice y lleve a cabo de conformidad con los requisitos que determina la Ley (véase párrafo 90 del tercer informe periódico de Noruega).

55. La Autoridad Noruega de Inspección del Trabajo, institución pública, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley sobre el entorno laboral. Entre sus funciones está la de efectuar visitas de inspección sin aviso previo. Toda persona vinculada a una empresa, así como los fabricantes, proveedores e importadores de artefactos y equipos técnicos y sustancias nocivas para la salud, tienen la obligación de proporcionar la información que se considere necesaria para llevar a cabo las actividades de control.

Categorías de trabajadores a los que no se aplican las disposiciones de la Ley sobre el entorno laboral

56. Como regla general, los trabajadores están amparados por las disposiciones relativas a salud, medio ambiente y seguridad de la Ley sobre el entorno laboral. Algunos sectores de la industria, como por ejemplo, la industria naviera, la industria pesquera y la aviación militar están sujetos a disposiciones especiales. Véase el último informe presentado por Noruega sobre la aplicación del Convenio N° 155 de la OIT (Apéndice 13) sobre las enmiendas a la Ley sobre la gente de mar.

Accidentes y enfermedades ocupacionales

57. Entre los años de 1978 y 1998 hubo una media de 66 accidentes con consecuencias fatales por año, y en los últimos 5 años la media fue de 56 accidentes mortales por año. La Autoridad Noruega de Inspección del Trabajo no lleva un registro de los accidentes que se

producen en las industrias naviera, del petróleo submarino o de la pesquería. El registro de esos accidentes está a cargo de las respectivas autoridades de esos sectores. La Autoridad de Inspección del Trabajo registra unos 35.000 accidentes ocupacionales cada año sobre la base de copias de los informes de accidentes que presentan los empleadores a la Administración Nacional de Seguros. Se calcula que el porcentaje de notificación de accidentes en los centros de trabajo representa del 20 al 25% del total.

58. La Autoridad de Inspección del Trabajo reúne o recibe informes sobre unos 3.800 casos de enfermedades en el trabajo cada año, como por ejemplo envenenamiento, dolencias o síntomas de dolencias, entre las cuales la pérdida de la audición en el trabajo representa la mitad de los casos. Sin embargo, los datos registrados no son completos debido a que no todos los casos se notifican.

Párrafo 4 de las directrices (igualdad de oportunidades para el ascenso)

Igualdad de género en la vida laboral

59. Las estadísticas demuestran una gran división del mercado laboral de Noruega según el género, siendo la participación de la mujer en el mercado del trabajo una de las más altas del mundo occidental. El 78% de las mujeres de edades comprendidas entre los 25 y 66 años son miembros de la fuerza de trabajo. No obstante, esta elevada tasa de empleo poco ha contribuido a que se alcance una distribución más pareja en un mercado laboral segregado en función del género. Hay pocas mujeres en puestos directivos superiores, y la distribución de hombres y mujeres en las industrias y ocupaciones es asimétrica.

60. Estudios recientes señalan la relación que existe entre la elevada participación en la fuerza laboral, la mayor segregación en función del género en el mercado laboral y las diferencias estables entre las remuneraciones de hombres y mujeres. En términos generales, cuando la participación de hombres y mujeres en la fuerza de trabajo es más equitativa, se fortalece la situación de la mujer y se alcanza una mayor igualdad de género. Al mismo tiempo, la participación en la vida activa es mayor por el hecho de que mujeres con un menor nivel de educación y menos experiencia están ingresando a la fuerza de trabajo y un mayor número de esas mujeres trabaja en el sector de servicios. En consecuencia, a corto plazo, se da una paradoja en el sentido de que la mayor participación de la mujer en la vida activa ayuda a aumentar las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Por lo tanto, para obtener un cuadro completo, debe incluirse el trabajo no remunerado.

61. Entre los estudiantes hay un predominio de mujeres, tanto en la educación secundaria como en el sector universitario. En 2002 la mujer representaba el 59% del total de graduados en centros de estudios superiores y universidades, lo que es un aumento de 2 puntos porcentuales desde 2000. La mujer también ha alcanzado el mismo nivel de educación que el hombre. El 34% de la población, hombres y mujeres, del grupo de edad de 25 a 66 años, posee educación terciaria.

62. Los hombres y las mujeres aún toman decisiones muy distintas en materia de educación. Los dos sexos se distribuyen más equitativamente en las esferas de estudio de temas generales, en comparación con las esferas de formación profesional. Las jóvenes eligen temas como la salud, los estudios sociales y la estética, mientras que los jóvenes predominan en el estudio de temas relacionados con la técnica y la mecánica. En las universidades, el porcentaje de mujeres

es alto en todos los programas de estudios para grupos privilegiados, es decir, los que conducen a puestos de gran categoría y muy bien remunerados, salvo el programa de ingeniería.

La mujer en cargos directivos

63. Se han realizado varios programas, en los sectores público y privado, para promover la contratación de mujeres en cargos directivos. El proyecto titulado “La mujer, la calidad y las aptitudes” se inició en 1997 con el propósito de incrementar el número de mujeres en cargos directivos en la administración del Gobierno central. El objetivo era que el porcentaje de mujeres en la administración pública alcanzara el 30% en 2001. Durante el período de ejecución del proyecto, la proporción de mujeres aumentó como resultado de la realización de esfuerzos con propósitos definidos, aumentando así también la diversidad y la gama de los conocimientos técnicos. En 2002, el 28% de los puestos de categoría superior en el sector del Gobierno central estaban ocupados por mujeres. Se continuará asignando gran prioridad a las actividades encaminadas a lograr una distribución aun más equitativa de mujeres y hombres en los cargos directivos del sector estatal. En consecuencia, el Gobierno se ha fijado como meta alcanzar un mínimo del 40% en la representación de ambos sexos para el 1 de enero de 2006.

64. El 13 de junio de 2003 el Gobierno sometió un proyecto de ley al Storting (el parlamento noruego), en virtud del cual las juntas directivas de todas las empresas de propiedad estatal y de las empresas privadas del sector público deben contar con un 40% como mínimo de ambos sexos. Estas disposiciones promoverán una mayor igualdad de género y fortalecerán tanto la capacidad de gestión del sector privado como la capacidad competitiva de las empresas. Sin embargo, las normas aplicables a las empresas de propiedad privada del sector público no entrarán en vigor si el equilibrio deseado entre los sexos se alcanza voluntariamente en el curso de 2005. Las disposiciones aplicables a las empresas de propiedad del Estado deben entrar en vigor el 1 de enero de 2004. El Gobierno también ha iniciado actividades de cooperación con organizaciones de empleadores y empleados, con vistas a aumentar el porcentaje de mujeres en las juntas directivas. En abril de 2003 había una media del 7,3% de mujeres en las juntas directivas de empresas noruegas, de propiedad privada en el sector público. En las empresas de propiedad del Estado, el 45,7% de los miembros de las juntas directivas eran mujeres (marzo de 2003).

65. La “Kvinnebasen” es una base de datos sobre mujeres candidatas a ocupar cargos profesionales y ejecutivos, y cuenta con un total de 3.400 mujeres calificadas registradas para posible contratación para puestos directivos. El Fondo Noruego de Desarrollo Industrial y Regional también ha establecido una base de datos de mujeres candidatas calificadas para ocupar puestos en juntas directivas. Por intermedio del programa ODA, la industria de la tecnología de la información y las comunicaciones ha iniciado una serie de actividades para contratar un mayor número de mujeres.

Párrafo 5 de las directrices (el descanso, el disfrute del tiempo libre, etc.)

66. Nos remitimos a los informes sobre la aplicación del Convenio N° 14 de la OIT (Apéndice 15) sobre el descanso semanal (en la industria), para el período que concluyó el 31 de mayo de 2000, y al Convenio N° 132 de la OIT sobre vacaciones pagadas, para el período que concluyó el 31 de mayo de 2002 (Apéndice 10).

67. Como medida de seguimiento del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), Noruega aplicó la Directiva 93/104/EC de la Unión Europea sobre la ordenación del tiempo de trabajo en abril de 1998. Entre otras cosas, esto significó que el período de descanso diario mínimo se aumentó de 10 a 11 horas. Por otro lado, los trabajadores que realizan trabajo nocturno tienen ahora garantizada la atención médica gratuita.

Párrafo 7 de las directrices (cambios habidos desde el informe anterior)

68. Esos cambios se describen en el texto que figura más arriba.

Artículo 8

Sindicatos

69. Nos remitimos al tercer informe periódico de Noruega, párrafos 97 a 119. Se hace referencia asimismo a los informes sobre la aplicación del Convenio N° 87 y del Convenio N° 98 de la OIT. El informe más reciente sobre la aplicación del Convenio N° 87 de la OIT abarca el período que finaliza el 31 de mayo de 2002 (Apéndice 16), mientras que el último informe sobre la aplicación del Convenio N° 98 de la OIT abarca el período que finaliza el 31 de mayo de 2001 (Apéndice 17).

Párrafo 2 de las directrices (condiciones para fundar sindicatos y afiliarse a ellos)

70. Con respecto a los apartados a) a d) de las directrices, se hace referencia a los párrafos 97 a 101 del tercer informe periódico de Noruega.

Número y estructura de los sindicatos

71. No existen condiciones estipuladas por las autoridades para fundar sindicatos o afiliarse a ellos. Nos remitimos al tercer informe periódico de Noruega, párrafos 102 a 106. Estadísticas elaboradas por la Oficina de Estadísticas de Noruega, que indican el número de miembros de sindicatos durante el período 1999-2002 se adjuntan al presente documento como Apéndice 18.

72. Entre el 55 y el 57% del total de la fuerza de trabajo noruega está afiliada a algún sindicato, pero la remuneración y las condiciones de trabajo de un número aun mayor de trabajadores son determinadas mediante convenios colectivos, debido a que los empleadores que deben sujetarse a un convenio colectivo aplican el acuerdo tanto a los trabajadores sindicalizados como a los no sindicalizados. En muchos casos, incluidas empresas en las que ni el empleador ni los empleados son miembros de un sindicato, ni están obligados por un pacto colectivo, suele ser bastante común aplicar la remuneración y las condiciones de trabajo que señalan los convenios salariales colectivos en el marco de sus respectivas esferas de actividad.

73. En el sector público el porcentaje de la fuerza de trabajo que pertenece a algún sindicato se sitúa entre el 80 y el 90%. Sin embargo, el 100% de la fuerza de trabajo está amparada por un acuerdo salarial colectivo, dado que el acuerdo es aplicable a todos los empleados del sector público.

74. Actualmente hay cuatro grandes confederaciones de sindicatos en Noruega, cuyos miembros provienen tanto del sector privado como del sector público. La Confederación de

Sindicatos de Noruega es la más importante, con 25 sindicatos afiliados, que representan a una amplia gama de industrias del sector privado y al sector público. Al 31 de diciembre de 2001, la Confederación contaba con 800.000 miembros, aproximadamente.

75 La Confederación de Sindicatos Profesionales cuenta con 20 sindicatos afiliados y tenía aproximadamente 190.000 miembros al 31 de diciembre de 2001. Esta confederación agrupa, en su mayor parte, a las mismas categorías de trabajadores que la Confederación de Sindicatos de Noruega.

76. La Confederación de Sindicatos del Sector de la Educación Superior organiza a los trabajadores que poseen educación universitaria, tales como maestros, enfermeras y agentes de policía, y tenía 5 sindicatos afiliados y 215.000 miembros al 31 de diciembre de 2001.

77. La Federación de Asociaciones Profesionales de Noruega (Akademikerne) agrupa a profesionales con títulos universitarios tales como doctores, abogados, clérigos, ingenieros, etc. La Federación tenía 11 sindicatos afiliados y aproximadamente 122.000 miembros al 31 de diciembre de 2001. Además de estas confederaciones, hay entre 25 y 30 sindicatos independientes, la mayoría de ellos bastante pequeños.

78. La Federación de Asociaciones Profesionales de Noruega (Akademikernes Fellesorganisasjon) se disolvió el 1 de julio de 2001. Las asociaciones que anteriormente formaban parte de la Federación se han adherido al Akademikerne o a la Confederación de Sindicatos del Sector de la Educación Superior.

Párrafo 3 de las directrices (derecho de huelga)

79. El derecho de huelga está reconocido en la legislación noruega sin que esté explícitamente establecido de manera estatutaria. Tanto la Ley N° 1 de 5 de mayo de 1927 relativa a conflictos laborales, como la Ley N° 2 de 18 de julio de 1958 relativa a conflictos en la administración pública, se basan en el supuesto de que los trabajadores noruegos tengan el derecho a declarar huelgas. Los estatutos contienen disposiciones que regulan el derecho a entablar acción laboral con el propósito de exigir el inicio de negociaciones o la revisión de un convenio colectivo.

Arbitraje obligatorio

80. Nos remitimos al párrafo 115 del tercer informe periódico de Noruega, relativo a la reserva formulada por Noruega con respecto al apartado d) del párrafo 1 del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

81. Al examinar el tercer informe periódico de Noruega, el Comité expresó inquietud en cuanto a la utilización en Noruega del arbitraje obligatorio (E/C.12/1995/18, párrafo 224). Esta conclusión podría indicar que existe un malentendido. La Ley sobre los conflictos laborales no contiene disposiciones sobre arbitraje obligatorio. Tampoco existen estas disposiciones en la Ley N° 7 de 19 de diciembre de 1952 relativa a comités sobre remuneraciones en los conflictos laborales, que simplemente señala a la Junta Nacional de Remuneraciones como órgano a disposición de las partes involucradas en un proceso de arbitraje voluntario. El arbitraje obligatorio sólo podrá utilizarse si el Gobierno considera que están en peligro la vida y la salud u otros intereses primordiales de la sociedad. En cada caso, el Gobierno debe presentar un

proyecto de ley al parlamento (Storting) proponiendo la resolución del conflicto por conducto de la Junta Nacional de Remuneraciones. En cada caso deberá aprobarse una ley. Cabe señalar que los proyectos de ley del Gobierno han sido apoyados sin excepción por una gran mayoría de los representantes del Storting. Cuando el Storting no está reunido en sesión, el Gobierno puede imponer el arbitraje obligatorio mediante la denominada ordenanza provisional (véase artículo 17 de la Constitución de Noruega). Se ha recurrido a este procedimiento en varios casos, sin que se hayan objetado las decisiones del Gobierno en relación con la subsiguiente aprobación de las ordenanzas por el Storting.

82. Noruega considera que el uso del arbitraje obligatorio está dentro de los límites definidos por la práctica de conformidad con los Convenios Nos. 87 y 98 de la OIT y con el artículo 6, así como con el artículo 31 de la Carta Social Europea (artículo G de la Carta Social Revisada). Desde la presentación del informe de 1994, el arbitraje obligatorio se ha utilizado principalmente en el sector de la salud, en los casos en que la Junta de Salud de Noruega ha considerado que la vida y la salud están en peligro. Entre 1994 y 2002 se impuso el arbitraje obligatorio en 16 ocasiones. No se produjeron casos similares en 2003.

83. Anteriormente se produjeron algunas intervenciones en el sector público, que dieron lugar a que Noruega fuera objeto de críticas de parte del Comité de Expertos de la Carta Social Europea, entre otros, ya que las intervenciones también afectaban a grupos cuyas acciones de huelga no podían considerarse como un riesgo para la salud o la vida. En el sector del Gobierno central son las confederaciones, no las asociaciones individuales, las que se constituyen en partes en los convenios salariales. Con un solo convenio salarial colectivo que abarca a numerosos grupos de trabajadores de diferentes sectores, ha sido imposible impedir la huelga y solucionar los conflictos sólo para aquellos grupos cuya actitud de huelga representa una amenaza para la vida y la salud (situación típica en el sector de la salud). En el sector municipal, por otro lado, es posible hacer ese tipo de distinciones. En ese sector son las asociaciones individuales, no toda la confederación negociadora, las que son partes en un convenio salarial con la Asociación Noruega de Autoridades Locales (que negocia en nombre de las municipalidades). En consecuencia, en 1998 se modificó la práctica en este sector de modo que la intervención por arbitraje obligatorio se aplica únicamente a aquellos grupos cuya actitud de huelga representa una amenaza para la vida y la salud.

84. Además, hubo tres intervenciones en el sector petrolero desde el último informe. En esas ocasiones, Noruega enfrentó la posibilidad de un paro total en la producción de petróleo y gas en la plataforma continental, con consecuencias tan graves que el recurso al arbitraje obligatorio estuvo dentro de los límites del Convenio N° 98 de la OIT y de la Carta Social Europea. Esta evaluación se ha basado parcialmente en la posibilidad de que el Estado sufra pérdidas de ingresos bastante cuantiosas, y también en el riesgo de perjudicar la credibilidad de Noruega como proveedor fiable de gas y petróleo. Si se declarara un paro de producción en el Mar del Norte, Noruega muy pronto se vería imposibilitada de cumplir con sus obligaciones de suministro de gas a varios países europeos. Nos remitimos al veredicto del Tribunal Supremo de 10 de abril de 1997 (Apéndice 19) y a la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 26 de junio de 2002 (Apéndice 20).

Mediación obligatoria

85. Con respecto a la mediación obligatoria, se hace referencia al párrafo 108 del tercer informe periódico de Noruega.

Legislación en relación con el ejercicio del derecho de huelga por determinadas categorías de trabajadores

86. Con respecto a las fuerzas armadas y a los funcionarios públicos de categoría superior, se hace referencia a los párrafos 110 y 116 a 118 del tercer informe periódico de Noruega. La prohibición del ejercicio del derecho de huelga de los policías se abolió con la aprobación de una nueva Ley de policía en 1995. En consecuencia, los efectivos de la policía tienen ahora un derecho general a la huelga en igualdad de condiciones con otros grupos laborales.

Párrafo 4 de las directrices (restricciones al ejercicio del derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos y al ejercicio del derecho de huelga)

87. Nos remitimos a la información que figura en el párrafo 2 de las directrices.

Párrafo 5 de las directrices (cambios registrados desde el informe anterior)

Legislación

88. Como se señala anteriormente, se abolió la prohibición de ejercer el derecho de huelga de los efectivos de policía. Además, como también se ha mencionado ya, en 1999 se aprobó la Ley de derechos humanos.

Decisiones judiciales

89. El 10 de abril de 1997 (Informes del Tribunal Supremo de Noruega, pág. 580), el Tribunal Supremo pronunció sentencia en relación con un caso surgido entre la Federación de Sindicatos de los Trabajadores Petroleros y el Estado. En su sentencia, el Tribunal Supremo determinó que el recurso al arbitraje obligatorio en el sector petrolero en 1994 no constituía una contravención de las obligaciones jurídicas internacionales. En el Apéndice 19 se reproduce el texto de la sentencia.

90. El caso se llevó posteriormente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El sindicato afirmaba que la intervención en el derecho de huelga era una violación de las disposiciones del artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En su decisión de 26 de junio de 2002, el Tribunal desechó sumariamente el litigio por considerar que carecía de fundamentos, al haber encontrado que el recurso de Noruega al arbitraje obligatorio en 1994 no estaba en contravención con las disposiciones del artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (véase Apéndice 20).

91. En dos decisiones posteriores del Tribunal Supremo se establecen los aspectos positivos y negativos del derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.

Comités e informes oficiales

92. En la primavera de 2001 el Comité designado para examinar el sistema de negociación colectiva (Comité Stabel), presentó su informe (Informe Oficial de Noruega (NOU) 2001:14). Todas las organizaciones más importantes, tanto de los sectores de empleadores como de empleados, estaban representadas en el Comité. Su tarea consistía en analizar el sistema de negociación existente y el marco para las negociaciones salariales colectivas y, de ser

necesario, proponer enmiendas al sistema. El Comité también examinó las obligaciones jurídicas internacionales de Noruega.

93. El Comité se manifestó satisfecho con el sistema que se aplicaba en Noruega, pero propuso algunos ajustes en el sistema de mediación. Se han efectuado algunos reajustes de poca importancia, pero las propuestas más polémicas se rechazaron por la fuerte oposición encontrada.

94. La Ley sobre los conflictos laborales se enmendó en 2003. Los nombramientos del Presidente y Vicepresidente del Tribunal de Conflictos Industriales ya no se hacen por un determinado número de años, sino por un período ilimitado, como ocurre con los demás jueces noruegos.

95. Nos remitimos al párrafo 113 del tercer informe periódico de Noruega. En 1996 el Consejo de Derecho Sindical de Noruega presentó el NOU 1996:14 Principios para una nueva Ley sobre conflictos laborales. El Consejo sugirió varias enmiendas a la legislación, pero sus propuestas enfrentaron considerable oposición y no se llevaron adelante. El Comité Stabel, anteriormente mencionado, también examinó esas propuestas y, por varias razones, decidió no recomendar su aprobación.

Artículo 9

Seguridad social

96. Se hace referencia a los párrafos 120 a 220 del tercer informe periódico de Noruega. Nos remitimos también a los informes presentados por Noruega con arreglo a los siguientes Convenios de la OIT: N° 102 sobre seguridad social (normas mínimas) (Apéndice 21), N° 128 sobre prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes (Apéndice 22), N° 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad (Apéndice 23) y N° 168 sobre fomento del empleo y protección contra el desempleo (Apéndice 24).

Párrafo 2 de las directrices (ramas de la seguridad social)

97. Nos remitimos al folleto “The Norwegian Social Insurance Scheme. A Survey, 2003” (Apéndice 25). Como se señala en ese folleto, el régimen de la seguridad social en Noruega abarca todas las ramas de la seguridad social mencionadas en el párrafo 2 de las directrices. Además, el Plan Nacional de Seguridad Social comprende las prestaciones de rehabilitación médica y ocupacional (véase Apéndice 25, capítulo 7), las prestaciones a los padres solteros (capítulo 12), el subsidio en caso de fallecimiento (capítulo 13) y el anticipo del pago de la pensión de alimentos a los hijos (capítulo 14).

Párrafo 3 de las directrices (características principales de los planes vigentes)

Información general

98. Todas las personas que residan o trabajen en Noruega están aseguradas con arreglo al Plan Nacional de Seguridad Social, según lo dispuesto en la Ley de seguro nacional de 1997. Además, todas las personas domiciliadas en el Reino están amparadas en principio por la Ley de bienestar infantil de 2002.

99. Muchas de las prestaciones de seguridad social se determinan en relación con una suma básica, que es definida en la Ley de Seguro Nacional. Por ejemplo, la proporción del sueldo utilizada para calcular las prestaciones de enfermedad se limita a seis veces la suma básica. Las pensiones también se calculan de conformidad con esta suma básica.

100. El Storting reajusta la suma básica una o más veces al año para tener en cuenta el índice de inflación y el aumento general de los salarios. Así pues, la función de la suma básica es asegurar que las prestaciones de los pensionistas y otros beneficiarios aumenten aproximadamente al mismo ritmo que los de la población trabajadora.

101. La suma básica ha acusado los siguientes incrementos desde 1994:

1 de mayo de 1994	38 080 NKr
1 de mayo de 1995	29 230 "
1 de mayo de 1996	41 000 "
1 de mayo de 1997	42 500 "
1 de mayo de 1998	45 370 "
1 de mayo de 1999	46 950 "
1 de mayo de 2000	49 090 "
1 de mayo de 2001	51 360 "
1 de mayo de 2002	54 170 "
1 de mayo de 2003	56 862 "

102. Las decisiones administrativas relativas a las prestaciones de la seguridad social noruega pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley N° 9 de 16 de diciembre de 1966 sobre las apelaciones a este órgano. El Tribunal de Apelaciones de la Seguridad Social es un órgano administrativo autónomo. Las decisiones del Tribunal pueden, a su vez, recurrirse ante los juzgados ordinarios.

Párrafo 4 de las directrices (financiamiento de los planes de seguridad social y gastos por concepto de seguridad social)

103. El Plan Nacional de Seguridad Social se financia con las contribuciones que aportan los empleadores, los empleados, los trabajadores independientes y otros miembros del Plan Nacional de Seguridad Social, así como a través de subvenciones del Estado. El Storting determina las tasas de contribución y las subvenciones del Gobierno. Las cifras que se señalan a continuación corresponden a 2002.

104. Las contribuciones al Plan Nacional de Seguridad Social de los empleados y los trabajadores independientes se calculan sobre la base de los ingresos pensionables. No se pagan contribuciones si el ingreso pensionable es inferior a 23.000 NKr. Las contribuciones no deben ser superiores al 25% de los ingresos que excedan esa cantidad límite. Las prestaciones de enfermedad, maternidad y desempleo son ingresos pensionables.

105. La tasa de contribución al seguro social para los empleados es del 7,8% de los ingresos pensionables (ingreso salarial bruto). Para los trabajadores independientes, la tasa de contribución es del 10,7% del ingreso pensionable (ingreso neto por empleo autónomo) hasta

12 veces la suma básica, y del 7,8% de los ingresos superiores a esa cantidad. Como regla general, no se pagan contribuciones al seguro social si el ingreso pensionable excede un máximo determinado (16 veces la suma básica, 75 veces la suma básica y/o 134 veces la suma básica, respectivamente, para diversas categorías de trabajadores independientes). La tasa de contribución para otros tipos de ingresos personales (pensiones, etc.) es del 3,0%.

106. Las contribuciones de los empleadores al sistema de seguridad social se determinan como un porcentaje de los sueldos que pagan. Las contribuciones oscilan entre el 14,1% y el 0,0%, según la zona del país en la que residan los empleados. Noruega está dividida en cinco zonas regionales basadas en criterios geográficos y económicos. Los empleadores pagan una contribución al seguro social más baja por empleados que hayan alcanzado la edad de 62 años. Esas tasas, asimismo, están diferenciadas según la región en la que resida el empleado. Las empresas de ciertas industrias deben pagar la tasa más elevada de contribuciones del empleador (14,1% ó 10,1% por empleados de 62 años o más), independientemente del lugar en el que resida el empleado. Además, cuando los salarios superan en 16 veces la suma básica, debe pagarse una contribución especial del 12,5% sobre la cantidad en exceso.

107. Las prestaciones familiares y las prestaciones en efectivo para familias con niños pequeños se financian con cargo al presupuesto estatal.

108. En 2002 los gastos por concepto de seguridad social ascendieron a 192.490 millones de NKr aproximadamente. Esta suma representaba alrededor del 34,2% del presupuesto estatal y el presupuesto nacional para la seguridad social combinados, y aproximadamente el 12,6% del producto nacional bruto. En 2002 las subvenciones del Estado al Plan Nacional de Seguridad Social ascendieron a aproximadamente 53.391 millones de NKr, o alrededor del 27,7% de los gastos totales por concepto de seguridad social.

109. Si se hace una comparación, los gastos totales por concepto de seguridad social en 1988 ascendieron a 99.362 millones de NKr. Esta suma representó aproximadamente el 36,1% del presupuesto estatal y el presupuesto nacional para seguridad social combinados, y aproximadamente el 16,4% del producto nacional bruto. En 1988 las subvenciones del Estado al Plan Nacional de Seguridad Social ascendieron a 20.514 millones de NKr, o el 20,6% de los gastos totales por concepto de seguridad social.

110. Durante este período ha aumentado tanto el número de receptores de prestaciones como los pagos a cada beneficiario. El aumento en los pagos de pensiones se debe, por un lado, a la maduración del sistema nacional de seguridad social (las personas de grupos más jóvenes han tenido la oportunidad de acumular más años de aportaciones y, por lo tanto, tienen derecho a pensiones suplementarias más elevadas), y por el otro, a tasas de prestaciones más altas, en particular las tasas para prestaciones suplementarias.

Párrafo 5 de las directrices (arreglos officiosos (particulares))

111. Se calcula que algo más de la mitad de la población empleada está afiliada a uno o más planes privados o públicos de pensiones (para los empleados del sector público) que complementan las pensiones del Plan Nacional de Seguridad Social anteriormente descritas.

Párrafo 6 de las directrices (grupos desfavorecidos)

112. Todas las personas que residen o trabajan en Noruega están cubiertas por el Plan Nacional de Seguridad Social. Las disposiciones de la Ley de seguridad social nacional se aplican por igual a hombres y mujeres, con la excepción evidente de las prestaciones de maternidad.

Seguridad social

113. Las personas que no puedan mantenerse, bien sea por su propio trabajo o haciendo valer sus derechos económicos, incluidos los derechos de seguridad social, podrán recibir ayuda económica de los servicios sociales. Este derecho está establecido en la Ley de 1991 sobre servicios sociales y otros aspectos. Las dependencias de administración de los servicios sociales en el sector municipal se encargan de prestar la ayuda financiera. La Ley no contiene directrices en cuanto a la cuantía de la asistencia financiera que ha de prestarse, pero se basa en el principio de que toda persona debe disfrutar de un nivel de vida adecuado. Para determinar lo que constituye exactamente un nivel de vida adecuado se hace una evaluación de las necesidades de cada solicitante. La asistencia económica es un beneficio subsidiario para quienes la reciben, y es la red de protección social en el nivel más bajo del sistema.

114. En 1998 el Estado, representado por el Ministerio de Asuntos Sociales, emitió directrices para las autoridades municipales a manera de instrucciones que definen los gastos cubiertos por la expresión “nivel de vida adecuado” en la Ley sobre servicios sociales. En 2001 el Ministerio publicó directrices a manera de tasas recomendadas de asistencia financiera. Las directrices del Estado abarcan los gastos corrientes de la vida cotidiana. Los gastos de vivienda, electricidad y calefacción, etc., y gastos especiales, no están incluidos en la base de cálculo. Las directrices señalan las siguientes tasas mensuales recomendadas, vigentes a partir del 1 de enero de 2002:

Personas solas	4 000 NKr
Parejas casadas	6 660 "
Personas en cohabitación (por persona)	3 330 "
Niños hasta 5 años	1 530 "
Niños de 6 a 10 años	2 020 "
Niños de 11 a 17 años	2 550 "

Párrafo 7 de las directrices (cambios registrados desde el informe anterior)

115. En los párrafos que anteceden se han descrito los distintos cambios incorporados al sistema de prestaciones sociales. Con respecto a las enmiendas legislativas, cabe señalar que la Ley de Seguro Nacional de 1966 fue sustituida por una nueva Ley de Seguro Nacional en 1997. El propósito de la nueva Ley era simplificar y modernizar el lenguaje del estatuto. La nueva Ley no supone ningún cambio sustantivo en el sistema de seguridad social de Noruega.

116. El 1 de enero de 2003 entró en vigor una nueva Ley de prestaciones familiares, que ofrece un conjunto de normas más sencillas y claras para este tipo de beneficio. Se ha hecho hincapié en facilitar al máximo la comprensión de las disposiciones de la Ley por parte del público en general y en simplificar su aplicación por parte de las autoridades. El nuevo estatuto no contiene enmiendas sustantivas, pero en ciertas esferas se han hecho simplificaciones que

modifican el contenido de las disposiciones ligeramente, en comparación con las anteriores normas que regían las prestaciones familiares.

Artículo 10

La familia, las madres y los hijos

117. Nos remitimos a los informes periódicos primero y segundo de Noruega, CRC/C/8/Add.7 y CRC/C/70/Add.2, respectivamente, presentados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Se hace referencia también al cuarto informe periódico de Noruega (artículo 11.2 (a-b) y al artículo 16 (1-2)), al quinto informe periódico (artículo 11.2 b, artículo 16.1b y artículo 16.1d) y al sexto informe periódico (artículo 5b, artículo 11.2b y artículo 16.1b-d), presentados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se hace referencia asimismo a los párrafos 221 a 267 del tercer informe periódico de Noruega presentado con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Párrafo 2 (la palabra “familia”) y párrafo 3 (el término “mayoría de edad”) de las directrices

118. Con respecto a la palabra “familia”, se hace referencia a los párrafos 223 a 225 del tercer informe periódico de Noruega. El término “mayoría de edad” se define en los párrafos 57 a 90 del primer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años. En el informe mencionado *supra* se indican ciertos límites de edad. Para información actualizada sobre estos límites de edad véase el tercer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (signatura no disponible), capítulo II. Ha de señalarse que el límite de edad para el reclutamiento, tanto voluntario como obligatorio, para el servicio en las fuerzas de defensa se ha elevado a 18 años.

Párrafo 4 de las directrices (asistencia y protección a la familia)

119. Se han efectuado dos importantes enmiendas a la Ley de matrimonio de 4 de julio de 1991. Las enmiendas propuestas se describen en los párrafos 227 a 231 del tercer informe periódico de Noruega.

120. Las personas extranjeras tienen que cumplir la condición de ser residentes legales en el país para poder contraer matrimonio en Noruega. Por otro lado, existe una disposición estatutaria explícita en el sentido de que la persona que contraiga matrimonio bajo coacción tiene derecho a entablar acción judicial para anular el matrimonio.

121. Se han introducido las siguientes enmiendas a la Ley de la infancia desde la fecha del anterior informe de Noruega:

122. El hombre que es el esposo de la madre al nacer el niño ya no es considerado automáticamente como padre del niño. Además, las condiciones y plazos para entablar acción judicial sobre cambio de paternidad se han eliminado. También será posible reabrir un caso en

el que se haya dictaminado sin realizar una prueba de ADN a las partes interesadas. Será posible, asimismo, reconocer la paternidad mediante un examen prenatal efectuado por una partera o por un médico.

123. Cuando los padres tienen la responsabilidad conjunta por los hijos y uno de ellos fallece, el padre sobreviviente tendrá la patria potestad. Si un niño vive con ambos padres, pero es la madre quien tiene la patria potestad, esa responsabilidad se transferirá al padre en caso de fallecimiento de la madre. Otras personas que deseen asumir la patria potestad podrán entablar acción judicial en un plazo de seis meses. Para dictar un fallo, el tribunal debe asignar importancia a los aspectos biológicos, pero el factor decisivo será el atender a los mejores intereses del niño. Anteriormente el padre tenía que llevar el caso ante un tribunal para que se le concediera la patria potestad si no vivía con el niño al fallecer la madre, o si vivía con la madre y el niño pero no ejercía la patria potestad.

124. Los padres que no hayan acordado otra cosa deben ahora compartir los gastos de viaje en que se incurran para pasar tiempo con los hijos. Los gastos deben dividirse proporcionalmente según los ingresos de los padres. En casos excepcionales basados en motivos especiales que justifiquen la división de los gastos de otra manera, podrá prescindirse de la aplicación de esta regla general.

125. El Storting ha aprobado un nuevo conjunto de normas para determinar el pago de la prestación para alimentos, pero todavía no han entrado en vigor. Las nuevas normas se basan en el costo real de dar al niño un nivel de vida razonablemente satisfactorio. Los gastos se determinan según una escala ajustada a las necesidades del niño en diversas edades. Los gastos de mantenimiento del niño se dividen entre los padres proporcionalmente, según sus ingresos. El pago de la prestación para alimentos se ajusta de acuerdo con la capacidad de pago del progenitor de que se trate, y se hace luego una deducción de los gastos en que el progenitor interesado haya debido incurrir en relación con el tiempo compartido con el niño.

126. En relación con la asistencia a la familia, se hace referencia a la información que figura en el folleto titulado "The Norwegian Social Insurance Scheme" (Apéndice 25).

127. Con respecto a información sobre orientación a los padres, se hace referencia a los párrafos 150 a 152 y 210 del segundo informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CRC/C/70/Add.2).

128. Como parte de la labor de seguimiento del programa de orientación a los padres iniciado en 1995, se ha elaborado una serie de materiales de información (panfletos y vídeos sobre temas específicos) para padres y profesionales, sobre temas tales como la interacción entre los padres y los niños en edad escolar, la interacción entre los maestros y alumnos, la intimidación, los programas de los medios de comunicación dirigidos a niños y jóvenes, padres e hijos, etc. El objetivo es establecer buenos lazos de comunicación y una relación constructiva entre los padres e hijos y entre maestros y padres, evitando así problemas sociales y psicológicos entre los niños y jóvenes. También se ha llevado a cabo un proyecto experimental dirigido a los maestros, con el propósito de incrementar la sensibilización con respecto a la interacción entre maestros y alumnos.

129. Un informe de evaluación publicado en 2001 sobre la primera etapa del programa de orientación para los padres, que abarca el período 1995-1998, señala que los grupos de padres eran el instrumento utilizado con más frecuencia para la aplicación local del programa. El nivel de actividad era mayor en las clínicas públicas de atención de la salud y en las guarderías infantiles. Las escuelas y los servicios educacionales y de asesoramiento psicológico participaron sólo en escasa medida en la primera etapa del programa. Gracias a este programa la información ha tenido una amplia difusión y se ha orientado a grupos específicos, a través de la elaboración de manuales, películas de vídeo y panfletos sobre temas concretos.

130. Con respecto al asesoramiento familiar y la mediación, se hace referencia al tercer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con las disposiciones del capítulo 5B de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En Noruega existen 64 oficinas de asesoramiento familiar, la mitad de ellas pertenecientes al sector público y la otra mitad a organizaciones religiosas. En todos los condados de Noruega funcionan oficinas de asesoramiento para la familia.

131. La Ley relativa a las oficinas de asesoramiento familiar entró en vigor el 1 de enero de 1998 y se aplica tanto a las oficinas públicas como a las que están a cargo de la Iglesia. Estas oficinas tienen dos funciones estatutarias. Deben ofrecer servicios terapéuticos y de asesoramiento a las familias que atraviesan por dificultades, conflictos o crisis. También deben actuar como mediadores de conformidad con la Ley de matrimonio y la Ley de la infancia en casos de divorcio. El propósito de la mediación, que es obligatoria para todas las parejas con hijos menores de 16 años, es ayudar a los padres a llegar a un acuerdo sobre el lugar en que vivirán los hijos, los derechos de visita, y otros aspectos relacionados. Las oficinas de asesoramiento familiar también ofrecen información al público en general sobre temas relacionados con la familia.

132. En el otoño de 2002 el Gobierno propuso enmiendas a la Ley de bienestar infantil de 1992 y a la Ley de 1997 sobre las oficinas de asesoramiento familiar, al efecto de que el Gobierno central se encargará de las responsabilidades de los condados en las esferas del bienestar infantil y de la familia a partir del 1 de enero de 2004. Uno de los propósitos de que estas responsabilidades competan al Gobierno central es garantizar la prestación de servicios más equitativos y coherentes en todas las regiones de Noruega. En 2003 el Storting aprobó la propuesta del Gobierno, iniciándose el 1 de enero de 2004 la aplicación de las reformas.

133. Los servicios de salud se describen en mayor detalle en el marco del artículo 12 del presente informe.

134. Para información sobre el bienestar infantil, nos remitimos al tercer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (capítulo VI, salud y bienestar).

135. En sus observaciones finales, tras haber examinado el tercer informe periódico de Noruega, el Comité expresó inquietud sobre la falta de estadísticas sobre la violencia doméstica y el abuso del niño. Véase párrafos 222 y 225 del documento E/C.12/1995/18.

136. Desde 1993 se han publicado estadísticas anuales sobre las diversas razones para la intervención de los servicios de bienestar infantil, incluidos el abuso físico, sexual y mental. Las estadísticas indican el número de niños que reciben ayuda de los servicios de bienestar

infantil, las razones de la intervención y la clase de asistencia y apoyo que reciben los niños. En cualquier momento dado, un total de alrededor de 20.600 niños reciben diversos tipos de asistencia en sus hogares por parte de los servicios de bienestar infantil. Las estadísticas también indican que otros 5.200 niños son trasladados fuera de sus hogares para recibir atención debido a distintas formas de abuso y descuido. Un 80% de estos niños se trasladan a hogares de acogida y el 20% restante ingresa en distintas instituciones.

137. El Ministerio de Asuntos de la Familia y el Niño trabaja continuamente para mejorar y elaborar estadísticas sobre el bienestar infantil. El Ministerio colabora con la Oficina de Estadísticas de Noruega en relación con un sistema nacional de estadísticas para el sector público, KOSTRA, que ofrece una base mejor para el análisis, la planificación y la gestión y, en consecuencia, para la evaluación del grado en que se están alcanzando las metas nacionales. KOSTRA tiene por objeto simplificar la presentación de informes de las municipalidades y condados al Gobierno central, ya que los datos se notifican una sola vez aunque se utilizan con diferentes propósitos. La presentación de informes se hace por medios electrónicos. La información sobre los distintos servicios municipales y de los condados se registra y recopila para suministrar información pertinente a los encargados de la adopción de decisiones a niveles nacional y local. El sistema está sometido a una evaluación constante.

138. El grado de la violencia doméstica contra la mujer y el niño no se conoce con exactitud. Esto se aplica al abuso de la mujer, el abuso físico del niño, el niño como testigo de la violencia y el abuso sexual del niño. Sin embargo, hay una serie de estudios que indican claramente que ese tipo de violencia está mucho más difundido de lo que se pensaba inicialmente. El Ministerio de Justicia está elaborando estadísticas sobre la violencia doméstica sobre la base de datos reunidos por la Oficina Nacional de Estadísticas de Noruega (Encuesta sobre el nivel de vida) y las Dirección de Policía (Registro Nacional de Sentencias de Condena). Sin embargo, según los datos de la Encuesta sobre nivel de vida, el 6% de los adultos ha sido víctima de violencia o amenazas graves en los últimos 12 meses. De las personas que fueron víctimas de violencia o amenazas en el último año, el 19% sufrieron esos maltratos en sus propios domicilios. Una de cada diez víctimas de violencia la sufrió a manos de un miembro de su familia o ex miembro de la familia. Las mujeres corren mayor riesgo que los hombres de ser víctimas de violencia doméstica. El 27% de las mujeres han sido sometidas a violencia o amenazas en sus hogares y el 15% a violencia y amenazas de parte de un miembro de la familia o ex miembro de la familia. El número de niños que buscan protección en un centro de ayuda social junto con sus madres ofrece una indicación de la cantidad de niños que crecen en ambientes de violencia doméstica. De un total de 4.163 personas que dormían en centros de acogida en 2001, 1.814 eran niños.

139. Con respecto a la asistencia social, nos remitimos a los párrafos 240 y 241 del tercer informe periódico de Noruega, y a los párrafos 112 y 113 del presente informe.

Párrafo 5 de las directrices (sistema de protección de la maternidad)

140. Con respecto al contenido de los planes actuales, se hace referencia al capítulo 9 del Apéndice 25, y a los informes periódicos de Noruega quinto (artículo 11.2c) y sexto (artículo 11.2b), presentados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

141. Con respecto a la licencia de paternidad, cabe agregar que estudios realizados indican que aproximadamente ocho de cada diez hombres hacen valer su derecho a la cuota que corresponde al padre del período de licencia de los padres con pago de sueldo. Los resultados también indican que los padres están satisfechos con este sistema y que cada vez utilizan una parte mayor de la licencia por nacimiento de un hijo.

142. Además de la parte que corresponde al padre de la licencia por nacimiento de un hijo con pago de sueldo, los padres también tienen derecho a dos semanas de licencia sin goce de sueldo en relación con el nacimiento del niño, independientemente de que la madre haya estado con empleo remunerado. Esto sólo se aplica si el padre vive con la madre y dedica el tiempo al cuidado de la familia y el hogar.

143. El sistema de recuento de horas se describen en los párrafos 244 y 245 del tercer informe periódico de Noruega. En 1996 se amplió este sistema para incluir a las personas empleadas por cuenta propia y trabajadores independientes, siempre que concierten un acuerdo con la oficina que del seguro social con respecto al pago de las prestaciones parentales en efectivo.

144. En el párrafo 246 del tercer informe periódico de Noruega se describe una enmienda que permite reducir las horas de trabajo sin goce de sueldo. La reducción de las horas de trabajo puede organizarse a modo de días laborables más cortos o menos días laborables por semana. Desde 1995 es posible tomar la reducción en forma de períodos libres de trabajo. La necesidad de estos períodos libres de trabajo puede surgir, por ejemplo, en relación con vacaciones escolares prolongadas.

145. Los padres que deseen hacer uso de estos arreglos deben solicitarlo por escrito a sus empleadores lo antes posible y por lo menos cuatro semanas antes de tomar la licencia de trabajo. Los empleados pueden solicitar la reducción de las horas de trabajo por un máximo de dos años cada vez. Una vez que finaliza el período, el empleado tiene derecho a volver a sus horas de trabajo anteriores.

146. Este arreglo está sujeto a la condición de que no ocasione demasiados inconvenientes para la empresa, pero esos inconvenientes tienen que ser realmente considerables para que el empleador pueda negarse a aceptar la solicitud de reducción en las horas de trabajo. Los conflictos entre empleados y empleadores son resueltos por una Junta especial de apelaciones.

147. A partir del 1 de febrero de 1995 se enmendó la Ley sobre el entorno laboral para que, además del período durante el cual se pagan prestaciones por maternidad o adopción, cada progenitor tenga derecho a un máximo de un año de licencia sin remuneración por cada niño. Por lo tanto, los padres pueden decidir permanecer en casa hasta que el niño cumpla 3 años. El derecho a la licencia garantiza la posibilidad de que los padres de niños pequeños que deseen cuidar de ellos a tiempo completo durante un período de tiempo relativamente prolongado, puedan seguir en contacto con sus centros de trabajo y regresar al mismo puesto.

148. Si un empleado utiliza el sistema de recuento de horas, no tendrá derecho a la licencia sin remuneración. Esta limitación se aplica separadamente para cada persona. Si sólo uno de los progenitores hace uso del sistema de recuento de horas, el otro progenitor podrá ejercer su derecho a la licencia sin remuneración.

149. Con respecto a las mujeres con beneficios de maternidad limitados, se hace referencia al capítulo 9.3 del Apéndice 25 y a los párrafos 112 y 113 supra relativos a la asistencia social.

Párrafo 6 de las directrices (medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños y jóvenes)

150. En lo tocante a la edad mínima para el empleo, se hace referencia al informe presentado por Noruega de conformidad con el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, que abarca el período que finaliza el 31 de mayo de 2002 (Apéndice 26). Se hace referencia también al primer informe periódico de Noruega con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CRC/C/70/Add.2) y al tercer informe periódico de Noruega de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Capítulo VIII C 1, La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil. Cabe señalar también que Noruega es parte en el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

151. La Ley sobre el entorno laboral contiene disposiciones especiales sobre el empleo que son aplicables a los jóvenes menores de 18 años que prestan servicios en el sector empresarial. Las disposiciones se enmendaron en abril de 1998 como resultado de la aplicación de la Directiva de la Unión Europea 94/33/CE sobre la protección de los jóvenes en el trabajo.

152. La Ley impone una prohibición general contra el empleo de niños menores de 15 años, es decir, los que están sujetos a la obligación de asistir a la escuela a tiempo completo. Sin embargo, la Ley prevé las siguientes excepciones:

153. Los niños de 13 años o más podrán realizar trabajos ligeros que no sean perjudiciales para su salud y desarrollo y que no afecten su escolaridad.

154. Los niños de 14 años o más podrán trabajar como parte de su escolaridad o formación profesional práctica, en la medida en que el trabajo no sea perjudicial para su salud y desarrollo, y siempre que el programa de formación haya sido aprobado por las autoridades del sector de la educación.

155. Los niños menores de 15 años podrán participar en actividades culturales o semejantes, tales como representaciones teatrales.

156. Los empleadores deberán cerciorarse de que los jóvenes menores de 18 años no realicen trabajos que sean perjudiciales para su salud, seguridad o desarrollo. Por ejemplo, los niños no podrán trabajar con productos químicos ni realizar actividades que se consideren peligrosas. La definición de lo que constituye trabajo peligroso está reglamentada. Sin embargo, se podrán hacer excepciones en caso de trabajos que se realicen como parte de la formación profesional, siempre que ese trabajo sea supervisado por personal especializado y se den las instrucciones necesarias.

157. En términos generales, las horas de trabajo de niños y jóvenes menores de 18 años deben organizarse de modo tal que se garantice que el trabajo no perjudique su escolaridad ni estudios. Por ejemplo, los menores de 15 años, que aun deben asistir a la escuela obligatoria, no podrán trabajar más de 2 horas por día y 12 horas por semana. Esta restricción puede

aumentarse a 7 horas por día durante las vacaciones escolares y 35 horas por semana cuando las escuelas permanecen cerradas por más de una semana. Los niños que participan en programas de formación profesional pueden trabajar hasta un máximo de 8 horas diarias y 40 horas semanales (incluido el tiempo en la escuela).

158. Con arreglo a la legislación vigente, los jóvenes no pueden realizar trabajo nocturno. Además, la legislación prevé un período de descanso mínimo de 14 horas para los niños menores de 15 años, o niños sujetos a la obligación de asistir a la escuela, y de 12 horas para los jóvenes de 15 a 18 años. Los menores de 18 años tienen derecho a un período de descanso mínimo de 48 horas por semana.

159. Un análisis realizado en 1997 señala que el 60% de los jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años ha realizado trabajos remunerados ya sea durante las vacaciones de verano o paralelamente a su asistencia a la escuela. El porcentaje es considerablemente mayor con respecto al grupo de jóvenes de 17 años que al grupo de jóvenes de 13 años.

160. El mismo análisis demuestra que si los jóvenes trabajan además de asistir a la escuela, lo hacen de 1 a 3 horas por semana, por término medio.

161. Aunque el porcentaje de jóvenes que trabajan es alto en Noruega, el trabajo infantil no se considera un problema debido a las restricciones que se han impuesto a las horas de trabajo y al tipo de trabajo que pueden realizar los jóvenes. Son muy pocos los menores de 15 años que trabajan a tiempo completo en Noruega debido a que la asistencia a la escuela es obligatoria durante 10 años.

162. El cuadro que figura a continuación presenta una visión de conjunto correspondiente al año 2000 en cuanto a los jóvenes que percibían ingresos por motivo de trabajo.

	Número de personas por grupo de edad	Número de personas con ingresos pensionables
13 años	56 157	7 021
14 años	54 889	14 466
15 años	53 536	21 960
16 años	52 983	31 723
17 años	53 027	39 125

Fuente: Estadísticas Tributarias para 2000, Oficina de Estadísticas de Noruega

163. En julio de 2002 se dictaron nuevas disposiciones relativas al trabajo en casas particulares. Las normativas sobre el trabajo casero, la supervisión y atención en el hogar o vivienda de un empleador particular, contienen disposiciones especiales que rigen las horas de trabajo, etc., de los menores de 18 años y que corresponden a las que estipula la Ley sobre el entorno laboral. Se incluyen entre ellas la obligación de firmar un contrato de trabajo que señale las principales esferas de la relación laboral y estipule que el entorno laboral gozará de la mayor protección posible, teniendo en cuenta el hecho de que el lugar de trabajo es un domicilio privado.

164. Para información sobre grupos desfavorecidos, se hace referencia al tercer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Capítulo III A sobre no discriminación, Capítulo V H sobre niños privados de ambiente familiar y Capítulo VI A sobre niños discapacitados física y mentalmente.

165. También nos remitimos al primer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, CRC/C/8/Add.7, párrafo 70, sobre los niños que viven sin sus padres biológicos. Se hace referencia, asimismo, a los párrafos 257 a 259 del tercer informe periódico de Noruega sobre el presente Pacto.

166. Desde hace tiempo se viene debatiendo la cuestión de si el Estado debe exigir que las municipalidades asignen al servicio de bienestar infantil la responsabilidad de las actividades relativas a los menores no acompañados que son refugiados o buscan asilo. El Gobierno continuará dejando a criterio de las municipalidades la decisión en cuanto a la dependencia municipal que desean que se ocupe de las actividades relativas al grupo de los menores no acompañados. En caso de tener necesidades de asistencia especiales, los menores no acompañados refugiados o en busca de asilo tienen derecho a servicios y medidas de conformidad con la Ley de bienestar infantil. Los menores no acompañados también tienen derecho a servicios y medidas en el marco de la legislación que rige los aspectos de educación y salud.

167. El Gobierno central se ha fijado el objetivo de lograr que el público en general conozca mejor los derechos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Se hace referencia al respecto al tercer informe periódico de Noruega presentado de conformidad con dicha Convención (Capítulo I B). En lo que se refiere a la incorporación de la Convención en la legislación noruega, el Gobierno llevó a cabo un examen de la legislación en materia de derechos del niño. En la primavera de 2003 el Gobierno propuso enmiendas a la Ley de la infancia, la Ley de adopción y la Ley de bienestar infantil, en virtud de las cuales los niños de 7 años o más, y los niños de más corta edad que sean capaces de emitir sus propios juicios, deben ser informados y tener la oportunidad de expresar sus opiniones antes de que se adopten decisiones sobre cuestiones que les afecten. Anteriormente el límite de edad era de 12 años. Estas enmiendas legislativas entraron en vigor el 1 de octubre de 2003.

Párrafo 7 de las directrices (cambios registrados desde el informe anterior)

168. Además de la información proporcionada en los párrafos supra, cabe señalar lo siguiente:

169. Para evitar el abuso sexual de los niños que reciben asistencia del servicio de bienestar infantil, en 1999 se enmendó la Ley de bienestar infantil que ahora exige a quienes soliciten nombramientos o cargos en el marco del servicio de bienestar infantil, o fuera del mismo, la presentación de un certificado de la policía. El certificado indica si el solicitante del cargo o nombramiento ha cometido ciertos actos de abuso sexual contra niños o jóvenes. En caso afirmativo la persona no podrá ocupar el cargo o nombramiento.

170. Desde enero de 2002 es posible que uno de los miembros de una pareja registrada como tal adopte al niño del otro. La persona que adopta al niño deberá tener la patria potestad y la

pareja registrada deberá estar a cargo del cuidado del niño, además de ser los padres sociales. El propósito de la nueva disposición es dar a estos niños la misma posibilidad de protección y seguridad jurídicas que tienen los niños que viven con uno de sus padres y el cónyuge de esa persona.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

171. Nos remitimos a los párrafos 268 a 390 del tercer informe periódico de Noruega.

Principales tendencias del nivel de vida en Noruega

172. De acuerdo con el informe oficial más reciente sobre la distribución de los ingresos y el nivel de vida en Noruega (Libro Blanco No. 50 (1998-99) presentado al Storting, Equitable Redistribution), la gran mayoría de la población goza de un buen nivel de vida, y casi todas las personas experimentaron una mejora en sus condiciones de vida más importantes en los decenios de 1980 y 1990. La riqueza personal es mayor y el nivel de comodidad material ha mejorado notablemente. Se adjunta un resumen del informe como Apéndice 27.

173. Durante este período aumentaron las disparidades en los ingresos en Noruega, aunque el número de personas de bajos ingresos permaneció estable o aumentó ligeramente. Se aprecia una tendencia hacia la marginalización de ciertos grupos de población, en los que una débil situación financiera coincide con un bajo nivel de educación, escasa vinculación con el mercado laboral, mala salud y condiciones de vivienda deficientes.

174. La razón más importante de las mayores desigualdades es el aumento de los ingresos de capital de los grupos de ingresos más altos. Por otro lado, la participación de ciertos grupos en la fuerza de trabajo se ha reducido y son más las personas que dependen de la asistencia pública como principal fuente de ingresos. Las estructuras familiares y los patrones de apoyo han cambiado; en particular, se ha registrado un fuerte aumento en el número de personas que viven solas y de progenitores solteros.

Párrafo 1 de las directrices (información sobre el nivel de vida actual)

175. Noruega ocupó el primer lugar en el Índice de desarrollo humano del PNUD para 2002 y 2003. Para información sobre el nivel de vida en Noruega, nos remitimos al apéndice estadístico del Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 2003, que se adjunta como Apéndice 28.

El umbral de pobreza

176. En el Plan de Acción para Combatir la Pobreza (véase párrafo siguiente), los ingresos bajos se utilizan como un indicador principal de pobreza. Los ingresos equivalentes al 50% o menos del ingreso medio durante un período de tres años se consideran ingresos bajos. En el caso de personas solteras, el 50% de los ingresos medios representaban 77.000 Nkr en 2000. Tomando como base el período de tres años de 1997 a 1999, el 2,3%, aproximadamente, de la población noruega tuvo un ingreso agregado de tres años, después de pagados los impuestos, inferior al 50% de los ingresos medios, según las cifras de la Oficina Nacional de Estadísticas de Noruega. Esto representa alrededor de 90.000 personas. El número estimado de personas

“pobres” varía según el método de medición que se utilice. La pensión mínima para una persona sola en 2002 era de 97.140 NKr.

177. En 2002 el Gobierno presentó un Plan de Acción para Combatir la Pobreza (Informe No. 6 (2002-2003) al Storting. En el Apéndice 29 se presenta un resumen del informe. El Plan contiene medidas específicas para impedir que las personas lleguen a una situación de ingresos bajos persistentes y los consiguientes problemas de subsistencia, y para prestarles asistencia en esos casos. El objetivo es lograr que el mayor número posible de personas en edad de trabajar puedan mantenerse con su propio trabajo y garantizar que aquellos que no puedan trabajar reciban prestaciones de los servicios de bienestar social. Las medidas se orientan hacia los siguientes grupos prioritarios: inmigrantes y refugiados, beneficiarios a largo plazo de prestaciones del seguro social, beneficiarios de pensiones de invalidez, progenitores solteros y otras familias desfavorecidas con niños pequeños, niños y adolescentes, toxicómanos, personas con problemas mentales y personas sin hogar.

178. Son varios los grupos desfavorecidos que han experimentado una mejora en su situación social, nivel y calidad de vida en los últimos años. Entre ellos están los alcohólicos y toxicómanos con problemas graves, las personas con discapacidades y ancianos que necesitan cuidados. Noruega ha establecido planes de acción para estos grupos y ha aplicado medidas con vistas a alcanzar metas realistas en un período de tiempo concreto.

Plan de Acción del Gobierno para Combatir la Toxicomanía y el Alcoholismo, 2003-2005

179. En 2002 el Gobierno noruego presentó un plan de acción para combatir la toxicomanía y el alcoholismo. El plan centra una mayor atención en las medidas preventivas, mejores servicios de tratamiento y rehabilitación y reducción de los daños. La política en materia de consumo de alcohol y drogas es un importante componente de la política de bienestar social. Otras esferas igualmente importantes tales como el Plan de Acción para Combatir la Pobreza, un informe de evaluación de una posible organización a cargo del sector laboral, el seguro y los servicios sociales, el Programa Nacional sobre Salud Mental, y el servicio de bienestar infantil, etc., deben considerarse también junto con la política sobre toxicomanía y alcoholismo.

180. Se han nombrado dos comités asesores en relación con la política sobre toxicomanía y alcoholismo, con la tarea de centrarse en la prevención y el tratamiento, incluido el control de los daños.

Plan de Acción relativo a las Personas con Discapacidades

181. Desde 1990 Noruega ha tenido tres planes de acción relativos a personas con discapacidades. El objetivo de esos planes ha sido la plena participación en igualdad de condiciones de este grupo de personas, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidades. El Plan de Acción para 1998-2002 comprendía 161 medidas que abarcan la mayor parte de las esferas de la sociedad.

182. El Plan de Acción ha contribuido a la realización de estudios e investigaciones más exhaustivos, mejoras en la legislación y su aplicación práctica, y mejoras en el establecimiento de una serie de nuevos servicios públicos para personas con discapacidades. Se dispone ahora de nuevas facilidades, incluida una red de recursos especiales para personas que han perdido la audición o han sufrido una pérdida considerable de la audición, una dependencia especial en el

Centro Noruego de Investigaciones sobre la Demencia, con responsabilidades nacionales en las esferas de las discapacidades y la vejez, capacitación de postgrado para odontólogos en la esfera de condiciones médicas inusuales, un sistema nacional de cursos de asesoramiento familiar para padres de niños con discapacidades, un centro especial para ayudas basadas en la TI, un centro nacional de recursos para el ADHD, el síndrome de Tourette y la narcolepsia, así como un centro especial de recursos para promover la participación y la facilidad de acceso de las personas con discapacidades. Una evaluación llevada a cabo demuestra que el Plan de Acción ha mejorado el nivel de información y aceptación del hecho de que hay que tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades en los procesos de planificación y adopción de decisiones en diversos niveles de la administración pública.

183. En el Informe No. 40 (2002-2003) al Storting sobre el desmantelamiento de las barreras físicas, el Gobierno presenta propuestas sobre metas, estrategias y medidas en su política relativas a las personas con discapacidades. El Gobierno propone una serie de medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidades, tales como establecer un centro de documentación que se encargue de elaborar informes anuales sobre el desarrollo social en relación con las metas fijadas por el Gobierno. También anunció que se asignarán aproximadamente 80 millones de coronas noruegas en los próximos años para trabajos de investigación sobre las personas con discapacidades y sobre las barreras físicas creadas por la sociedad.

184. El Gobierno ha creado también un comité especial para el estudio y la información sobre medidas para fortalecer la protección jurídica contra la discriminación de las personas con discapacidades. El comité debe presentar su informe a finales de 2004.

Reforma en el sector de las personas con deficiencias mentales

185. La reforma en la esfera de las personas con deficiencias mentales se inició en 1991. De conformidad con las nuevas disposiciones, se transfirió a las municipalidades la responsabilidad principal de proporcionar vivienda y servicios a todas las personas con deficiencias mentales, cerrándose las instituciones centrales. La reforma comprende amplias actividades para mejorar y normalizar las condiciones de vida y la situación de los incapacitados.

186. La aplicación de la reforma ha sido objeto de amplias investigaciones, que demuestran una mejora y normalización de las condiciones de vida. Los resultados indican que la mayoría de las personas con deficiencias mentales viven en sus propios hogares y disfrutan de un buen nivel de vida, asisten a guarderías y escuelas en sus propias comunidades y reciben servicios del sistema municipal de servicios, tienen empleo remunerado o participan en actividades diurnas así como en diversas actividades recreativas. La evaluación demuestra que, retrospectivamente, alrededor del 75% de los familiares consideraban que las condiciones de las personas con discapacidades habían mejorado después de la reforma.

187. Todavía hay cambios por hacer con respecto a los problemas de las personas con deficiencias mentales. Son todavía numerosas las personas discapacitadas adultas que viven en casa de familiares, y que querrían tener sus propios hogares. Si bien ahora hay más personas discapacitadas que cuentan con una red de apoyo social importante, muchas de ellas todavía no tienen un sistema de apoyo eficiente. Se ha registrado una reducción en las actividades

recreativas, compensada en parte por un aumento en las actividades diurnas. Las personas con deficiencias mentales participan poco en las actividades corrientes de trabajo o esparcimiento.

Personas de edad avanzada que necesitan atención

188. En el período de 1998 a 2002 el objetivo principal del Plan de Acción para las Personas de Edad Avanzada fue mejorar la capacidad de los servicios municipales de salud y bienestar social para atender a las crecientes necesidades de atención y asistencia de enfermeros resultantes del aumento del número de personas de edad avanzada. El Plan de Acción para las Personas de Edad Avanzada ha dado buenos resultados y hay un mayor número de personas que trabajan en este sector. Se están construyendo más centros para atención de personas de edad, al ritmo del aumento en el número de personas mayores de 80 años, reforma encaminada a garantizar que los residentes en centros de atención de personas de edad avanzada dispongan de su propia habitación, y que los centros de atención se renueven y modernicen. Un gran número de ellos se ha sustituido por viviendas de interés social. Aunque el Plan de Acción ha tenido repercusiones positivas en términos de hacer frente a los desafíos a corto plazo, el número de personas de edad avanzada en Noruega seguirá en aumento, y alcanzarán una edad muy avanzada debido a la esperanza de vida más prolongada. Este aumento planteará un reto a la sociedad, tanto en términos de gastos por concepto de pensiones como de los servicios necesarios. La salud de las personas de edad avanzada parece estar mejorando, con lo cual necesitan menos atención de lo que ha sido tradicionalmente el caso. Nuevos métodos de tratamiento harán posible aplazar o prevenir el inicio de enfermedades relacionadas con el envejecimiento, tales como las que llevan a la demencia.

189. Un mayor número de personas de edad avanzada disfrutará también de un buen nivel de vida: el grupo de edad comprendido entre los 50 y 60 años, los que el día de mañana tendrán entre 80 y 90 años, percibirán mayores ingresos, parcialmente como resultado de las pensiones suplementarias acumuladas. También tienen mayores activos financieros y un nivel de educación más alto que anteriores generaciones de personas de edad avanzada.

190. Para garantizar la calidad de los servicios de atención, se ha elaborado un Plan de Contrataciones de Personal para los Servicios de Salud y Bienestar Social, 2003-2006. El Storting ha recibido un informe sobre la calidad de los servicios de salud y bienestar social, del que se desprende que la calidad de vida y el nivel de vida de los ancianos que reciben atención también han mejorado.

Párrafo 2 de las directrices (derecho a alimentación suficiente)

191. En Noruega la oferta de alimentos es estable y suficiente, y llega a toda la población. La tasa de autosuficiencia se ha situado entre el 50 y el 55% en los últimos años (52% en 2001). A través de encuestas entre los consumidores y encuestas nacionales en materia de alimentación, se dispone de estadísticas sobre el suministro de alimentos a escala mayorista y a nivel del hogar. Las encuestas sobre la dieta se han llevado a cabo con la participación de niños de diversos grupos de edad y adultos y personas de edad avanzada. Los hábitos alimenticios en Noruega han mejorado en los últimos veinte años, y las encuestas demuestran que son numerosas las personas que tienen una dieta equilibrada. Sin embargo, todavía es posible mejorar la situación, particularmente con respecto al actual bajo consumo de frutas y verduras y al excesivo consumo de grasas.

192. Los objetivos generales de la política de Noruega en materia de alimentos y nutrición no han variado. La composición de la dieta de la población debe ser tal que: reduzca las enfermedades de la población relacionadas con la dieta, sea inocua desde el punto de vista de la salud, satisfaga las necesidades del consumidor y su producción se ajuste a métodos sostenibles e inocuos para el medio ambiente

193. La dieta de la población noruega ha mejorado. Entre mediados de la década de 1970 y comienzos de la década de 1990, el contenido de grasas en la dieta se redujo de alrededor del 40 al 35% del consumo energético total, y desde entonces ha bajado hasta el 34%. La composición de ácidos grasos en la dieta también ha variado favorablemente. Además, el consumo de verduras ha aumentado considerablemente en los últimos 25 años. Junto con estas mejoras en la dieta, la mortalidad a causa de enfermedades cardiovasculares se ha reducido en más de la mitad entre las personas menores de 70 años.

194. Desde el punto de vista de la salud, la dieta noruega todavía tiene un alto contenido de materias grasas, particularmente grasa saturada, exceso de azúcar y sal, y pocos alimentos ricos en almidón, fibra y antioxidantes, como pan completo y verduras. Estas deficiencias del régimen alimenticio contribuyen a que se presenten enfermedades cardiovasculares, cáncer, exceso de peso, estreñimiento, enfermedades de la vesícula biliar, caries dentales, deficiencia de hierro, osteoporosis y diabetes de tipo II. Si se siguen las recomendaciones sobre el régimen alimenticio del Consejo Nacional sobre Nutrición y Actividad Física, la incidencia de esas enfermedades puede reducirse. Los principales retos que deberá enfrentar la política en materia de nutrición en el futuro serán los de duplicar el consumo de frutas y verduras y reducir el consumo de materias grasas, especialmente las grasas saturadas. La falta de actividad física es otro importante problema del estilo de vida actual, y que contribuye a los problemas anteriormente mencionados.

195. La información que figura a continuación se ha tomado de un informe sobre las tendencias en el régimen alimenticio de Noruega (Estadísticas de los suministros de alimentos y encuestas sobre el comportamiento de los consumidores), publicado por la Dirección de Salud y Bienestar Social en enero de 2003 y del Informe No. 16 (2002-2003) al Storting, denominado *Prescriptions for a Healthier Norway: A Broad Policy for Public Health*.

El hambre y la malnutrición

196. El hambre y la malnutrición son casos excepcionales en la sociedad noruega, y por lo general son resultado de problemas distintos a la falta de alimentos propiamente dicha, tales como enfermedades o problemas sociales. No se dispone de estadísticas agregadas sobre tales casos. Una dieta de composición no equilibrada (como por ejemplo con exceso de grasa y/o azúcar) y enfermedades relacionadas con la dieta, tales como las cardiovasculares y la diabetes, son un grave problema. El porcentaje de obesidad también está aumentando.

197. La dieta varía de un grupo a otro, siendo evidente que el régimen alimenticio de algunas personas es deficientes en términos de salud. Entre otras cosas, las encuestas realizadas entre adultos indican que las personas con estudios superiores y una situación socioeconómica alta tienen un régimen alimenticio más sano que las personas con escasa instrucción y bajo nivel socioeconómico.

Diferencias en el régimen alimenticio de hombres y mujeres

198. Según los datos de las encuestas nacionales sobre régimen alimenticio llevadas a cabo en 1993, 1994 y 1997, la mujer noruega consume una cantidad considerablemente mayor que el hombre de verduras, frutas y bayas, leche descremada, té y vino.

Cambios registrados en los últimos 25 años

199. En los últimos 25 años el régimen alimenticio ha variado, mejorando en cuanto al consumo de materias grasas, que ha bajado del 40 al 34% del consumo energético. Desde 1990 este porcentaje ha permanecido relativamente estable. Otros indicadores importantes son las frutas y verduras, registrando las verduras un aumento de consumo gradual, mientras que el consumo de frutas y granos se mantiene estable desde hace mucho tiempo. El consumo de frutas y verduras debe duplicarse para alcanzar el nivel de consumo recomendado.

Cambios negativos

200. Las autoridades noruegas no tienen conocimiento de ninguna legislación u otro tipo de medidas que hayan afectado negativamente el acceso a un suministro de alimentos adecuado.

Medidas para garantizar la realización del derecho a un suministro adecuado de alimentos

201. Sobre la base de las tendencias observadas en el consumo de alimentos, las autoridades noruegas desean promover los siguientes aspectos:

- lactancia de infantes
- mayor consumo de verduras, frutas, bayas y patatas
- mayor consumo de granos, especialmente productos elaborados con harina integral
- mayor consumo de pescado
- reducción continua del consumo de grasas comestibles elaboradas, como margarina y mantequilla endurecidas
- mayor consumo de leche y productos cárnicos con poco contenido graso, en lugar de otros alimentos con mayor contenido de grasas
- reducción en el consumo de azúcar
- menor consumo de sal

202. Con el objeto de estar al corriente de las tendencias en el régimen alimenticio y evaluar las medidas en el marco de la política sobre nutrición, las autoridades del sector de la salud vigilarán más de cerca la situación en materia de nutrición y los patrones de actividad de la población.

203. En el Informe No. 16 (2002-2003) *Prescriptions for a Healthier Norway: A Broad Policy for Public Health*, se hace referencia al informe de la Organización Mundial de la Salud sobre

la salud mundial, publicado en 2002, que hace hincapié en los factores que aumentan el riesgo de mala salud. Se destaca en especial la importancia de modificar el estilo de vida. El informe señala diez factores de riesgo a los que se atribuye la tercera parte del total de las muertes prematuras en el mundo. En los países más industrializados, por lo menos un tercio de la carga de enfermedad se debe a cinco de estos factores de riesgo: tabaco, alcohol, hipertensión, alto nivel de colesterol y obesidad. La obesidad, la hipertensión y el nivel de colesterol elevado guardan relación directa con la inactividad física y una dieta con demasiado contenido de grasa, azúcar y sal. Noruega, además, debe hacer frente a importantes problemas en lo que se refiere a estilo de vida y salud.

204. El informe presentado al Storting centra especialmente la atención en la necesidad de mejorar la dieta de niños y jóvenes, y plantea una serie de cuestiones que son motivo de inquietud, tales como la nutrición de infantes y niños de corta edad, el raquitismo y la deficiencia de vitamina D y la alimentación escolar.

Utilización de los conocimientos técnicos y científicos

205. En todas las esferas de la sociedad noruega se tiene un eficiente y amplio acceso a la utilización de tecnología moderna y nuevos conocimientos, incluido el sector de la producción de alimentos. Esto permite la elaboración de nuevos productos, aunque de calidad nutricional distinta. En Noruega existe una gran variedad de productos alimenticios desde hace mucho tiempo, por lo que sería difícil adjudicar alguna importancia a los adelantos tecnológicos en relación con la realización del derecho a alimentación suficiente. Sin embargo, mejores conocimientos sobre la inocuidad de los alimentos y una buena nutrición mejoran las posibilidades de una composición más sana de la dieta de la población. Otro objetivo es el de aumentar la producción y el consumo de productos agrícolas orgánicos en Noruega.

Difusión de conocimientos sobre los principios de la nutrición

206. La información y la difusión del conocimiento de los principios de la nutrición han sido tareas prioritarias de las autoridades del sector de la salud de Noruega durante muchos años. Las medidas adoptadas incluyen la elaboración de material de información para los consumidores, información para los medios de comunicación y programas de formación para personal clave de los sectores de la salud, la educación y la producción de alimentos. El grupo al que se dirige la información varía dependiendo del tema, pero la información de carácter general va encaminada hacia la población en general. Los escolares se consideran un grupo particularmente importante al que se debe hacer llegar la información.

Reforma agraria

207. Muchas de las disposiciones que rigen actualmente la producción de alimentos tienen por objeto garantizar su inocuidad para la salud y un proceso de producción que no ocasione daños al medio ambiente. El uso de productos para protección de las plantas tiene importantes repercusiones tanto sobre la inocuidad de los alimentos como sobre la producción sostenible. Las disposiciones aplicables a la aprobación, la calidad, los métodos de utilización, etc., serán importantes elementos de un estatuto de los alimentos basado en el principio “del fiordo y el campo a la mesa”. Por ejemplo, se ha gravado un impuesto ambiental a la venta de productos de protección de las plantas, y se han dictado normativas sobre el empleo de esos productos

para garantizar que la producción no ocasione daños al medio ambiente y que los productos alimenticios estén libres de residuos de productos de protección de las plantas.

208. La Ley relativa a las medidas para luchar contra las enfermedades del ganado vela por la protección de la salud pecuaria, garantizando así una producción de alimentos viable y sostenible. La producción de alimentos sostenible significa garantizar que los alimentos de origen animal sean aptos para el consumo humano. Problemas como la enfermedad de la vaca loca y la tembladera de los bovinos han demostrado que la salud animal tiene mayores repercusiones sobre la inocuidad de los alimentos de lo que se creía anteriormente. Sobre la base de consideraciones de carácter preventivo, podría decirse que la salud animal de hoy puede ser la salud pública de mañana. En consecuencia, las medidas que incluye la Ley son de gran importancia en términos de garantizar la inocuidad de los alimentos y proteger los intereses de los consumidores.

209. El 13 de junio de 2003 el Gobierno presentó una propuesta al Storting sobre la Ley de producción y seguridad de los alimentos (Ley de alimentos). El proyecto de ley es parte de una reorganización más amplia de la administración pública en la esfera de los alimentos. La nueva Ley de alimentos es un paso en los esfuerzos del Gobierno para fortalecer las actividades en esta esfera. La Ley servirá de base para crear un conjunto uniforme de disposiciones sobre los alimentos que garanticen el acceso de la población al consumo de alimentos inocuos y promuevan otras consideraciones pertinentes, tales como los intereses de los consumidores y un proceso de producción que no ocasione daños al medio ambiente.

210. Además del clima y el agua, la tierra es el factor de producción más importante y decisivo en la agricultura. El acceso a tierras con buena capacidad de producción biológica es crucial para satisfacer una de las más importantes necesidades humanas – la necesidad de alimentos. Las tierras productivas están protegidas por la legislación noruega. La Constitución establece la obligación de preservar las tierras productivas. Además, Noruega tiene una Ley sobre tierras que también destaca la importancia de gestionar los recursos de tierras de manera inocua para el medio ambiente, teniendo en cuenta la protección del suelo como factor de la producción. La Ley regula las tierras agrícolas, y promueve la utilización de esos recursos de manera útil para la sociedad y beneficiosas para la industria agrícola. Señala la necesidad de tener en cuenta el hecho de que las tierras agrícolas son fundamentales para la vida, la salud y el bienestar del ser humano, los animales y las plantas. Las disposiciones de la Ley se centran principalmente en los medios de garantizar que las tierras cultivables puedan ofrecer la base para operaciones rentables, y que se puedan aplicar medidas que aseguran el mantenimiento de las tierras cultivables. También contiene otras disposiciones sobre la utilización de las tierras agrícolas sin ocasionar daños al medio ambiente.

Párrafo 3 de las directrices (derecho a vivienda adecuada)

Información estadística

211. La mayor parte de la población de Noruega goza de una buena situación en materia de vivienda. Según datos de la Oficina de Estadísticas de Noruega, al 3 de noviembre de 2001 había 1.969.548 viviendas ocupadas en el país, en comparación con 1.523.508 en 1980. El número de viviendas ocupadas ha aumentado en un 12% desde 1990.

212. El 57% son viviendas individuales y el 18% son bloques de departamentos o edificios de departamentos. Estos porcentajes son aproximadamente los mismos que en años anteriores. La mayoría de los departamentos de vivienda están en Oslo, donde casi el 70% de las viviendas son bloques o edificios de departamentos.

213. El 76,7% de las viviendas son de propiedad privada o de cooperativas de vivienda, mientras que el 23% de las familias alquilan sus viviendas. Estos porcentajes se han incrementado en la mayoría de los condados desde 1990. En Oslo, casi el 30% de las familias alquilan las viviendas en las que habitan. La cifra correspondiente en 1990 era del 24%. Los ocupantes de viviendas alquiladas son principalmente gente joven (de menos de 45 años), progenitores solteros o personas que viven solas.

214. Las viviendas han ido aumentando de tamaño gradualmente a lo largo del período de posguerra. En 1950 el número medio de personas por vivienda era de 3,4 con comparación con 2,4 en 1990 y 2,3 en 2001. El número medio de habitaciones por vivienda aumentó de 3,6 en 1980 a 4,1 en 2001. Así, en 2001 había menos personas por vivienda que nunca antes y, en término medio, había más habitaciones por vivienda. En 2001 había una media de 0,6 personas por habitación, en comparación con 0,7 personas por habitación en 1980. El 13% de la población todavía vive en condiciones de hacinamiento (personas solas en departamentos de una sola habitación o más personas que el número de habitaciones, excluidas la cocina y el baño), mientras que el 48% vive en condiciones espaciales (personas solas con tres o más habitaciones, o dos o más habitaciones por persona, excluidas la cocina y el baño).

Grupos en situación vulnerable en el mercado de la vivienda

215. Las investigaciones y encuestas en el mercado de la vivienda en Noruega revelan que los inmigrantes tienen mayores dificultades para encontrar un lugar donde vivir que los nacionales de Noruega. Esto se puede atribuir a varios factores, incluida una débil situación económica privada y la discriminación en el mercado de la vivienda.

216. Según los datos de la Encuesta sobre condiciones de vida realizada por la Oficina de Estadísticas de Noruega en 1996, uno de cada cinco inmigrantes no occidentales ha sufrido rechazo al intentar adquirir una vivienda o alquilarla, a causa de su origen étnico.

217. La información proporcionada por el Centro de Lucha contra la Discriminación Racial indica la existencia de prácticas discriminatorias en este sector. Entre los ejemplos de discriminación cabe citar la aprobación de estatutos que limitan el acceso de los extranjeros a la vivienda a través de reuniones generales de juntas ejecutivas generales que rechazan la aprobación de una compra o un contrato de alquiler debido al origen étnico de la persona interesada. Informes de prensa también revelan casos de discriminación en los mercados privados de alquiler y venta.

218. La encuesta de la Dirección de Inmigración sobre Tipo y Grado de Racismo y Discriminación en Noruega, 1999-2000 se refiere al hecho de que 20 de las 29 municipalidades mencionan casos de discriminación en este sector. El informe señala que los inmigrantes suelen ser casi siempre ignorados al llamar por teléfono en respuesta a anuncios de vivienda. La disponibilidad de viviendas de alquiler depende de las fuerzas del mercado, y los inmigrantes sólo pueden alquilar una vivienda si no hay otros interesados. El informe también se refiere a comportamiento insultante y acoso de inmigrantes si finalmente logran alquilar un lugar para

vivir. Se afirma que la discriminación en el mercado de la vivienda se debe principalmente al hecho de que los propietarios noruegos tienen dudas acerca de la “cultura” de los inmigrantes no occidentales. El Storting ha adoptado disposiciones que prohíben este tipo de discriminación.

219. Como ya se ha mencionado, el Gobierno está elaborando un nuevo proyecto de ley para luchar contra la discriminación racial. El informe del comité legislativo que está estudiando esta nueva ley propone una prohibición general de la discriminación racial que se aplicará en todas las esferas de la sociedad, incluido el mercado de la vivienda. De conformidad con la propuesta del comité, la principal sanción jurídica en caso de contravención de esta prohibición será la indemnización no pecuniaria por daños (desagravio). Entre otras posibles sanciones figuran una orden para corregir o poner fin a situaciones que estén en contravención con la ley. El comité propone una ley general sobre carga de la prueba compartida en casos de discriminación racial. Propone también el establecimiento de una entidad especial que se encargaría de hacer cumplir la ley y luchar contra la discriminación racial, y que tendrá autoridad para adoptar decisiones e imponer sanciones en ese tipo de casos. Se facilitará así la posibilidad de que las personas que consideran que han sido víctimas de discriminación inicien acciones judiciales, ya que no sería necesario llevar esos casos ante los tribunales. El Comité también propone que la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se incorpore a la legislación noruega mediante la Ley de derechos humanos. El informe del Comité fue objeto de amplia distribución en el otoño de 2002 con fines de consulta, y el Gobierno tiene la intención de presentar un nuevo proyecto de ley para la lucha contra la discriminación racial en 2004.

220. En principio, las personas que buscan asilo en Noruega no tienen derecho a vivienda propia. Sin embargo, el Estado ofrece alojamiento a todos los que buscan asilo. Esta disposición se desprende del proyecto de presupuesto anual del Gobierno, que es aprobado todos los años. La persona puede aceptar o rechazar el ofrecimiento.

221. A los extranjeros que han recibido autorización para residir en Noruega sobre la base de una solicitud de asilo y que no pueden encontrar vivienda se les ofrece alojamiento en asentamientos municipales. Las autoridades municipales deciden cuántos refugiados pueden aceptar, en cooperación con el Estado. Las negociaciones en relación con este tipo de asentamientos pueden ser prolongadas y difíciles. En consecuencia, muchas de las personas que buscan asilo en Noruega viven en centros de acogida durante cierto tiempo tras recibir el permiso de residencia.

Personas sin hogar

222. No se dispone de estadísticas periódicas sobre el número de personas sin hogar. En 1988 se estimaba que había entre 1.600 y 3.000 personas sin hogar (alojados en albergues y vagos). La definición de persona sin hogar varía y no existe una definición acordada internacionalmente.

223. En una encuesta de las personas sin hogar que estaban en contacto con los servicios de bienestar social en 1996, se calculó que había 6.200 personas en esta situación en Noruega, lo que equivale a 1,5 personas sin hogar por cada mil habitantes. En esta encuesta las personas sin hogar se definen como aquellas que no tienen un hogar propio y deben recurrir a opciones de vivienda temporarias u ocasionales, y aquellas que no disponen de un lugar para pasar la

noche. Las personas que viven temporalmente con familiares o amigos y las que viven en instituciones y no tienen un hogar permanente al cual volver al ser dados de alta también entran en la categoría de personas sin hogar. El problema principal de una tercera parte de las personas sin hogar es precisamente el carecer de vivienda, y una vez resuelto ese problema salen adelante por sus propios medios. Los otros dos tercios necesitan ayuda de seguimiento y, en algunos casos, tratamiento por uso indebido de sustancias tóxicas y/o trastornos mentales, para poder vivir en sus casas. No hay encuestas recientes sobre estas cuestiones.

Vivienda inadecuada

224. Algunos aspectos del tema vivienda, tales como densidad de ocupación, se han descrito en los párrafos que anteceden. De conformidad con información reunida en 2001, sólo el 0,9% de las viviendas no tienen ni baño ni instalaciones sanitarias, el 97% contaba con esas instalaciones y el 99% tenía sus propias cocinas o facilidades para cocinar.

225. La mayoría de las viviendas tiene sistemas adecuados de calefacción; el 93% utiliza electricidad y el resto otras fuentes de calefacción. La mayoría tiene más de una fuente de calefacción. El Censo sobre vivienda y población de 2001 demostró también que todas las viviendas tienen acceso adecuado a agua limpia y están conectadas a sistemas de evacuación de desechos. Todas las viviendas son atendidas por los servicios postales del Estado.

Asentamientos ilegales

226. No se dispone de información o estadísticas sobre el número de personas que viven en asentamientos ilegales (zonas de suburbios ilegales). No hay información sobre la existencia de esos asentamientos. En todo caso, el número sería muy bajo.

Desahucios

227. La legislación noruega protege a las personas contra órdenes de desahucio arbitrarias e infundadas y define los derechos y obligaciones de propietarios e inquilinos. Se hace referencia al párrafo sobre la legislación en materia de vivienda. La ley, que se aplica a todas las personas que tienen residencia legal en Noruega, también señala los procedimientos para los casos de desahucio legítimos.

228. No se dispone de información periódica sobre casos de desahucio legítimos. Una encuesta sobre los tribunales de justicia llevada a cabo en las 11 ciudades más grandes de Noruega en 1999 señaló que el número anual de desahucios legítimos entre 1995 y 1999 fue de 1.200. La razón principal del desahucio era la falta de pago del alquiler.

229. Hay varios proyectos conjuntos en curso, en los que participan varios ministerios y municipalidades, para reducir el número de desahucios legítimos, ofrecer vivienda adecuada a personas con distintos problemas y evitar que existan personas sin hogar. Se hace referencia al párrafo sobre legislación en materia de vivienda que figura más adelante.

Prestaciones de vivienda

230. Las familias cuyos ingresos están dentro de ciertos límites relativos a bajos ingresos y altos gastos de vivienda pueden recibir las prestaciones estatales de vivienda. Esas prestaciones

se otorgan a las familias con niños, pensionados e incapacitados, en función de sus ingresos. Las personas con ingresos inferiores al límite fijado por el Ministerio de Asuntos Sociales también tienen derecho a las prestaciones del servicio social. Ambos tipos de beneficios varían según los ingresos y el tamaño de la familia.

231. Aproximadamente 250.000 familias recibieron asistencia para sufragar parte de sus gastos de sustento en 2002, tanto en forma de prestaciones para vivienda como de prestaciones del seguro social. Algunas municipalidades también ofrecen subsidios de vivienda. No se dispone de información sobre el número de personas que solicitan este tipo de ayuda.

Listas de espera

232. Las autoridades municipales se encargan de proporcionar vivienda a las personas de grupos desfavorecidos. Diferentes municipalidades aplican diferentes estrategias para cumplir esta responsabilidad. Algunas municipalidades tienen listas de espera para la asignación de las viviendas. No existen datos agregados sobre el número de personas en listas de espera.

233. El Estado ayuda a proporcionar vivienda a las personas de grupos desfavorecidos, a través del Banco Noruego de la Vivienda, que concede préstamos y subvenciones a personas y autoridades municipales, organizaciones e instituciones que facilitan vivienda a grupos de ingresos bajos. Una combinación de los préstamos y subvenciones del Banco Noruego de la Vivienda con las prestaciones del seguro social y de vivienda permite a los grupos de bajos ingresos adquirir y mantener viviendas adecuadas.

Propiedad de la vivienda, etc.

234. Uno de los objetivos de la política noruega sobre la vivienda es cerciorarse de que todos puedan ser propietarios de sus viviendas, bien sea a título individual o como miembro de una cooperativa de viviendas. Los instrumentos de la política de vivienda están concebidos para hacer realidad este objetivo. En consecuencia, sólo el 23% de la población vive en viviendas de alquiler. El 5% de las viviendas son de alquiler municipal, el 2,5% son vivienda de propiedad de empresas inmobiliarias, destinada a alquiler, el 13% es de propiedad particular y el 2,8% son viviendas alquiladas por sus propietarios.

235. La mayoría de las personas que ocupan viviendas de alquiler son bastante jóvenes (menores de 45 años). Esta tendencia se intensificó en el decenio de 1990. Los progenitores solteros y personas solas están sobrerrepresentadas en el grupo que alquila viviendas. La mayoría de ellas alquilan a propietarios privados, mientras que las personas de edad avanzada habitan viviendas de alquiler municipal proporcionadas por los servicios de bienestar social.

Leyes que afectan la realización del derecho a la vivienda

236. La actual legislación noruega no contiene disposiciones relativas al derecho a la vivienda pero, una vez más, se hace referencia al hecho de que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se aplica con carácter de ley noruega. En principio, se supone que todas las personas adultas del país son capaces de adquirir una vivienda adecuada para ellas y sus familias. Los padres tienen la obligación de dar a sus hijos una vivienda adecuada mientras sean menores de edad. Aparte de esto, de conformidad con la Ley de

servicios sociales, es obligación de la autoridad municipal ayudar a los que no están en condiciones de obtener vivienda.

Otra legislación

237. En los últimos años se ha realizado una gran labor para mejorar la legislación relativa a la vivienda y los bienes raíces. En primer lugar, en 1999 se aprobó una nueva Ley de alquiler de viviendas (Ley N° 17 de 26 de marzo de 1999). Esta Ley regula los contratos de alquiler de propiedades, tanto para vivienda como para otros fines. En el marco de la nueva Ley, se han fortalecido los derechos de los inquilinos, salvaguardándose satisfactoriamente los intereses de ambas partes.

238. En segundo lugar, en 1997 se aprobó una nueva Ley relativa a las comunidades de propietarios- inquilinos (Ley N° 31 de 23 de mayo de 1997). En ese tipo de comunidades cada una de las partes tiene derechos de propiedad común sobre un edificio y sus terrenos y también el derecho a ocupar una vivienda u otra dependencia de la propiedad. Muchas de las disposiciones de la Ley anterior se han conservado, pero las regulaciones de la nueva Ley son más detalladas y, en ciertos aspectos, ofrecen una mejor protección a los propietarios- inquilinos.

239. En tercer lugar, el Storting ha aprobado dos nuevas Leyes relativas a asociaciones de cooperativas de vivienda (boligbyggelag) y cooperativas de vivienda (borettslag) (Leyes Nos. 38 y 39 de 6 de junio de 2003), que deben entrar en vigor en 2004. Estas leyes se conocen conjuntamente como las Leyes sobre cooperativas de vivienda (Borettslover). Las leyes actuales datan de 1960 (Leyes Nos. 1 y 2 de 4 de febrero de 1960), y se basan en un modelo de construcción de viviendas cooperativas y de propiedad de viviendas que se elaboró de conformidad con el modelo sueco a mediados de los años de la guerra y que demostró ser muy importante para la construcción de viviendas en Noruega al final de la segunda guerra mundial.

240. Una de las características singulares de las organizaciones de cooperativas es que tienen por objeto promover los intereses de sus miembros mediante la interacción entre la cooperativa y sus miembros. Las nuevas leyes mantienen, en gran medida, el anterior marco jurídico para las asociaciones de cooperativas de viviendas y cooperativas de viviendas, pero se han propuesto varias mejoras y reajustes en relación con ciertos aspectos, debido principalmente a cambios en las condiciones económicas y sociales. Entre otras cosas, se propone que todas las acciones de las cooperativas de viviendas estén registradas en el mismo lugar. Actualmente las acciones no se inscriben en un registro único y amplio.

241. En cuarto lugar, existen planes para presentar una propuesta sobre una nueva ley relativa al derecho de prioridad de las municipalidades para la adquisición de los edificios de departamentos. En 1977 se otorgó a las municipalidades el derecho de prioridad en relación con la venta de grandes propiedades de alquiler (Ley N° 34 de 29 de abril de 1977). Esa ley se basa en el objetivo político declarado de garantizar que las personas puedan ser propietarias de las viviendas en las que habitan. Cuando se enmiende la ley se mantendrán los elementos principales, pero se mejorarán las disposiciones en ciertas esferas de modo que la ley sea más eficaz. Esto se aplica, entre otras cosas, a la disposición que determina el tamaño que debe tener la propiedad para que sea aplicable el derecho de prioridad.

242. En quinto lugar, se han aprobado otras leyes relativas a la construcción de viviendas (Ley N° 43 de 13 de junio de 1997) y la compra y venta de viviendas (Ley N° 93 de 3 de julio de 1992). También hay nuevas leyes relativas a agencias inmobiliarias, es decir, la venta a través de intermediarios, y el arrendamiento de terrenos con opción a compra. El arrendamiento con opción a compra es el alquiler de un terreno para una vivienda que es propiedad del arrendatario. Este tipo de arrendamiento se conoce desde hace muchos años, pero la primera reglamentación amplia de esta clase de contrato se hizo con la Ley de arrendamiento de terrenos de 1975. En 1996 se aprobó una nueva Ley de arrendamiento de terrenos que, entre otras cosas, establece diferentes métodos para el reajuste del precio de alquiler.

243. Las autoridades municipales tienen la responsabilidad de ayudar a las personas con discapacidades que no pueden adquirir una vivienda por sus propios medios. Uno de los instrumentos es el de ofrecer viviendas de alquiler. Las municipalidades solían ser propietarias de edificios completos de alquiler para esos fines. Sin embargo, gradualmente se ha vuelto más común que las municipalidades sean propietarias de secciones de viviendas en distintos bloques y de un número de unidades en las cooperativas de viviendas, que luego alquilan a las personas discapacitadas. Existen normas especiales en las Leyes sobre las comunidades de propietarios-inquilinos y las cooperativas de vivienda, que autorizan a las municipalidades a comprar hasta el 10% de las secciones o acciones. Este sistema de adquisición de viviendas por parte de las autoridades locales ha demostrado ser ventajoso con respecto a la política de vivienda y bienestar social.

Legislación relativa al uso de tierras, etc.

244. Existen disposiciones de carácter amplio relativas a los propósitos a los que se puede y debe destinar los lotes de terreno en Noruega. La finalidad de la Ley sobre la concesión y el derecho de prioridad de las autoridades públicas para la adquisición de bienes raíces (Ley N° 19 de 31 de mayo de 1974) es reglamentar y controlar la venta de bienes inmuebles con el fin de lograr una protección eficaz de las tierras agrícolas, y el tipo de propiedad y utilización que mejor sirva a los intereses de la sociedad, entre otras cosas para salvaguardar los intereses agrícolas y atender a la necesidad de tierras para el desarrollo, y garantizar que las tendencias de los precios de los bienes raíces sean socialmente aceptables. Con ciertas excepciones, los bienes inmuebles no pueden ser adquiridos sin un permiso (concesión).

245. La Ley relativa a la expropiación de bienes raíces (Ley N° 3 de 23 de octubre de 1959) contiene disposiciones que regulan las intervenciones en materia de bienes inmuebles, edificios u otras instalaciones que están permanentemente conectadas a esos bienes en el momento de ser expropiados o cuando se revoca, altera o anula el derecho de uso, servidumbre de uso u otro derecho sobre la propiedad, de manera tal que queda prohibido utilizar esa propiedad de cierta manera. Si la propiedad se considera necesaria para la construcción de edificios públicos, instalaciones municipales, viviendas, etc., se podrá proceder a la expropiación previo pago de una indemnización.

246. La Ley de planificación y construcción (Ley N° 77 de 14 de junio de 1985) también contiene disposiciones que autorizan la expropiación. De conformidad con esta ley, se permite la expropiación cuando es necesaria para ejecutar un plan de desarrollo zonal o de construcción, o si un propietario necesita obtener acceso, para sistemas de alcantarillado o la

construcción de zonas comunes, para zonas de parques en lugares industriales o para la rehabilitación de la zona.

247. De conformidad con la Ley sobre indemnización por expropiación de bienes raíces, (Ley N° 17 de 6 de abril de 1984), el propietario debe ser indemnizado por la expropiación de esos bienes y por los daños y desventajas en el resto de su propiedad. Se hará una evaluación sobre la base del valor de la venta, el valor de utilidad o el costo de recompra. De conformidad con la Constitución de Noruega toda persona cuyos bienes sean expropiados debe recibir plena indemnización.

248. El propósito principal de la Ley de planificación y construcción es garantizar que la planificación facilite la coordinación de las actividades emprendidas por el Estado, los condados y las municipalidades y ofrecer una base para la indemnización por el uso y la protección de los recursos, para el desarrollo y para la protección de las consideraciones estéticas. A través de la planificación, e imponiendo determinados requisitos para los proyectos de construcción, la Ley garantiza que la utilización de la tierra y los proyectos de edificación sean del mayor beneficio posible para las personas y la sociedad. El proceso de planificación debe contar con medidas especiales para garantizar que los niños crezcan en un ambiente adecuado.

249. Las autoridades municipales son las encargadas de la gestión de la planificación municipal y de los trabajos en relación con los planes de desarrollo de la zona. Otras entidades pertinentes deben también participar en el proceso y los planes se presentan a escrutinio público. Los órganos pertinentes son los que realizan actividades en las esferas de explotación de recursos, conservación, edificación o desarrollo social y cultural en cada municipalidad.

250. Las autoridades municipales adoptan la decisión definitiva en cuanto a los propósitos a que se destinará la edificación. Mediante acuerdos con los contratistas y otros promotores de viviendas, las autoridades municipales pueden definir también en mayor detalle la manera en que se construirá un edificio y a quiénes se destinará. De este modo, a través de legislación y acuerdos, las autoridades municipales ejercen un control satisfactorio sobre los nuevos edificios que se construyen en la municipalidad. Mediante estos instrumentos – o instrumentos económicos – las autoridades municipales pueden promover un determinado tipo de viviendas, incluidas las destinadas a personas discapacitadas o personas sin hogar.

Legislación sobre los derechos de los arrendatarios a la seguridad en la tenencia de la propiedad

251. La relación jurídica entre arrendadores y arrendatarios está regulada por la Ley de alquiler de viviendas de 1999. Un contrato de arrendamiento sólo puede darse por terminado a causa de razones específicas y razonables. En el caso de que el arrendatario tuviera objeciones al cese del contrato, deberá presentar el caso a un tribunal de justicia. Aun cuando el tribunal determinara que el cese del contrato es razonable, podrá siempre desestimarse como arbitrario luego de haber examinado los intereses de ambas partes. Si las partes hubieran firmado un contrato de arrendamiento de tiempo limitado, por regla general se aplicará un período mínimo de tres años. Por lo tanto, el arrendatario goza de una buena medida de protección en lo que respecta al incumplimiento del contrato por parte del arrendador.

252. El monto de alquiler acordado por las partes puede ser reducido por el tribunal si éste considera que no es razonable. El arrendador puede aumentar el alquiler cada año, pero únicamente de conformidad con el índice de precios al consumidor. Cada tercer año, cada una de las partes podrá exigir que el alquiler sea ajustado según el “alquiler corriente”. El alquiler corriente es una media representativa del nivel de alquiler que ha sido establecido en el lugar de que se trate, teniendo en cuenta los alquileres que se cobran por viviendas de tipo semejante o en condiciones semejantes. Por lo tanto, el alquiler corriente es considerablemente menos vulnerable a los ciclos económicos que el alquiler vigente en el mercado.

253. Además de la protección de los precios del alquiler con arreglo a la Ley de alquiler de viviendas, hay poco menos de 12.000 viviendas en Oslo Y Trondheim sujetas a alquiler controlado. Los alquileres de estas viviendas se congelaron en 1940 y ahora pueden aumentarse en un 15 a 20% cada año hasta que se ponga fin al control de precios de alquiler diez años después de la entrada en vigor el 1 de enero de 2000 de la nueva Ley de alquiler de viviendas.

Legislación relativa a la discriminación en el sector de la vivienda

254. La legislación vigente no contiene disposiciones que prohíban la discriminación en el sector de la vivienda. Sin embargo, en relación con el debate sobre las nuevas leyes sobre asociaciones de cooperativas de vivienda y cooperativas de vivienda (Leyes Nos. 38 y 39 de 6 de junio de 2003), se adoptaron disposiciones especiales que prohíben la discriminación. También se incorporarán disposiciones especiales en la Ley de alquiler de viviendas en relación con las comunidades de propietarios-inquilinos. Cuando entren en vigor estas disposiciones, lo que probablemente ocurra en 2004, los grupos especiales gozarán de una eficaz protección contra la discriminación a través de la legislación en materia de vivienda. Por ejemplo, la nueva disposición de la Ley de alquiler de viviendas prohíbe que se tengan en cuenta factores tales como fe religiosa, color de la piel, idioma, origen nacional o étnico o preferencias sexuales, estilo de vida u orientación para el alquiler de viviendas, y esas características no podrán considerarse motivos razonables para rechazar o aceptar al inquilino o para cambiar de inquilino en un contrato de subarriendo, como tampoco podrán tenerse en cuenta para el cese del contrato de arrendamiento

Legislación en materia de desahucio

255. No existe una prohibición directa de desalojo de vivienda en el marco de la legislación noruega. Sin embargo, de conformidad con las disposiciones sobre desahucio, esta acción sólo puede tener lugar sobre la base de los procedimientos señalados en las propias disposiciones.

256. Las disposiciones jurídicas sobre desahucio figuran en la Ley de ejecución (Ley N° 86 de 26 de junio de 1992). El desahucio sólo procede cuando se cumplen ciertas condiciones materiales, es decir, deben existir razones válidas para su ejecución. Un ejemplo de esas razones es la falta de pago del alquiler. Como regla general, el arrendador debe obtener un auto judicial que señale que el arrendatario no ha pagado el alquiler correspondiente para que se pueda solicitar el desahucio, pero si al momento de la firma del contrato el arrendatario acordó que podría ser desalojado sin necesidad de un auto judicial en caso de impago del alquiler, el arrendador puede dirigirse directamente a la autoridad de ejecución para el desalojo del inquilino. La autoridad de ejecución debe seguir un procedimiento específico para llevar a cabo el desalojo. Entre otras cosas, las autoridades deben informar a la persona que habita en la

vivienda para que tenga la oportunidad de protestar contra la aplicación de la orden de desalojo, e informarle sobre las consecuencias de un acto de desalojo.

257. El Gobierno central ha iniciado un proyecto encaminado a reducir el número de desalojos en el marco de las disposiciones vigentes. En cooperación con las municipalidades se están realizando actividades para mejorar los servicios para quienes tienen necesidad de ellos. Se incluye la ayuda a las personas interesadas para que pueda cumplir con los estatutos, normas, etc., y ayuda para el traslado y para el pago del alquiler. Se hace hincapié en el establecimiento de buenas comunicaciones entre la autoridad de ejecución y los servicios sociales. Las municipalidades deben formular planes de acción en materia de viviendas de tipo social, ofrecer una variedad de viviendas adecuadas y establecer una cooperación de amplia base entre las instituciones.

Legislación que perjudica la realización del derecho a la vivienda

258. Las autoridades noruegas no están al corriente de ese tipo de efectos de la nueva legislación.

Legislación relativa a especulación en el sector de la vivienda, etc.

259. De conformidad con la Ley sobre el derecho de prioridad de las autoridades públicas para la adquisición de edificios de departamentos, la municipalidad puede ejercer ese derecho si un edificio de departamentos de la municipalidad es transferido a personas distintas del Estado o del condado en el que está ubicada la propiedad. En este contexto, un edificio de departamentos significa una propiedad de alquiler en la que más de la mitad del espacio de piso utilizable se dedica a vivienda y que contiene por lo menos cinco departamentos. El derecho de prioridad puede ejercerse en nombre de los inquilinos de la propiedad, en nombre de la propia municipalidad o en nombre de una empresa que sea administrada y controlada por la municipalidad o por el Estado. Esta Ley tiene por objeto garantizar que el mayor número posible de personas pueda ser propietaria de su vivienda, con lo que se previene la especulación.

260. El hecho de que muchas personas sean propietarias de sus hogares, ya sea directamente o indirectamente a través de una propiedad compartida, reduce también el riesgo de la especulación. Puesto que la demanda puede ser mayor que la oferta de viviendas de bajo costo, no de reciente construcción, los niveles de precios en zonas con gran densidad de población son más altos. En esos casos, es importante que la municipalidad y el Estado garanticen una oferta de vivienda suficiente proporcionando lugares adecuados y financiamiento razonable. La oferta de vivienda adecuada también reduce el riesgo de una lamentable situación de especulación en el mercado de la vivienda.

Legislación relativa al sector de la vivienda "ilegal"

261. Son muy pocas las personas que participan en el sector de la vivienda "ilegal" en Noruega. En consecuencia, no existen disposiciones especiales en relación con este sector.

Legislación relativa a la planificación en los sectores del medio ambiente y la salud

262. En principio, la legislación sobre construcción se refiere a todo tipo de edificios e instalaciones y ha sido un importante instrumento para alcanzar objetivos subsidiarios, tales

como la calidad de la vivienda, la accesibilidad, las condiciones atmosféricas en locales cerrados y el consumo de energía, así como una buena cobertura en la construcción de viviendas y un mercado de vivienda y construcción con un buen funcionamiento. La ley establece requisitos en cuanto a normas técnicas, diseño estético de los edificios y el entorno de las edificaciones.

263. La sección sobre construcción de la Ley de planificación y construcción tiene una estrecha vinculación con la sección sobre planificación. En la sección de construcción figuran disposiciones sobre la forma de ejecutar los proyectos de construcción planificados. La Ley también autoriza las regulaciones en materia de construcción, lo que a su vez tiene por objeto garantizar buenas normas técnicas de construcción, incluida la debida consideración de aspectos como la salud y el medio ambiente. Las disposiciones se refieren principalmente a la seguridad personal. Los edificios e instalaciones deben diseñarse y construirse de manera tal que no representen un peligro o una desventaja importante para las personas, ya sea durante el proceso de construcción o durante su uso. Al respecto, las especificaciones técnicas relativas a luz y aire fresco que tienen por objeto mejorar las condiciones atmosféricas en locales cerrados son particularmente importantes. Entre las disposiciones también figura requisitos en cuanto a aislamiento térmico, lo que a su vez afecta el consumo de energía en el sector de la construcción. Las mismas disposiciones establecen requisitos específicos sobre el acceso a los edificios de las personas incapacitadas.

264. Si bien las disposiciones sobre construcción establecen requisitos mínimos, otros instrumentos pueden utilizarse para promover niveles de vida más elevados. En Noruega, los instrumentos financieros han aplicado siempre requisitos más estrictos que las normas mínimas señaladas en las disposiciones relativas al sector de la construcción. Por lo tanto, los requisitos del Banco Estatal Noruega de la Vivienda para la concesión de préstamos y subvenciones para vivienda pueden ser más estrictos que los requisitos en el sector de la construcción. Lo mismo puede decirse de los planes de gran prioridad para el desarrollo sostenible de ciudades y zonas urbanas. El propósito de estos planes es mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de todos los ciudadanos, y particularmente de los grupos desfavorecidos.

265. Noruega ha aplicado una activa política ambiental, que en los últimos decenios ha dado como resultado mejoras concretas en el medio ambiente físico. A través de las actividades oficiales y la participación popular, se han conservado importantes zonas de belleza natural, paisajes culturales y vías de navegación. Además, se han creado parques nacionales y parques de arrecifes, así como zonas especialmente adaptadas para la recreación exterior en las proximidades de zonas urbanas. Mediante una activa política para combatir la contaminación, se han eliminado prácticamente emisiones industriales tales como polvo, olores, ácido clorhídrico y dióxido de azufre. La construcción de plantas de tratamiento ha reducido notablemente las emisiones cloacales a los océanos y vías de navegación interior. Actualmente se estudian medidas para promover una gestión de desechos inocua para el medio ambiente y la clasificación de desechos en la fuente.

Otras medidas para la realización del derecho a vivienda adecuada

266. El sector privado desempeña un activo papel en la producción, el mantenimiento y la administración de las viviendas, así como en la producción de infraestructura y aspectos conexos. Esto se aplica particularmente a las asociaciones de cooperativas de vivienda y cooperativas de vivienda. Las personas, empresas constructoras, fundaciones, etc., también

participan en la construcción de viviendas. Sus actividades están reglamentadas en la legislación. El sector privado no recibe apoyo financiero directo.

267. La Federación Noruega de Asociaciones de Cooperativas de Vivienda goza de una posición singular como asociada de las autoridades municipales. Es uno de los promotores de vivienda más importantes y domina totalmente la administración organizada de la vivienda. Cuenta con 570.000 miembros.

268. En total hay ahora aproximadamente 100 asociaciones de cooperativas de vivienda, que funcionan en más de 200 municipalidades. Estas asociaciones realizan actividades en casi todas las principales ciudades y zonas urbanas.

269. La estrecha cooperación entre las cooperativas de vivienda, las municipalidades y el Estado ha permitido que la mayoría de las personas puedan adquirir sus viviendas a un precio aceptable. Distintos planes de apoyo financiero también han permitido que los grupos de situación financiera precaria adquieran sus viviendas. Se hace referencia al párrafo 214 y siguientes supra, en relación con los grupos desfavorecidos.

270. El modelo noruego de construcción y administración de viviendas se estableció después de la Segunda Guerra Mundial y se basa en una división de las funciones y responsabilidades entre el Estado, las autoridades municipales y el sector privado (incluidas las cooperativas de vivienda):

271. El Estado formula los objetivos y establece las directrices de la política de vivienda, elabora la legislación y reglamentos, concede préstamos y subvenciones en condiciones favorables y promueve la investigación, la adquisición de conocimientos y la divulgación de información.

272. Las municipalidades deben destinar terrenos para construcción en cantidad adecuada, y se encargan de planificar y facilitar la construcción de viviendas desarrollando la infraestructura necesaria, etc., garantizando que las viviendas (y otros tipos de edificaciones) se construyan de acuerdo con los planes y regulaciones vigentes, debiendo encargarse también de proporcionar vivienda a los grupos de bajos ingresos.

273. El sector privado, incluidas las cooperativas de viviendas, asume la responsabilidad y el riesgo empresarial, y le incumbe el diseño y la construcción de las viviendas, la administración, el mantenimiento y la renovación de la mayoría de las viviendas, así como la selección de los mecanismos de financiamiento y la aportación del capital y la mano de obra.

274. Esta división de responsabilidades sigue ofreciendo el marco para la política noruega en la esfera de la vivienda. El alto nivel de este sector en el país se ha alcanzado con poco apoyo financiero de las autoridades públicas. Los ocupantes son económicamente y prácticamente responsables por sus viviendas y, en consecuencia, tienen un interés personal y económico en mantenerlas en buen estado. Esta es una de las razones por las que existen muy pocos barrios de tugurios en Noruega.

Medidas oficiales adoptadas para promover la construcción de viviendas

275. La división de responsabilidades en la política sobre vivienda se ha descrito supra. Las municipalidades de Noruega tienen un alto grado de autonomía e incumbe a las autoridades municipales evaluar las necesidades locales de vivienda y aplicar las medidas correspondientes, para lo cual, entre otras cosas, deben facilitar viviendas de alquiler a los grupos que las necesiten.

276. El Estado otorga subvenciones a las municipalidades, organizaciones y fundaciones que construyen viviendas de alquiler para personas de grupos desfavorecidos. Se hace referencia al párrafo sobre grupos desfavorecidos.

Uso de la tierra

277. La mayoría de las tierras en Noruega son de propiedad privada, aunque algunas son propiedad de las municipalidades, fundaciones, el Estado y otros. Las municipalidades deben proporcionar los lugares adecuados para la construcción de edificios comerciales y vivienda. También se ocupan de la planificación del uso de la tierra y de determinar la utilización de los lugares disponibles para construcción de viviendas. Esto se hace a través de planes de urbanización. Las municipalidades también se encargan del desarrollo de la infraestructura.

278. Las municipalidades utilizan distintos criterios para la aplicación práctica de la ley sobre uso de la tierra. Algunas municipalidades compran tierras para urbanizarlas y venderlas a promotores de viviendas. Otras las dan en arrendamiento financiero para construcción de viviendas, etc. La falta de terrenos disponibles puede ser un problema en algunas municipalidades, especialmente en zonas de gran densidad de población.

279. El papel del Estado es el de aprobar la legislación apropiada para el uso de la tierra y, con arreglo a ciertos reglamentos, otorgar préstamos a las municipalidades para la adquisición de terrenos y la instalación de los servicios necesarios, etc. Esos préstamos se conceden por intermedio del Organismo Noruego de Financiamiento del Gobierno Local.

Medidas financieras adoptadas por el Estado

280. El Banco Estatal Noruego de la Vivienda es el órgano central encargado de la aplicación de la política de vivienda. Administra todos los instrumentos financieros directos del sector de la vivienda. El Storting asigna los fondos al Banco Estatal Noruego de la Vivienda todos los años.

281. El Banco Estatal Noruego de la Vivienda concede préstamos y subvenciones para construcción de nuevas viviendas, mejoras y renovación urbana, compra de viviendas y primeras viviendas, así como refinanciación.

282. En 2003 el Banco Estatal Noruego de la Vivienda tenía un presupuesto para préstamos de 14,5 millones de NKr. Este presupuesto ha registrado un aumento en comparación con la suma de 8,5 millones de NKr correspondiente a 1997. Los préstamos se conceden en forma de préstamos generales para vivienda, teniendo en cuenta ciertos requisitos relativos a las características de la vivienda. Los préstamos y los subvenciones se otorgan a título individual y de acuerdo con los ingresos de la persona.

283. En 2003 el presupuesto para subvenciones del Banco Estatal Noruego de la Vivienda ascendió a aproximadamente 6 mil millones de NKr. Las subvenciones se otorgan para renovación urbana y mejora de la calidad de vida, para adquisición de la primera vivienda, para efectuar mejoras en el hogar y en viviendas de alquiler, para mejorar el nivel de vida, para la construcción de viviendas protegidas y centros de atención de enfermos y para la compensación del pago de intereses.

284. Por otro lado se pagó la suma de 1,9 millones de NKr por concepto de beneficios de vivienda estatal a través del Banco Estatal Noruego de la Vivienda, en comparación con 1,3 millones de NKr en 1997.

Medidas adoptadas para las zonas rurales

285. Noruega tiene una activa política regional encaminada a mantener los asentamientos en las zonas periféricas. Se utilizan numerosos instrumentos directos e indirectos para fomentar el desarrollo de centros urbanos pequeños e intermedio viables, con una distribución equilibrada de población, igualdad de oportunidades de empleo remunerado y otros beneficios sociales.

Medidas adoptadas en relación con programas de renovación urbana, etc.

286. En la legislación se define el concepto de desahucio ilegítimo, el momento en que se puede proceder al desahucio, los procedimientos que hay que seguir y los casos en que las autoridades están obligadas a proporcionar alojamiento provisional.

287. Cuando las autoridades locales expropien terrenos o viviendas en relación con renovación urbana, ampliación de caminos u otros fines de desarrollo urbano, las autoridades tienen la obligación de realojar o compensar de otro modo a las partes afectadas.

Cambios registrados desde el último informe periódico

288. Los cambios que han tenido lugar desde la presentación del último informe periódico se describen supra.

Párrafo 4 de las directrices (dificultades o problemas encontrados para la realización del derecho a una vivienda adecuada)

289. Ciertos grupos y personas siguen enfrentando problemas para la adquisición de una vivienda adecuada. Figuran entre ellos las personas sin hogar, que suelen sufrir graves que deben ser resueltos mediante soluciones adaptadas a cada caso en particular. Los precios de las viviendas en las zonas de gran densidad de población pueden hacer que sea difícil para los grupos de bajos ingresos, especialmente las familias con una sola persona que trabaja, cubrir sus gastos de sustento. Los refugiados y otros grupos especiales pueden sufrir discriminación en el mercado privado de la vivienda, etc.

290. Se está elaborando un Libro Blanco, en el que se examinarán más detenidamente los instrumentos de la política de vivienda y se presentarán propuestas para mejoras encaminadas a promover el logro de los objetivos de la política. No se tiene previsto proponer cambios radicales a los principios más importantes de la política noruega sobre vivienda ni a los instrumentos jurídicos. En los mercados de vivienda y de crédito se ha registrado un grado

considerable de liberalización por considerarse que el mercado ofrece la mejor solución para las personas y la sociedad en general al costo más bajo posible. Sin embargo, puede que siga siendo difícil resolver los problemas de la política de vivienda sin una importante participación de las autoridades públicas. Lo mismo cabe decir en cuanto a la posibilidad de garantizar vivienda adecuada para todos en Noruega.

Artículo 12

Disfrute del más alto nivel posible de salud

Párrafo 1 de las directrices (situación en materia de salud, etc.)

291. El estado de salud de la población noruega es bueno en general, y se aprecia una tendencia positiva. Sin embargo, la tendencia positiva es ahora más lenta que en los países con los cuales es natural que se compare a Noruega. En 1970, en cuanto a esperanza de vida, Noruega ocupaba el tercer lugar entre los países de la OCDE con respecto a los hombres, y el primer lugar con respecto a las mujeres. En 1999 Noruega estaba en octavo lugar para los hombres y en el noveno para las mujeres.

292. Se dispone de muy poca información sobre la incidencia y distribución de ciertas enfermedades. Esto se aplica, entre otras cosas, a los desórdenes neurológicos, como la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y la esclerosis múltiple. En cuanto al cáncer, se ha establecido un sistema de investigación y vigilancia nacional en el marco del Registro de Enfermedades Neoplásicas de Noruega. A partir del 1 de julio de 2003 se introdujeron nuevas disposiciones para el Sistema de Notificación de las Enfermedades Transmisibles y el Registro de la Tuberculosis. Esos registros contribuyen a la vigilancia de las enfermedades transmisibles, incluida la tuberculosis, y realizan investigaciones sobre la incidencia y las causas de esas enfermedades. Como parte de las actividades para fortalecer la vigilancia de las enfermedades transmisibles, las nuevas disposiciones incluyen la obligación a largo plazo de notificar la existencia de esas enfermedades. La Ley sobre sistemas de archivo de datos sobre salud personal y el procesamiento de los datos sobre la salud personal, así como regulaciones conexas pueden contribuir a mejorar los conocimientos sobre muchas enfermedades.

Enfermedades y lesiones

293. El número de muertes a causa de enfermedades cardiovasculares en Noruega se ha reducido en los últimos 30 años, pero siguen siendo las causas de muerte más frecuentes. La reducción se aplica tanto a los ataques cardíacos como a los casos de apoplejía. El ingreso a centros hospitalarios de personas con ataques al corazón fue menor en un 18% entre 1991 y 2000. No hay un registro nacional de enfermedades cardiovasculares, por lo que es imposible determinar a qué se debe la reducción en las tasas de mortalidad relacionadas con estas enfermedades, es decir, cuánto se debe a una declinación real en la incidencia de estas enfermedades y cuánto se debe a un mejor tratamiento y tasas de supervivencia. En 2001 las ventas de medicinas para enfermedades cardiovasculares representaron 2.500 millones de NKr. Las tasas de mortalidad a causa de esas enfermedades varían grandemente según las regiones geográficas y los factores socioeconómicos. La tasa de mortalidad por ataques cardíacos en Noruega varía según la región. Finnmark (al norte del país) encabeza la lista con respecto a los hombres, mientras que Akershus (al sudeste de Noruega) registra los índices más bajos de

mortalidad para ambos sexos. Por otro lado, las tasas de mortalidad correspondientes a la mujer en Finnmark están por debajo de la media nacional. Las diferencias entre los distritos de Oslo también son importantes. La tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares fue superior en un 50% en la región oriental interna de Oslo que en la región occidental externa en el período comprendido entre 1994 y 1998.

294. Más de 21.000 mujeres y hombres contraen cáncer en Noruega todos los años. En 1955 cifra fue de 7.500. Son mucho más numerosas las personas que sobreviven al cáncer actualmente que en 1955. La mayor parte del aumento en el número de casos de cáncer se debe a la mayor proporción de personas de edad en la población. Algunos tipos de cáncer están disminuyendo, mientras que otros van en aumento. Las medidas preventivas más importantes son dejar de fumar, realizar más actividad física y consumir alimentos más sanos.

295. El número de nuevos casos de cáncer se debe, parcialmente, al tamaño y la edad de la población. La incidencia del cáncer aumentará al mismo ritmo que la esperanza de vida media. Una mayor exposición a los factores de riesgo también puede dar como resultado una mayor incidencia de cáncer. Los factores riesgo más importantes son: el tabaco, el régimen alimenticio de los adultos, escasa actividad física, infecciones, factores relativos a las hormonas de la reproducción, una mayor exposición a los rayos ionizantes y ultravioleta, el alcohol, los factores hereditarios, la contaminación ambiental y factores ocupacionales.

296. La mayor incidencia del cáncer se debe también a los nuevos métodos de diagnóstico precoz y programas de detección, tales como la mamografía y los exámenes para la detección del cáncer del útero.

297. Los casos de cáncer del estómago también se han reducido mucho en los últimos decenios. Una declinación similar se ha observado en todo el mundo occidental. La incidencia del cáncer de pulmón entre los hombres se ha estabilizado, mientras que se ha registrado un fuerte aumento entre las mujeres en el mismo período. El cáncer de colon está entre los 5 tipos de cáncer más frecuentes en ambos sexos. El aumento en los últimos años es inexplicablemente mayor en Noruega que en el resto de la región nórdica. También se ha producido un notorio aumento en los casos de melanoma en los últimos años. Esta enfermedad está aumentando más rápidamente que todos los demás tipos de cáncer, a la misma tasa aproximadamente para hombres y mujeres y con el incremento más acusado en el sur de Noruega. La incidencia del cáncer de la próstata está aumentando también. Igual sucede con el cáncer de mama, aunque ha bajado la incidencia del cáncer uterino.

298. Se calcula que aproximadamente 140.000 personas sufren de diabetes en Noruega, pero estas estimaciones son inciertas. La incidencia es mucho mayor entre varios grandes grupos de inmigrantes que entre las personas nacidas en Noruega. Por ejemplo, entre las personas nacidas en el subcontinente indio, el 21% de hombres y el 36% de las mujeres del grupo de edades comprendidas entre los 40 y 59 años sufría de diabetes. La diabetes de tipo 2 puede ser eficazmente prevenida mediante la reducción del peso y una mayor actividad física.

299. Las dolencias musculares y óseas son la razón de muchas consultas médicas y representan una gran proporción de las ausencias por enfermedad y pensiones de invalidez. En 1970 representaban el 17% del total de prestaciones de invalidez, y en 1997 este porcentaje había subido al 33%. De acuerdo con un análisis de datos correspondientes a 200.000 adultos, efectuado bajo los auspicios de Cohort de Noruega, aproximadamente el 40% de los hombres y

el 60% de las mujeres sufrían de dolor/rigidez en los músculos y articulaciones durante un mínimo de 3 meses consecutivos.

300 Aproximadamente 7.500 personas mueren cada año en Noruega por enfermedades relacionadas con el tabaco, y se calcula que otras 500 vidas se pierden a causa de la inhalación del humo de otros fumadores. Una tercera parte del total de casos de cáncer se debe al tabaquismo. El tabaquismo es más peligroso para la mujer que para el hombre. En 2001 aproximadamente un 30% de la población noruega fumaba diariamente, 30% de hombres y 29% de mujeres. Además de los fumadores diarios, el 11% son fumadores ocasionales. La mayoría de los fumadores están en el grupo de edad de 35 a 54 años, aunque hay un número ligeramente menor en los grupos más jóvenes y en los de mayor edad. La proporción de fumadores es menor entre las mujeres de edad avanzada; de otro modo, las diferencias entre hombres y mujeres son poco importantes.

301. El porcentaje de hombres que fuman a diario ha bajado considerablemente en los últimos 30 años, mientras que el porcentaje de mujeres que fuman diariamente ha permanecido relativamente constante.

302. En el Informe N° 16 (2002-2003) al Storting, el Gobierno señala que aplicará una serie de medidas para crear un ambiente libre de tabaco, para lo cual se prohibirá el tabaquismo pasivo, se reducirá la contratación de nuevos fumadores, se reducirá el número de fumadores diarios y se actuará de conformidad con acuerdos y estrategias internacionales. Como resultado de las enmiendas a la Ley sobre los efectos perjudiciales del tabaco, estará prohibido fumar en los restaurantes, bares y cafés a partir del 1 de junio de 2004. La razón principal de las enmiendas es mejorar el entorno laboral de los empleados del sector de hoteles y restaurantes. Las cifras correspondientes a 2002 indican que el 29% de la población adulta de Noruega fuma todos los días.

Párrafo 2 de las directrices (política nacional de salud)

303. Los objetivos y la base de valores del Gobierno con respecto a una política de salud coherente tienen como fundamento el respeto por la vida y la dignidad humanas, el cuidado de los más débiles, atención a la prevención y la responsabilidad personal por la propia salud. El propósito fundamental es proporcionar servicios de salud en condiciones de igualdad para todos, independientemente del lugar de residencia, situación económica o etapa de vida de la persona.

304. Las prioridades del Gobierno son las siguientes:

- Conceder prioridad a quienes más lo necesiten: se aplicará el Programa Nacional de salud mental y de atención oncológica (véase más adelante), dándose especial prioridad a niños y jóvenes. Se hará hincapié en la atención preventiva de la salud y en el fortalecimiento de los servicios de salud municipales. Se reforzarán los servicios para toxicómanos. Las personas con discapacidades y con enfermedades crónicas estarán protegidas contra gastos que no estén cubiertos por el sistema actual de tarjeta gratis, mediante la introducción de un segundo límite para las propias contribuciones. Se garantizarán sistemas sustentadores de vida a los enfermos muy graves y a punto de morir. El servicio de salud para presidiarios se mejorará a través del Programa Nacional de Salud Mental.

- Medidas precautorias en relación con la biotecnología y la tecnología genética.
- Aplicación del plan de reforma hospitalaria.
- Atención especial a las medidas de prevención.

El Plan ordinario relativo a médicos generales

305. Noruega introdujo la prestación de servicios de médicos generales para toda la población el 1 de junio de 2001. El propósito de este plan era mejorar la calidad de los servicios de médicos generales, garantizando la posibilidad de recurrir a la atención permanente de un médico general para todos aquellos que lo desearan.

306. Uno de los principios del plan relativo a médicos generales se basa en el hecho de que los pacientes deben obtener una cita con su médico dentro de un plazo razonable, y deben poder comunicarse telefónicamente con los servicios quirúrgicos para obtener asesoramiento. Los pacientes también tienen derecho a cambiar de médico dos veces al año, y obtener una segunda opinión de otro médico perteneciente al mencionado plan. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, las municipalidades deben cerciorarse de que existan espacios libres en las listas de otros médicos generales en la municipalidad o en las municipalidades que cooperantes.

Responsabilidad por los servicios de salud especializados

307. El 1 de enero de 2002 la responsabilidad por los servicios de salud especializados se transfirió de las autoridades del condado al Estado. Actualmente todos los hospitales del sector público están organizados en calidad de empresas de salud, de propiedad de cinco empresas de salud regionales. Esas empresas son de propiedad del Estado.

Programa nacional de salud mental, 1999-2006

308. Se ha iniciado un plan especial para la ampliación y reestructuración de los servicios de salud mental sobre la base de los siguientes principios fundamentales:

- Prevención, en la medida de lo posible y, en cualquier caso, procurar influir en el progreso, el nivel de gravedad y las consecuencias de la enfermedad mental.
- La responsabilidad por los servicios debe estar en concordancia con la división de responsabilidades en otros sectores de los servicios sociales y de salud.
- El paciente está en primer lugar – las necesidades de los pacientes y su participación determinarán los servicios que se presten sobre la base de un enfoque humanitario integrador.
- Prestación del mayor grado posible de tratamiento voluntario – el tratamiento debe ofrecerse de manera abierta, normalizada y voluntaria en la mayor medida posible.

- Una vida que sea normal en el mayor grado posible – bienestar, mejor calidad de vida y participación en la sociedad a través de la independencia, la autonomía y la capacidad para hacer frente a los problemas de la propia existencia.

309. Mejor acceso a los servicios como objetivo general. Los requisitos previos para alcanzar este objetivo consisten en prestar servicios de conformidad con las condiciones del usuario, con capacidad adecuada, tiempos de espera breves y buena calidad. El Ministerio de Salud aclarará los principios fundamentales y lo que se espera de los distintos sectores de los servicios de salud y servicios conexos, de modo que puedan contribuir en sus respectivas esferas de responsabilidad. Los instrumentos principales que aquí se utilizan vigilarán la utilización de las asignaciones acordadas, la orientación, la información y los programas de formación de recursos humanos.

310. En el Programa Nacional de Salud Mental se definen los siguientes grupos principales de medidas:

- Fortalecimiento de los derechos y la información para los usuarios.
- Fortalecimiento de los servicios municipales, con especial atención a la prevención, ayuda en las etapas iniciales y rehabilitación.
- Reestructuración y desarrollo de los servicios de salud mental para adultos – con especial atención a los centros psiquiátricos distritales que cooperan estrechamente con las autoridades municipales.
- Desarrollo de servicios de salud mental para niños y jóvenes.
- Fomento de la educación y la investigación.

Medidas relacionadas con el trabajo y el empleo.

311. No se había hecho suficiente hincapié en las medidas destinadas a los niños y jóvenes. En consecuencia, se ha elaborado un plan estratégico de salud mental para niños y jóvenes, con el propósito de obtener mayor información sobre la necesidad de conceptos integradores y de orientaciones para fortalecer la salud mental de este sector de la población. El plan se orienta hacia el personal superior en todos los niveles de los distintos servicios para niños y jóvenes.

312. El único documento oficial disponible en inglés en relación con este sector es el folleto titulado *Mental Health Services in Norway, Prevention, Treatment, Care*, que se adjunta como Apéndice 34.

Atención de la salud ambiental

313. La atención de la salud ambiental es una tarea asignada a las municipalidades por la Ley municipal de servicios de atención de la salud. La atención de la salud ambiental se ocupa de factores ambientales tales como los de tipo biológico, químico, físico y social que pueden perjudicar la salud.

314. Las disposiciones relativas a la atención de la salud ambiental de 25 de abril de 2003 entraron en vigor el 1 de julio de 2003. Las nuevas disposiciones sustituyen a ocho otras regulaciones nacionales antiguas y a todas las demás regulaciones locales en materia de salud, con una sola excepción. La finalidad de las regulaciones es promover la salud pública y proteger a la población contra factores ambientales que pueden tener repercusiones negativas en la salud. Las disposiciones establecen que las empresas y propiedades deben ser planificadas, construidas, amobladas, administradas y cerradas de manera satisfactoria con respecto a la salud, de modo que no constituyan peligros o problemas para la salud. La persona encargada de una empresa o propiedad debe cerciorarse de que se realicen inspecciones internas para cumplir con los requisitos estipulados en las disposiciones pertinentes.

315. Las municipalidades deben trabajar para promover la salud y ayudar en la protección de la población contra los factores ambientales que puedan tener un efecto negativo sobre la salud, para lo cual, entre otras cosas, han de tener en cuenta la salud y el bienestar en los procesos de planificación y adopción de decisiones. Las municipalidades también deben realizar inspecciones para garantizar el cumplimiento de las disposiciones.

Uso indebido de estupefacientes y alcohol

316. El Gobierno ha presentado un Plan de Acción para combatir el uso indebido de estupefacientes en el período 2003-2005. En el plan figuran medidas y estrategias relativas a la política contra el uso indebido de alcohol y estupefacientes. Los grupos principales a los que va dirigido este plan son los compuestos por personas con problemas graves de alcoholismo y toxicomanía. El Gobierno quiere cerciorarse de que el umbral para recibir ayuda sea bajo, y que el umbral para la pérdida de ayuda sea bastante alto. Entre otras cosas, esto significa que se realizarán esfuerzos especiales para aumentar los servicios sociales de umbral bajo (atención sobre el terreno, servicios de divulgación en materia de salud, etc.) y para seguir incrementando la capacidad sobre el terreno en la esfera de la rehabilitación con ayuda de medicamentos.

317. Los servicios de atención para toxicómanos están siendo objeto de una amplia reorganización, y gran parte de la responsabilidad se está transfiriendo de las autoridades municipales a las recientemente establecidas empresas estatales de salud, es decir, hospitales e instituciones especializadas para toxicómanos. Uno de los objetivos es dar a este grupo vulnerable un mejor acceso a servicios de salud somáticos y psiquiátricos de gran calidad.

Legislación en el sector de la salud

318. El 2 de julio de 1999 se aprobaron cuatro nuevas leyes sobre salud: la Ley sobre servicios de salud especializados, etc. (Nº 61), la Ley sobre el establecimiento y la prestación de servicios de atención de salud mental (Nº 62), la Ley sobre los derechos y obligaciones de los pacientes (Nº 63) y la Ley sobre los derechos y obligaciones del personal de atención de la salud, etc. (Nº 64). La nueva legislación tiene el propósito de garantizar que los servicios de salud se organicen de manera tal que la utilización de los recursos esté mejor coordinada y que el paciente reciba también mejor atención.

319. La Ley relativa a los servicios de salud especializados sustituyó a la Ley de hospitales y a las disposiciones de organización de la anterior Ley de atención de la salud mental. De conformidad con esta última Ley, la responsabilidad por los servicios de salud especializados

recaía en las autoridades de los condados. El 15 de junio de 2001 se enmendó la Ley de servicios de salud especializados, en relación con la aprobación de la Ley de empresas de salud. La Ley de empresas de salud asigna al Estado la responsabilidad de los servicios de salud especializados. El 1 de enero de 2002 entraron en vigor la Ley de empresas de salud y las enmiendas a la Ley de servicios de salud especializados.

320. La ley de atención de la salud mental se refiere a cuestiones que requieren una regulación especial en ese sector. Entre otras cosas, la Ley contiene reglas de procedimientos y condiciones respecto del establecimiento de un centro de atención obligatoria de salud mental. También contiene disposiciones sobre la inspección y reconsideración de decisiones administrativas adoptadas por los servicios de salud mental. En 2003 se iniciará una revisión de la Ley de atención de la salud mental. Este proceso se desarrollará en estrecha cooperación con organizaciones de profesionales y usuarios, sobre la base de la experiencia adquirida hasta el momento en la aplicación de la Ley.

321. La Ley N° 63 de 2 de julio de 1996 sobre los derechos y obligaciones de los pacientes es la primera de este tipo en Noruega. La Ley tiene como propósito ayudar a garantizar a la población el acceso en igualdad de condiciones a servicios de atención de la salud de gran calidad, para lo cual concede derechos a los pacientes en relación con el servicio de salud. Las disposiciones de la Ley se encaminan a promover una relación de confianza entre el paciente y el servicio de salud y a asegurar el respeto por la vida, la integridad y la dignidad de los pacientes.

322. El 11 de abril de 2003 el Gobierno presentó una propuesta al Storting en relación con enmiendas a la Ley sobre los derechos de los pacientes. Entre otras cosas, se propone la ampliación del derecho a la libre elección de hospital para abarcar los hospitales del sector privado que hayan firmado un acuerdo con las empresas regionales de salud en cuanto a la libre elección de hospital, y que los pacientes que tienen derecho a la atención de salud de conformidad con la Ley de derechos de los pacientes, tengan derecho a contar con un plazo máximo específico, individualmente determinado, para hacer valer ese derecho. La propuesta también tiene por objeto velar por que el paciente esté informado sobre el límite de tiempo que se ha fijado. En el caso de que no se haya hecho valer el derecho del paciente al vencimiento del límite de tiempo, se propone que el paciente tenga derecho a recibir la atención de salud necesaria en un hospital privado o del exterior.

323. La Ley N° 64 de 2 de julio de 1999 relativa a los derechos y obligaciones del personal de atención de la salud, etc., sustituyó a nueve leyes anteriores en el sector de la salud. Además de los grupos de personal de salud que estaban anteriormente cubiertos por estatutos distintos según sus profesiones, la nueva Ley se aplica a once nuevos grupos que tienen derecho a la autorización condicional, y a personal de los servicios de salud o farmacias y alumnos que prestan servicios de atención de la salud en relación con su formación médica. La finalidad de la nueva Ley es promover la seguridad y calidad de los servicios de salud y fomentar la confianza en el personal médico y en los servicios de salud.

324. La Ley sobre sistemas de archivo de datos sobre salud personal y manejo de ese tipo de información entró en vigor el 1 de enero de 2002. Uno de los propósitos de esta Ley es garantizar que la información médica se trate de conformidad con las consideraciones básicas relativas a la protección de las personas, incluidas las necesidades de integridad personal, privacidad y calidad satisfactoria de los datos sobre salud.

325. La Ley N° 12 de 21 de febrero de 2003 sobre biobancos entró en vigor el 1 de julio de 2003. El propósito de esta Ley es garantizar que la recopilación, el almacenamiento, el manejo y la destrucción de los materiales contenidos en un biobanco se realicen de manera éticamente justificable y que estos bancos se utilicen en beneficio de la persona y la sociedad.

326. La Ley N° 53 de 15 de junio de 2001 relativa a la indemnización por lesiones ocasionadas a los pacientes, etc., (Ley sobre lesiones de los pacientes) entró en vigor el 1 de enero de 2003 para el servicio de salud pública. Se espera que la Ley entre plenamente en vigor el 1 de enero de 2004.

327. La Ley relativa a tratamiento alternativo se aprobó el 27 de junio de 2003. El propósito de esta Ley es promover la seguridad de los pacientes que buscan o reciben tratamiento alternativo y regular el derecho a la práctica de este tipo de tratamiento. Se espera que la Ley entre en vigor el 1 de enero de 2004.

Párrafo 3 de las directrices (gastos en salud)

<i>Año</i>	<i>1990</i>	<i>1995</i>	<i>2000</i>
Porcentaje del PIB dedicado a la salud pública	5%	5%	5%
Porcentaje dedicado a la atención primaria de la salud en comparación con la atención especializada de la salud	41,7%	50%	49,2%

Párrafo 4 de las directrices (estadísticas varias)

328. No hay diferencias entre las zonas urbanas y rurales con respecto a la siguiente información.

Mortalidad infantil

329. En Noruega el riesgo de la mortinatalidad y la mortalidad en la primera semana de vida es uno de los más bajos del mundo. En el año 2000, la tasa de mortalidad infantil en el país fue de 3,9 por mil. El número de casos de muerte súbita de lactantes se redujo del 2,6 por mil en 1988 al 0,5 por mil en 2000 tras la campaña para evitar que los padres acostaran al lactante en posición decúbiteo prono. Los hijos de madres con un bajo nivel de instrucción y de madres que fuman corren un mayor riesgo de morir en la fase embrionaria o en la primera semana de vida. Las posibilidades de supervivencia de los niños nacidos prematuramente son ahora mucho mejores que antes.

330. La tasa de mortalidad infantil (0 a 5 años) es de aproximadamente el 4 por mil, o sea, una de las más bajas del mundo. En los primeros años de la niñez – hasta los 15 años – la mortalidad infantil también es la más baja de todo el ciclo vital (25,2 por 100.000 en el grupo de edades comprendidas entre 1 y 6 años y 11,4 en el grupo de 7 a 14 años).

Agua potable

331. En general, la calidad del agua en Noruega se considera buena. En los últimos años se ha venido aplicando un programa especial para mejorar la calidad del agua suministrada por el sistema de abastecimiento de agua de Noruega. En 2001 entraron en vigor nuevas disposiciones relativas al agua potable.

Instalaciones para evacuación de excrementos

332. Según las estadísticas correspondientes a 2001, sólo el 0,9% de las viviendas no cuentan con sala de baño o instalaciones higiénicas. Las autoridades de salud estiman que el 100% de la población tiene acceso a instalaciones para evacuación de excrementos.

Inmunizaciones

333. Las disposiciones No. 450 de 3 de abril de 2003 sobre las actividades de promoción de la salud y prevención que llevan a cabo las autoridades municipales en las clínicas de atención de la salud y servicios de salud de las escuelas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2003, contienen normativas que se aplican al Programa de inmunización infantil y a la obligación de presentar informes al respecto. Las municipalidades tienen la obligación de ofrecer programas de inmunización de conformidad con el Programa de inmunización infantil.

334. Este programa debe ofrecerse a todos los niños en edad preescolar y a los niños de las escuelas primarias y secundarias. Las clínicas y servicios de salud de las escuelas deben proporcionar información al respecto y llevar a cabo las inmunizaciones con arreglo al programa. El personal de salud que realiza las inmunizaciones está obligado a notificar la información sobre las vacunaciones al Sistema de Control de Inmunizaciones (SYSVAK). La manera de realizar estas actividades está reglamentada en las Regulaciones No. 739 de 20 de junio de 2003 relativas a la recopilación y el tratamiento de los datos sobre salud personal en el marco del Sistema de Control de Inmunizaciones. Actualmente el Programa de Inmunización Infantil abarca la inmunización contra la difteria, la tos ferina, el tétano, la infección por la bacteria Hib, la poliomielitis, el sarampión, las paperas, la rubéola y la tuberculosis.

335. Al 31 de diciembre de 2002, los siguientes porcentajes de niños de 2 años (nacidos en 2000) habían sido inmunizados contra:

Tos ferina: 92%

Difteria: 93%

Tétano: 93%

Sarampión, paperas y rubéola (MMR): 86%

Poliomielitis: 93%

Hib: 94%

336. Al mismo tiempo, los siguientes porcentajes de niños de 6 años (nacidos en 1996) habían recibido vacunas contra:

Tos ferina: 91%

Difteria: 93%

Tétano: 93%

MMR: 93%

Poliomielitis: 91%

337. Las estadísticas al 31 de diciembre de 2002 correspondientes a jóvenes de 16 años (nacidos en 1986) eran las siguientes:

Difteria: 91%

Tétano: 91%

MMR: 90%

Poliomielitis: 88%

BCG: 91%

338. Haciendo una comparación de las estadísticas correspondientes a jóvenes de 16 años y niños de 2 y 6 años, se aprecia que la cobertura de inmunización en Noruega ha aumentado para todas las vacunas que se administran actualmente, aparte de la vacuna MMR. La BCG se administra generalmente a los adolescentes.

339. La cobertura de inmunización en las principales ciudades es generalmente buena, aunque hay importantes diferencias entre las municipalidades con respecto a la cobertura de la vacuna MMR.

340. A partir de 1992 se inició la inmunización de todos los niños contra la bacteria *haemophilus influenzae* de tipo b, que produce la meningitis. Desde entonces esta enfermedad ha sido prácticamente erradicada entre los niños y no se ha notificado ningún caso en 2001, en comparación con más de 100 casos por año en el decenio de 1980.

341. La vacunación de todos los niños contra la tos ferina apunta a la protección de los niños menores de 2 años. Desde 1997 esta enfermedad registra una mayor incidencia a pesar de la gran cobertura de las campañas de inmunización, y actualmente afecta a más de 50 niños cada año.

Esperanza de vida

342. Noruega tiene una población de 4.525.000 habitantes, o sea, un 27% más que en 1960. La proporción de inmigrantes ha aumentado del 2,3% al 6,3% en los últimos veinte años. El 65% de la población tiene empleo y posee un nivel de educación más elevado que nunca antes. De un total de aproximadamente 2 millones de hogares, el 40% consta de una sola persona. La población había alcanzado una mayor edad en 2002 que en 1960. Durante este período, la edad media aumentó en 3,1 años para los hombres y 4,0 años para las mujeres.

343. La esperanza de vida está aumentando entre las mujeres (81,4 años) y los hombres (76 años). La esperanza de vida no es la misma en todos los condados, ciudades o distritos. Las encuestas realizadas en Noruega han demostrado que las diferencias regionales de salud entre las zonas más pobres y más ricas de Oslo, medidas en términos de mortalidad y esperanza de vida, eran tan grandes en el período de 1971 a 1980 como en el período de 1881 a 1890.

Aunque la esperanza de vida en el distrito más rico de Oslo es hasta cinco años mayor que la media nacional para el hombre y casi tres años mayor para la mujer, la esperanza de vida en las zonas más pobres de Oslo es de 5 a 6 años más baja para el hombre y aproximadamente 4 años más baja para la mujer. Las diferencias geográficas en las tasas de mortalidad en Oslo están a la par con las diferencias entre las zonas pobres y ricas del Reino Unido y los Estados Unidos de América. Las enfermedades cardiovasculares son la causa de muerte más común, tanto en la mujer como en el hombre, pero el riesgo de esas enfermedades registra una disminución constante. El cáncer es la segunda causa de muerte en ambos sexos. El riesgo de cáncer está aumentando, pero a un ritmo muy lento. Para otro tipo de información, véanse los párrafos siguientes sobre estado civil y diferencias en salud y mortalidad, así como diferencia socioeconómicas y salud.

Acceso a personal médico

344. El 100% de la población tiene acceso a personal médico.

Porcentaje de mujeres embarazadas que tienen acceso a personal médico

345. El 100% de las mujeres embarazadas tiene acceso a personal médico. Según estadísticas de 2001, la tasa de mortalidad materna era del 0,1 por cada 100.000 nacimientos. El número de casos de mortalidad durante el parto suele ser de 0 a 2 por año en todo el país.

Porcentaje de lactantes que tienen acceso a personal médico

346. El 100% de los niños de corta edad tienen acceso a personal médico

Párrafo 5 de las directrices (diversos grupos de población)

La salud en diversos grupos de población

347. Numerosos estudios han demostrado la relación que existe entre la educación y la mortalidad. Lo mismo puede decirse de la ocupación y la mortalidad y de los ingresos y la mortalidad. En términos generales, los grupos que disfrutan de una mejor posición social tienen tasas de mortalidad más bajas que los grupos de posición social inferior. Las mujeres con un buen grado de instrucción y una posición social elevada y buenos ingresos tienen posibilidades de vivir más. Las personas solas tienen menos posibilidades de una larga vida que las personas casadas o con pareja. El Instituto Noruego de Salud Pública está realizando algunas investigaciones sobre estos aspectos, entre otras cosas.

348. El 1 de enero de 2001 se estableció un nuevo Centro de investigaciones de la salud de la población sami en el Instituto de Medicina Social de la Universidad de Tromsø. El Centro tiene la finalidad de reunir datos científicos sobre la salud y las condiciones de vida de la población sami en Noruega. Un importante principio es que los propios pueblos indígenas deben elaborar los datos sobre su salud y situación social. Hasta el momento, se dispone de escasa información concreta sobre la salud, calidad de vida y condiciones sociales de la población sami. El Ministerio de Salud está financiando una Encuesta sobre la salud y condiciones de vida de los sami en una zona de asentamientos de Noruega, que se realizará en 2003.

349. En general, los estudios de la salud de los inmigrantes indican que hay mayores diferencias entre los diversos grupos de inmigrantes que entre los grupos de inmigrantes y la población noruega. Por lo tanto, es conducente a error hablar del grado en que la salud de la población de inmigrantes en general es mejor o peor que la salud de los nacionales noruegos.

350. Hay pocos estudios sobre la salud de los inmigrantes, pero el recientemente publicado Perfil de Salud de Oslo ofrece los primeros resultados de una encuesta de salud efectuada en los distritos y regiones de Oslo. También se dispondrá de datos provenientes de la encuesta sobre inmigrantes que se viene realizando en Oslo. Hasta el momento se sabe que:

- Existen mayores diferencias de salud entre distintos grupos de inmigrantes que entre los grupos de inmigrantes y los nacionales noruegos.
- La mortinatalidad y la mortalidad en la primera semana de vida son menos comunes entre los niños de madres vietnamitas (8,2 por 1.000 nacimientos) y más frecuentes entre los niños de madres pakistaníes (14,9 por 1.000 nacimientos) que entre los niños de madres noruegas (9,5 por 1.000 nacimientos) y los niños de madres del África septentrional (9,6 por 1.000 nacimientos). La proporción de personas que consideran que su propia salud es buena o muy buena es considerablemente menor entre los inmigrantes de países no occidentales que entre los noruegos.
- La diabetes, los ataques cardíacos y los dolores musculares y óseos son más frecuentes entre las personas de 59 a 60 años provenientes de países no occidentales.
- Sólo el 7% de las mujeres entre los 59 y 60 años de edad, de países no occidentales, fumaban diariamente, en comparación con el 24% de las mujeres noruegas del mismo grupo de edad.

351. Un artículo recientemente publicado en la revista de la Asociación Médica de Noruega llega a la conclusión de que la excesiva mortalidad entre las personas que viven solas, del grupo de edad de 45 a 59 años, parece ser un problema cada vez mayor en el sector de la salud pública. Desde el decenio de 1970 hasta el de 1990, aumentó la proporción de personas solas en este grupo. No puede decirse lo mismo del grupo de personas de edades comprendidas entre los 60 y 69 años. Las diferencias sociales en las tasas de mortalidad son mucho más grandes entre las personas solas que entre las que “no están solas”.

La salud y las mayores diferencias socioeconómicas

352. Un análisis de las repercusiones de los ingresos, la educación y el tamaño de la unidad familiar sobre la tasa de mortalidad de la población en los períodos 1970-1977, 1980-1987 y 1990-1997, indica claramente que las diferencias en la mortalidad aumentan en relación con factores socioeconómicos tales como los ingresos y la educación. El análisis indica que la salud de los noruegos ha mejorado con el tiempo, pero las diferencias socioeconómicas han aumentado. Las conclusiones son las siguientes:

- Las diferencias en la tasa de mortalidad han aumentado más entre los grupos diferenciados por ingresos que entre los grupos diferenciados por educación.

- El mayor aumento en las diferencias de mortalidad entre los grupos por ingresos ocurrió entre los decenios de 1980 y 1990, y las diferencias de mortalidad en el decenio de 1990 son mayores entre los grupos por ingresos que entre los grupos por educación.
- Las tasas de mortalidad bajaron poco durante el período que abarca el presente informe en los grupos con menores ingresos/educación. Por otro lado, las tasas de mortalidad entre el resto de la población bajaron considerablemente desde 1970 hasta el decenio de 1990.
- La mortalidad entre las personas que viven solas es mucho mayor que entre el resto de la población. Las diferencias de mortalidad entre los grupos de ingresos son mucho más apreciables entre las personas que viven solas que entre las personas que viven en unidades familiares compuestas por dos o más personas.

Cambios que han tenido una repercusión negativa sobre la situación de salud

353. Es obligatorio hacer un análisis de las consecuencias en relación con trabajos para informes oficiales, regulaciones, propuestas e informes al Storting. En el Informe N° 16 (2002-2003) al Storting: Prescription for a Healthier Norway, el Gobierno anunció que se introducirían medidas para garantizar que los análisis de consecuencias relativos a la salud sean un instrumento importante, tanto en el plano local como nacional. Entre otras cosas, se creará un grupo de expertos a nivel central y se publicarán directrices respecto de la Ley de planificación y construcción y de la Ley de servicios municipales de salud. Las autoridades noruegas no disponen de información sobre ningún cambio que haya tenido repercusiones negativas sobre la situación de salud.

Medidas para el tratamiento y control de epidemias, etc.

354. La preparación para casos de emergencia en el sector de la salud incluye el servicio de atención primaria de la salud, el servicio especializado de salud, las comunicaciones, la prevención de infecciones, los alimentos y el agua potable, los accidentes nucleares, la asistencia psiquiátrica, los servicios de abastecimiento y el personal.

355. Los planes elaborados por las autoridades municipales y el servicio especializado de salud para evitar la propagación de enfermedades transmisibles constituyen la adopción de medidas en relación con las enfermedades infecciosas.

356. A escala nacional, el Instituto Noruego de Salud Pública ha establecido un grupo epidemiológico nacional, móvil, que presta asesoramiento profesional y apoyo a las municipalidades cuando surgen brotes de epidemias. Con el mismo propósito de evitar la propagación de las enfermedades transmisibles se ha establecido también un servicio telefónico de urgencia que funciona las 24 horas.

357. El factor tiempo es de gran importancia para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles. En consecuencia, se ha adquirido equipo para el análisis de los elementos químicos, biológicos y víricos, y se está elaborando un sistema electrónico de presentación de informes sobre enfermedades transmisibles que permitirá descubrir cualquier epidemia o brote con mucha mayor rapidez que ahora. Las disposiciones relativas a la protección contra las

enfermedades transmisibles también se han fortalecido mediante la ampliación de la obligación de presentar informes. Entre otras cosas, los médicos que identifiquen casos de enfermedades infecciosas que puedan haber sido ocasionadas por la propagación intencional de elementos infecciosos, o que tengan sospechas al respecto, tienen la obligación de informar sobre dichos casos.

358. En 2001 el Ministerio de Salud publicó el primer plan nacional de preparación para casos de influenza pandémica y nombró un Comité Pandémico Nacional. En julio de 2003 se publicó un plan de preparación actualizado. El Comité Pandémico Nacional participó en actividades relacionadas con la epidemia del SARS y aprovechó aquellas partes del Plan Pandémico que eran adecuadas al respecto. La experiencia adquirida en esta labor ha permitido a las autoridades centrales de salud y a los servicios de emergencia obtener conocimientos útiles para mejorar la preparación para casos de emergencia y para evitar la propagación de las enfermedades transmisibles. El Comité Pandémico Nacional está dirigido por el Director General de la Dirección de Asuntos Sociales y de Salud y su Secretaría está ubicada en el Instituto Noruego de Salud Pública, que también está vinculado al Centro de la OMS para la Influenza, que funciona en Noruega.

359. Se ha formulado una propuesta relativa a un plan nacional de preparación para la prevención de la viruela, que está siendo objeto de examen.

360. Las enfermedades transmisibles y los sucesos biológicos son un problema mundial al que se debe hacer frente con medidas nacionales y una buena relación de cooperación regional y mundial. Noruega participa activamente en el plano internacional para la prevención de infecciones, junto con los demás países nórdicos, la UE/EEE y la OMS.

361. Las enfermedades transmisibles son menos comunes en Noruega que en la mayoría de los demás países. Sin embargo, esta situación puede cambiar rápidamente como resultado del aumento del comercio internacional y los viajes, los cambios en las características de los elementos infecciosos y la amenaza de la propagación internacional de peligrosos transmisores de infecciones. Algunos grupos de la población de Noruega son particularmente vulnerables a las enfermedades infecciosas graves. Se incluyen entre ellos los toxicómanos, los inmigrantes, los ancianos y los pacientes en instituciones de atención de la salud:

- En cualquier momento dado, entre el 5 y el 6% de los pacientes en hospitales de Noruega padecen alguna infección contraída en el hospital. Las infecciones más comunes son las de las vías urinarias y la neumonía. Los ancianos y los pacientes débiles son los más vulnerables. Se calcula que por lo menos una tercera parte de estas infecciones se pueden evitar con mejores medidas para el control de infecciones en los hospitales. La incidencia es algo mayor en las instituciones de salud municipales, tales como casas de salud, etc. La realización de encuestas de prevalencia de infecciones en los centros hospitalarios mejoró en 2002 gracias al establecimiento de un sistema nacional con dos elementos, uno para hogares de ancianos y casa de salud y el otro para hospitales. Durante 2003 el Instituto Noruego de Salud Pública habrá desarrollado y puesto a disposición de los hospitales un sistema común para medir las infecciones después de ciertos tipos de intervención quirúrgica. En todos los hospitales del país se utilizará un sistema electrónico de presentación de informes sobre infecciones en hospitales, recientemente desarrollado. En 2003, también, el Ministerio de Salud creó un grupo

de proyecto encargado de formular las medidas de prevención de ese tipo de infecciones. El proyecto ha presentado un plan de acción para la prevención de infecciones en los hospitales.

- La influenza es una enfermedad muy contagiosa y ocasiona epidemias todos los años. En 2001 Noruega elaboró su primer plan de emergencia en relación con la influenza pandémica, que actualmente está siendo objeto de revisión.
- Con 7 casos por cada 100.000 habitantes, la incidencia de la tuberculosis en Noruega es una de las más bajas de Europa. Las tres cuartas partes de los pacientes son inmigrantes, de una edad media de 30 años. Como término medio, los pacientes noruegos tienen más de 70 años y contrajeron la enfermedad en su juventud, cuando la tuberculosis era una enfermedad común en el país. En 2001, el 20% de los pacientes, todos inmigrantes, sufrían tuberculosis causada por bacterias de tipo resistente.
- A fines de 2001, había 2.351 personas en Noruega diagnosticadas como portadoras del VIH. El grupo más grande de casos recientemente diagnosticados en los últimos años es el de las personas en busca de asilo, llegadas al país no hace mucho tiempo, y otras personas procedentes de países con un alto nivel de incidencia del VIH. En los demás grupos de personas infectadas por este virus, la situación es estable o está mejorando. Las cifras para 2002 indican que el número de nuevos casos fue de 205, y la prognosis para 2003 indica un número superior al de 2002.
- En Noruega hay aproximadamente 15.000 personas afectadas por la hepatitis de tipo B, la mayoría de ellas inmigrantes. Entre los nacionales noruegos, la hepatitis B afecta principalmente a las personas que usan drogas inyectables. Alrededor de tres cuartas partes de quienes utilizan drogas inyectables sufren de hepatitis C, mientras que son pocas las personas infectadas no perteneciente a este grupo. Se calcula que hay unas 20.000 personas que padecen de hepatitis.
- Entre otras enfermedades de transmisión sexual figuran la clamidia, la sífilis y la gonorrea. En 2001 se diagnosticaron 15.000 casos de clamidia, la mayoría de ellos entre jóvenes menores de 25 años. En 2002 se notificaron 25.226 casos de gonorrea, cifra bastante inferior a la de 2001. Hubo 60 casos de sífilis en 2002, 58 en hombres y 2 en mujeres.

362. Además del Plan Nacional de Preparación para la Influenza Pandémica, las autoridades noruegas del sector salud tienen un nuevo Plan Estratégico para la Prevención del VIH y las Enfermedades de Transmisión Sexual (2002) y un Plan de Lucha contra la Resistencia a los Antibióticos (2000-2004).

Párrafo 6 de las directrices (los ancianos)

363. Sin comentarios.

Párrafo 7 de las directrices (participación de la comunidad)

364. A partir del 1 de enero de 2002 el Estado asumió la propiedad del servicio de salud especializado. Se han creado cinco empresas de salud regionales, cuya función es velar por que la población de sus respectivas regiones reciba la atención de salud necesaria. Además, son propietarias de los servicios de salud especializados de la región, de cuya dirección se encargan, y que son empresas locales designadas para esos fines.

365. En el marco del Ministerio de Salud se ha creado un Comité de enlace comunitario, atendiendo a las sugerencias de las principales asociaciones de usuarios. Las empresas de salud regionales también han establecido sus propios comités de enlace comunitario a nivel regional. La función principal de estos comités es proporcionar información sobre casos concretos. También deben ser consultados en relación con casos que se suponga revistan interés especial para el grupo que representan. El objetivo es que, a más tardar en 2003, todas las empresas cuenten con comités locales de enlace comunitario.

366. Hay numerosos grupos de intereses y organizaciones de usuarios en la esfera de la salud mental. Los más importantes son la Organización Noruega sobre Salud Mental y la National Association of Relatives in Psychiatry (LPP). Las autoridades de salud mantienen un estrecho contacto con estas organizaciones.

367. Existe un Defensor de los Pacientes, en virtud de la Ley de derechos de los pacientes que entró en vigor el 1 de enero de 2001. El Defensor de los Pacientes cumple la función de salvaguardar las necesidades, intereses y derechos jurídicos de los pacientes frente a los servicios de salud y mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

368. Toda nueva legislación, disposición, reforma, medida, propuesta o informe al Storting debe someterse a consulta entre las instituciones y organizaciones pertinentes de los sectores público y privado. El plazo de respuesta suele ser de tres meses, y no menos de seis semanas.

Párrafo 8 de las directrices (enseñanza sobre los problemas de salud existentes)

369. Noruega fortalecerá su base de conocimientos mediante la investigación e incorporará la perspectiva de salud pública a la educación. El Gobierno pedirá a los centros universitarios que refuercen la perspectiva de la salud pública en sus programas de estudio, revisen los planes existentes en materia de educación sobre salud pública, incluido el plan básico de la enseñanza de enfermería, elaboren un plan básico común e interdisciplinario de educación en materia de salud pública, prestando especial atención a la salud de los niños y jóvenes, y elaboren un programa para la obtención del título de licenciado en ciencias de salud pública para la posterior obtención del doctorado.

Artículo 13**El derecho a la educación**

370. En el informe titulado “El desarrollo de la educación de 1991 a 2000 en Noruega” (Apéndice 30), elaborado para la cuadragésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO, se puede encontrar una descripción general de la política educativa de Noruega durante el decenio de 1990. La política en materia de educación para el período 2001-2003 incluye una mayor atención a la libertad de acción a nivel local y a la calidad de los servicios educacionales. También hacemos referencia al folleto titulado “La

Educación en Noruega” (Apéndice 31), que ofrece una visión panorámica del sistema educacional del país.

371. El derecho a la educación está garantizado a través de la legislación y del financiamiento estatal de la educación de los alumnos, con el objeto de que todos tengan el mismo derecho a la educación, independientemente de su situación social o económica, edad, sexo o lugar de residencia. En principio, la educación en las instituciones educacionales públicas, es decir, primaria, secundaria de primer ciclo, secundaria de segundo ciclo y superior, es gratuita.

372. Las subvenciones y préstamos para estudiantes se conceden de conformidad con una Ley especial relativa al apoyo financiero para la educación. En el año académico de 2001-2002, 388.000 estudiantes recibieron ayuda financiera. Un total de 223.000 de ese número recibió apoyo financiero con cargo al Fondo Estatal de Préstamos para la Educación, mediante una combinación de préstamos y subvenciones. A partir del 1 de noviembre de 2002 el elemento de subvención se aumentó del 30 al 40%. El plan de ayuda financiera también se ha mejorado y se le ha dotado de mayor flexibilidad para adaptarlo a los diferentes grupos de estudiantes y facilitar un aprendizaje adecuado a lo largo de la vida.

373. Una nueva Ley de educación, que abarca la enseñanza primaria, secundaria de primer ciclo y secundaria de segundo ciclo, fue aprobada por el Storting el 17 de julio de 1998, entrando en vigor el 1 de agosto de 1999. En esta Ley se combinan y sustituyen tres leyes anteriores relativas a la educación primaria y secundaria de primer ciclo, secundaria de segundo ciclo y de orientación profesional, respectivamente. Ciertas secciones de la Ley de educación de adultos también se han incorporado a la nueva Ley, que abarca toda la gama de educación, desde el momento en que el niño inicia los estudios a la edad de 6 años hasta haber completado la educación secundaria de segundo ciclo.

Párrafo 1 de las directrices (medidas para garantizar el derecho a la educación – primaria, secundaria de primer ciclo y secundaria de segundo ciclo)

Ampliación de la educación obligatoria y una nueva Ley de educación

374. En la segunda mitad del decenio de 1990 se inició una amplia reforma de la educación primaria y secundaria de primer ciclo en Noruega, bajo el título de Reforma 97. Con arreglo a dicha reforma, la instrucción obligatoria se amplió de 9 a 10 años, a partir del año académico de 1997-1998. Al mismo tiempo se redujo de 7 a 6 años la edad en que el niño debe iniciar los estudios en la escuela.

Servicios de guardería para niños de edad escolar

375. A partir del 1 de enero de 1999 es obligatorio que todas las municipalidades ofrezcan servicios de guardería que funcionen antes y después de las horas de asistencia a la escuela, para niños desde el primer hasta el cuarto grado. Casi todas las municipalidades del país ofrecen este tipo de servicios de guardería para niños de edad escolar. En el contexto de este plan se realizan actividades culturales y de recreación, apropiadas para la edad, las capacidades y los intereses de los niños. Los niños con discapacidades deben disponer también de oportunidades adecuadas de desarrollo en el marco del plan de servicios de guardería.

Alumnos con necesidades especiales

376. En 1996 menos del 0,5% de los alumnos de las escuelas primaria, secundaria de primer ciclo y secundaria de segundo ciclo, en total alrededor de 3.100 alumnos, asistían a escuelas especiales o programas especialmente organizados fuera del sistema escolar ordinario. En estas cifras se incluyen todas las categorías de niños con discapacidades (alumnos de escuelas a cargo de instituciones del sector del bienestar social infantil, instituciones psiquiátricas y centros de rehabilitación para toxicómanos). Había otros 600 alumnos en programas de educación en prisiones.

378. El Estado financia un sistema de apoyo a la educación especial, cuyo objetivo primordial es dar orientación y apoyo a las municipalidades y condados para que puedan salvaguardar la calidad de los servicios educacionales para niños, jóvenes y adultos con necesidades de educación especiales. Este sistema de apoyo comprende actualmente 17 centros de recursos que atienden a las necesidades especiales de personas con impedimentos visuales, auditivos, dislexia, problemas de comportamiento y dificultades de idioma y comunicación. El sistema de apoyo también incluye, a nivel de condado, servicios educacionales para personas ciegas y parcialmente ciegas y para personas que han perdido la audición, y algunas dependencias más pequeñas que prestan servicios a grupos más reducidos de personas con discapacidades.

Minorías lingüísticas/personas que solicitan asilo

379. De conformidad con la Ley de educación, el derecho a educación primaria y secundaria entra en vigor cuando es probable que un niño permanezca en Noruega por más de tres meses. La obligación de asistir a la escuela empieza cuando el niño ha estado en el país durante tres meses. Se trata de una nueva disposición de la Ley de educación que también es aplicable a los hijos de personas que solicitan asilo, cuando es probable que se les concederá el permiso de residencia, o cuando es probable que el trámite de concesión del permiso de residencia demore más de tres meses. Con arreglo a la Ley, el derecho y la obligación del niño de asistir a la escuela primaria o secundaria de primer ciclo no dependen de que el niño sea residente legal en el país.

380. Los niños de grupos lingüísticos minoritarios generalmente reciben enseñanza en su lengua materna como medio de aprendizaje del idioma noruego. Los niños pueden recibir instrucción básica de lectura y escritura en su lengua materna y la enseñanza de otros cursos tanto en noruego como en su idioma materno. En 2002-2003, el 3,1% de los niños en las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo recibían instrucción en un idioma distinto al noruego. Con arreglo al plan de enseñanza especial del idioma noruego, los alumnos cuyo idioma no sea el noruego o el sami, tienen derecho a enseñanza especial en idioma noruego hasta haber adquirido un conocimiento suficiente del noruego que les permita continuar su educación corriente en noruego. Los alumnos pueden optar por el noruego como segundo idioma o recibir otro tipo de enseñanza especial en noruego, según sus necesidades.

381. En el año académico de 2002-2003, el 5,5% de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo (33.999 alumnos) recibieron enseñanza especial del idioma noruego. El 3,1% de los alumnos (18.727 alumnos) recibieron enseñanza en su idioma materno y/o enseñanza bilingüe. Al 1 de octubre de 2000 había más de 10.400 inmigrantes en las escuelas secundarias de segundo ciclo, lo que equivale al 6,4% del total de alumnos.

Educación en el idioma sami

382. La Ley de educación de 1999 fortaleció el derecho de los alumnos a estudiar y recibir enseñanza en idioma sami. Todos los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo en las regiones definidas por la Ley como distritos sami, tienen derecho a estudiar y recibir enseñanza en el idioma sami. Los alumnos sami tienen derecho a estudiar el idioma sami en todo el país. Fuera de los distritos sami, cualquier grupo de diez alumnos, independientemente de su procedencia, tienen derecho a estudiar y recibir enseñanza en el idioma sami, si así lo solicitan. Este derecho lo conservan mientras existan por lo menos seis alumnos en el grupo. De conformidad con la Ley de educación, los alumnos sami en las escuelas secundarias de segundo ciclo tienen derecho a estudiar el idioma sami.

383. Durante el año académico de 2001-2002, un total de 2.627 alumnos de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo estudiaron el idioma sami en los tres niveles que comprende esa educación. En 15 escuelas, 1.024 niños sami realizaron sus estudios en idioma sami, con el noruego como segundo idioma.

Mayor atención a la calidad de la educación

384. Uno de los objetivos principales de la política educacional desde el año 2000 es mejorar la calidad de la educación.

385. En relación con las deliberaciones sobre el presupuesto estatal de 2000, el Storting aprobó una resolución por la que se asignaron 900 millones de coronas noruegas para apoyar las actividades de las escuelas destinadas a mejorar la calidad de la educación en 2002-2003. Esta inversión se encaminaba a promover la innovación, el desarrollo, la diversidad y flexibilidad, mejorar la adaptación del contenido de los métodos de enseñanza, trabajo y evaluación a los acontecimientos en la vida social y laboral, prestar más atención a las actividades locales en comparación con las actividades centrales, y fortalecer la cooperación entre las escuelas, el sector laboral y la sociedad en general.

386. Todas estas actividades se han centrado en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones en las esferas de la educación, la formación de recursos humanos, los programas de desarrollo y proyectos piloto, y se han orientado en gran medida hacia las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo. El financiamiento para mejorar la calidad de la enseñanza primaria y secundaria de primer ciclo se ha asignado principalmente a los propietarios de las escuelas, es decir, a las autoridades municipales, quienes deben utilizar los fondos de conformidad con las prioridades del gobierno central y las necesidades locales.

387. En la esfera de la educación secundaria de segundo ciclo, los recursos para mejorar la calidad se han dedicado principalmente a la aplicación de un proyecto para fortalecer la diferenciación y adaptación de la educación. El proyecto ha contado con la participación de todas las escuelas secundarias de segundo ciclo.

388. Actualmente se está haciendo una evaluación de las actividades para mejorar la calidad de la educación; el informe final de esa evaluación debe presentarse en abril de 2004.

389. El objetivo de mejorar la calidad de la educación se expresa también en un amplio proyecto de modernización de la educación básica en Noruega, es decir, la educación primaria, secundaria de primer ciclo y secundaria de segundo ciclo, iniciado en 2002. Entre otras cosas,

el grupo que dirige el proyecto elaboró un informe de situación correspondiente a 2002, en el que indica que existe un considerable margen de mejora en las escuelas noruegas en lo que respecta a mayores beneficios de aprendizaje para los alumnos en relación con los fondos que se inviertan.

Reforma de la educación secundaria de segundo ciclo

390. Con arreglo a una reforma de la educación secundaria de segundo ciclo, titulada Reforma 94, que empezó a aplicarse a partir de 1994, todos los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, tienen el derecho estatutario a tres años de educación secundaria de segundo ciclo que los hace aptos para seguir estudios superiores, estudios de formación profesional o calificación a un nivel inferior. Los jóvenes tienen derecho a una plaza en alguno de los tres cursos básicos que soliciten. Es ahora más fácil que los estudiantes que eligen la formación profesional puedan ingresar a universidades o centros universitarios.

391. Las autoridades de los condados tienen el deber estatutario de efectuar una labor de control de los jóvenes, de edades comprendidas entre 16 y 19 años, que no asisten a la escuela ni trabajan. Los jóvenes con derecho a educación especial pueden recibir hasta dos años de educación además de los tres años obligatorios.

392. La educación secundaria de segundo ciclo se ha ampliado en todo el país para garantizar que todos los jóvenes tengan acceso a servicios educacionales en pie de igualdad. En el primer año de la escuela secundaria de segundo ciclo hay 15 cursos básicos distintos. La especialización se inicia en los cursos avanzados I y II, y a través de la capacitación práctica en un centro de trabajo. La formación profesional es parte integrante de la educación secundaria de segundo ciclo y por lo general comprende dos años en la escuela y un año de aprendizaje en un centro de trabajo. Cuando la capacitación a modo de aprendizaje se combina con la creación de valores en el lugar de trabajo, puede abarcar un período de dos años.

393. Durante el año académico de 2001-2002, más del 95% de todos los jóvenes de 16 años y el 82% de todos los jóvenes de 18 años asistían a la escuela secundaria de segundo ciclo. Las cifras correspondientes a 1995 fueron del 94,1% y el 83,6%, respectivamente. El Servicio de Seguimiento (véase más adelante), se ocupa de los alumnos que no ingresan a la escuela secundaria de segundo ciclo después de haber completado la de primer ciclo, o que abandonan los estudios.

394. La proporción de alumnos del grupo de minoría lingüística que completan la educación secundaria de segundo ciclo es relativamente pequeña. Sólo el 39% de los estudiantes pertenecientes al grupo de minoría lingüística de primera generación completó el curso y aprobó los exámenes de la escuela secundaria de segundo ciclo en 1999, mientras que la cifra correspondiente a los alumnos del grupo de idioma mayoritario es del 76%.

395. En 2001-2002 había 29.680 estudiantes con contratos de aprendizaje. Otros 571 alumnos recibieron formación profesional práctica en escuelas debido a que no se disponía de suficientes plazas de aprendizaje.

396. En relación con la Reforma 94, se estableció un Servicio de Seguimiento con carácter estatutario, administrado por las autoridades de los condados para atender a las necesidades de jóvenes que tienen derecho a la educación secundaria de segundo ciclo pero no disponen de

lugar en la escuela ni cuentan con un trabajo permanente. Este Servicio debe garantizar a todos los jóvenes que atraviesan por ese tipo de situación la posibilidad de estudiar, trabajar, o tener algún tipo de ocupación. El objetivo principal es lograr que adquieran las aptitudes necesarias para ingresar a una institución de educación superior, o formación profesional, o aptitudes a un nivel inferior. Una evaluación de la Reforma 94 reveló que en general el Servicio de Seguimiento funcionaba eficazmente. El Servicio ha contribuido a centrar la atención en el problema del abandono de estudios y a lograr que las escuelas realicen mayores esfuerzos para evitar que los alumnos dejen de estudiar. Por conducto del Plan de Acción para combatir la pobreza, el Gobierno ha iniciado un proyecto de tres años para promover las actividades del Servicio de Seguimiento en lo que se refiere a evitar que los jóvenes abandonen los estudios secundarios de segundo ciclo.

Educación superior

397. La educación superior comprende la educación en universidades y colegios universitarios. Para ingresar a los centros de educación superior generalmente es necesario aprobar un examen después de haber concluido la educación secundaria de segundo ciclo, pero desde el otoño de 2001 las personas mayores de 25 años pueden solicitar la admisión a los centros de educación superior sobre la base de sus conocimientos (académicos y no académicos), es decir, todos los conocimientos, aptitudes y experiencia que hubieran adquirido mediante la educación, el trabajo remunerado o voluntario, etc. Corresponde a cada institución decidir el modo de evaluar esos conocimientos y determinar cuáles son necesarias para el programa de estudios que se solicita. En el otoño de 2002 alrededor de 2.700 estudiantes recibieron plazas en instituciones de educación superior sobre la base de sus aptitudes y conocimientos en general.

398. La mayoría de las instituciones de educación superior son administradas por el Estado, pero gozan de un considerable grado de independencia profesional y administrativa. Las 38 instituciones estatales de educación superior atraen al 88% de los alumnos. También hay 20 colegios universitarios privados, que han sido aprobados de conformidad con las disposiciones de la Ley de educación.

La reforma de calidad – reforma de la educación superior en Noruega

399. En junio de 2001 el Storting aprobó una resolución sobre una reforma amplia de la educación superior en Noruega (Reforma de la calidad). Las instituciones docentes tienen plazo para aplicar esta reforma hasta el inicio del año académico de 2003-2004. Nos remitimos al folleto titulado “La reforma de calidad” (Apéndice 32).

400. La reforma de calidad tiene como objeto mejorar la calidad de la educación y la investigación, ofrecer una enseñanza de base más amplia y fortalecer el grado de internacionalidad.

401. Los alumnos tendrán derecho a una mejor utilización del año académico, a planes de estudio obligatorios y a una mejor orientación. Al mismo tiempo, se mejorará el financiamiento de la educación superior y se recompensarán los progresos. Las instituciones tendrán un grado de libertad mucho mayor para organizar sus actividades, pero también mayor responsabilidad por los resultados.

402. La introducción de una nueva estructura de los títulos universitarios es parte importante de la reforma de calidad. El programa de tres años para la obtención del título de Bachiller Universitario y el programa de dos años para obtener el título de Licenciado sustituirán a la mayoría de los otros títulos y calificaciones profesionales. Ciertos estudios, como los de medicina, psicología, veterinaria, teología y docencia general (título de profesor de escuela primaria y escuela secundaria de primer ciclo), no están incluidos en la nueva estructura de los títulos universitarios.

403. Aunque los colegios universitarios privados no están obligados a introducir la reforma de la misma manera que las instituciones del Estado, la mayoría de ellos ha decidido hacerlo.

404. Con el propósito de facilitar los viajes internacionales y hacer que la educación sea más equitativa, se está procediendo a una armonización de toda la educación superior en Europa (el Proceso de Bologna), y se vienen realizando actividades para aumentar el número de estudiantes en programas de intercambio y desarrollar sistemas internacionalmente reconocidos para garantizar la calidad. La reforma de calidad emprendida por Noruega convierte al país en uno de los más avanzados en este proceso.

Internacionalización

405. Al garantizar la plena participación de los alumnos en el intercambio internacional de conocimientos, las universidades y colegios universitarios noruegos garantizan y desarrollan la calidad de la educación superior en el país. La dimensión internacional de la educación aumenta y expande la comprensión cultural, social y lingüística y ofrece también una singular experiencia a los alumnos.

406. La reforma de calidad tiene la finalidad de ayudar a asegurar que las universidades y colegios universitarios ofrezcan a los estudiantes un período de estudio en el extranjero como parte de sus estudios regulares, tengan una mayor participación en programas internacionales, hagan mayor uso de acuerdos tales como Sócrates/Erasmus, Nordplus y acuerdos bilaterales entre instituciones docentes noruegas y extranjeras, promuevan un mayor número de intercambio de estudiantes con países del tercer mundo, se reciba un mayor número de estudiantes extranjeros en Noruega y se ofrezcan más cursos en inglés para fomentar un ambiente de estudio internacional y emitan Suplementos del Diploma para facilitar la transición a instituciones educacionales del extranjero.

Garantía de calidad y reconocimiento de las certificaciones extranjeras

407. El 1 de enero de 2003 se creó una entidad gubernamental independiente, la denominada Agencia noruega de garantía de calidad de la educación (NOKUT), con la tarea de asegurar que los programas de estudio de las diversas instituciones sean de gran calidad y que las instituciones cuenten con sistemas internos eficaces para garantizar la calidad de sus programas. La NOKUT también está autorizada para examinar las solicitudes de reconocimiento general de las certificaciones extranjeras. El reconocimiento que otorga la NOKUT servirá de pauta a las universidades y colegios universitarios en relación con el reconocimiento directo de las certificaciones como equivalentes de sus propios títulos, y en relación con la inclusión de las certificaciones extranjeras en sus programas de estudios.

408. La Base de datos nacional para el reconocimiento de la educación superior en instituciones del extranjero (NAG) viene funcionando desde la primavera de 2002. La NAG es una medida complementaria del Convenio de Convalidación de Estudios y Títulos o Diplomas relativos a Educación Superior en los Estados de la Región Europea, conocido como el Convenio de Lisboa, que Noruega ratificó en 1999. Esta base de datos cumple el propósito de racionalizar los procedimientos administrativos para la evaluación de la educación superior en el extranjero (un mayor grado de igualdad en el trato, mejor información para los solicitantes y oficiales ejecutivos, etc.).

El entorno de aprendizaje de los estudiantes

409. La nueva sección 44 de la Ley relativa a las universidades y colegios universitarios ha definido e introducido reglas estrictas en cuanto a la responsabilidad de las universidades y colegios universitarios por el entorno de aprendizaje de sus alumnos. La Ley señala que las instituciones son responsables por el entorno de trabajo físico y psicológico. Los requisitos en cuanto al entorno físico se especifican en la Ley en términos de requisitos funcionales. La ley destaca el derecho de los estudiantes con necesidades especiales a disponer de un entorno de estudio adaptado a sus condiciones personales. Uno de los objetivos es que todos los alumnos sean objeto de una supervisión más estrecha por parte de la institución. Actualmente todos los alumnos tienen el derecho estatutario a un plan de estudios individual. El plan de estudios debe contener disposiciones sobre las responsabilidades y obligaciones de la institución con respecto al alumno y a las obligaciones de éste con respecto a la institución y a sus compañeros de estudio. El Ministerio de Educación e Investigaciones subraya la importancia de la labor de seguimiento de las actividades de las instituciones para ofrecer un buen entorno de aprendizaje a los alumnos, en especial a los que tienen discapacidades.

410. En la primavera de 2002 se efectuaron enmiendas de gran alcance a la Ley relativa a las universidades y colegios universitarios y a la Ley sobre la educación superior privada, con el objeto de facilitar la aplicación de la reforma de calidad en el sector de la educación superior.

411. Aunque la Ley relativa a las universidades y colegios universitarios y la Ley sobre la educación superior privada tienen muchos elementos en común, las disposiciones se han formulado de manera muy distinta. Al respecto, se ha creado un comité que estudiará la situación actual y las propuestas de legislación común en el sector de la educación superior. El comité emprenderá un examen más centrado de la manera en que se debe formular la legislación común para las instituciones de educación superior. Un importante objetivo de la legislación en materia de educación superior en los sectores público y privado es promover un mayor grado de igualdad entre los servicios educacionales públicos y privados. Por otro lado, la legislación común estará más fácilmente a disposición de los usuarios y permitirá aclarar qué instrumentos utilizará el Estado para la administración de las instituciones de educación superior.

Número de estudiantes en centros de educación superior

412. En el decenio de 1990 el número de estudiantes de cursos de educación superior registró un aumento constante hasta 1997, año en el que había aproximadamente 180.000 alumnos matriculados. En 1998 el número de alumnos bajó a alrededor de 175.000 y en 1999 a alrededor de 174.000. En el 2000 el número de alumnos aumentó a unos 177.000 y en 2001 llegó a aproximadamente 180.000.

413. En 1998 había 12.111 alumnos matriculados en colegios universitarios privados, lo que equivale a aproximadamente el 7% del número total de estudiantes en el sector de la educación superior. En 2001 esta cifra había aumentado a 21.393 alumnos, equivalente al 12% del total de estudiantes.

414. En 2002 se presentó un informe especial para fortalecer la educación superior y la investigación en relación con la población sami. Se ha dado a varias instituciones la responsabilidad de ofrecer educación superior y realizar actividades de investigación en relación con la población sami. Las actividades de mayor alcance en esta esfera se realizan actualmente en el Universidad de Tromsø, mientras que el Colegio Universitario Sami tiene la responsabilidad nacional en relación con la capacitación de maestros sami. Los colegios universitarios de Bodø, Nord-Trøndelag y Finnmark también ofrecen cursos especialmente diseñados para alumnos sami.

415. El objetivo principal de la Universidad de Tromsø es facilitar la educación y la investigación a la población sami. El curso de Idioma y Literatura Sami tiene una estructura de abajo hacia arriba, es decir, *grunnfag* (curso universitario de 20 créditos, de dos semestres de duración tras el cual se puede optar al título de *Cand.mag*), *mellomfag* (curso universitario de 30 créditos, de tres semestres de duración, tras el cual se puede optar al título de *Cand.mag*), *hovedfag* (examen que se deben rendir tras 1 ½ a 2 años de estudiados a nivel de graduados además del título de *Cand.mag*. Los candidatos que aprueban el examen reciben el título de Licenciado) y *doktorgrad* (título a nivel de doctorado). El Centro de Estudios Sami se creó en 1990 con el principal objetivo de promover la educación y la investigación sobre cuestiones sami en la Universidad. En 2001 se estableció el Centro de Investigaciones de Salud Sami, que realiza investigaciones sobre la salud pública y las condiciones de vida en zonas de asentamiento de los sami. La Universidad también tiene la responsabilidad a nivel nacional de las actividades de investigación, educación e información relativas a los pueblos indígenas.

416. El Colegio Universitario Sami se creó en 1989. Tiene capacidad para 165 alumnos y cuenta con aproximadamente 60 miembros en el cuerpo docente y administrativo. Desde su creación el Colegio Universitario recibió la responsabilidad especial de atender a las necesidades educacionales de los sami. Es la única institución de educación superior en Noruega en la que se utiliza el idioma sami en las actividades cotidianas de la administración, la enseñanza y la investigación. El Colegio se ha ocupado principalmente de la formación de maestros sami. Sin embargo, la cartera de cursos se está ampliando gradualmente y ahora, por ejemplo, se ofrecen cursos de periodismo en idioma sami.

417. En un informe especial presentado al Storting sobre la educación superior y la investigación en relación con los sami, que se examinó en 2002, el Gobierno propuso fortalecer el Colegio Universitario de modo que, a largo plazo, pueda ofrecer el título de Licenciatura en los idiomas sami y duodji.

418. En 2003 se desarrollará un programa de estudios básicos especiales para la formación de maestros sami, lo que promoverá una mayor flexibilidad en la organización del sistema de educación. El Parlamento Sami tiene una importante función que desempeñar en la organización de este programa de estudios. Con respecto a los temas del programa de estudios local, el Colegio Universitario Sami debe considerar la manera en que las esferas pertinentes,

tales como estudios sociales y cursos sobre cultura y tradiciones sami, podrían integrarse al programa.

Educación para personas que no han completado los estudios de las escuelas primaria y secundaria de primer ciclo

419. El derecho estatutario a la educación primaria y secundaria de primer ciclo y el derecho a la educación secundaria de según ciclo para adultos entraron en vigor el 1 de agosto de 2002 y el 1 de agosto de 2000, respectivamente. Al 1 de octubre de 2002, había 3.686 adultos (1.592 hombres y 2.094 mujeres) asistiendo a cursos de la escuela primaria y secundaria de primer ciclo. De estas personas, 2.137 eran del grupo de lengua minoritaria. Otras 6.855 personas recibían educación especial en centros de educación primaria y secundaria de primer ciclo.

420. En el año académico de 2001-2002, 1.500 adultos recibieron educación primaria y secundaria de primer ciclo. Otros 1.869 inmigrantes de edades comprendidas entre los 16 y 20 años recibieron instrucción primaria y secundaria de primer ciclo con subvenciones especiales.

421. En 2001 el número de estudiantes que se presentó para rendir el examen final en uno o más cursos fue de 3.000. Algunos adultos no participan en la educación organizada pero solicitan rendir examen como candidatos externos.

422. Hasta el 1 de agosto de 2002 el Estado otorgó subvenciones destinadas a la educación primaria y secundaria de primer ciclo de inmigrantes de edades comprendidas entre los 16 y 20 años, que no hubieran completado esos estudios en sus países de origen. El derecho estatutario a la educación primaria y secundaria de primer ciclo para adultos se aplica también a los inmigrantes mayores de 16 años. Sin embargo, estas disposiciones no son aplicables a las personas que solicitan asilo. Los menores de edad (es decir, de 16 a 18 años) que solicitan asilo pueden recibir educación primaria y secundaria de primer ciclo a través de subvenciones estatales equivalentes a las que se otorgan para la educación de las personas en busca de asilo y que están en edad de asistencia obligatoria a la escuela.

423. Al 1 de octubre de 2002, el total de inmigrantes (incluidos refugiados y personas en busca de asilo) que asistían a cursos en noruego y a cursos de estudios sociales era de 30.431. De este número, 14.571 eran hombres y 15.860 eran mujeres. En total, 13.723 inmigrantes tenían un nivel de instrucción adquirida en sus países de origen inferior al equivalente de las escuelas primaria y secundaria de Noruega.

424. Los inmigrantes, refugiados y personas a las que se ha concedido permiso de residencia por razones humanitarias reciben educación gratuita en Noruega y participación sin costo alguno en estudios sociales. Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2003, no se conceden subvenciones especiales para ese tipo de educación a las personas en busca de asilo mayores de 18 años.

Programa de introducción para inmigrantes recién llegados

425. En diciembre de 2002 el Gobierno presentó una propuesta de ley relativa a un programa de introducción para inmigrantes recién llegados. En el marco de este proyecto de ley, el pago

de dietas municipales a este grupo de personas estaría legalmente vinculado a la participación activa en un programa educacional. El objetivo es reorientar las subvenciones de modo que en lugar de ser beneficios sociales pasivos sean medidas conducentes a una preparación de estudios activa que facilite la transición adecuada y eficaz al entorno laboral y/o de la educación.

426. El grupo al que se aplican las disposiciones del proyecto de ley está constituido por inmigrantes recién llegados que necesitan adquirir las aptitudes básicas. El grupo principal lo conforman refugiados recién llegados al país y personas a las que se ha concedido permiso de residencia por razones humanitarias y sobre la base de una solicitud de asilo, y los miembros de sus familias.

427. De conformidad con el proyecto de ley, las personas que necesitan calificaciones básicas tendrán el derecho y la obligación de participar en un programa de introducción especialmente elaborado. Como regla general, el programa tendrá una duración de dos años como máximo. El propósito del programa será impartir conocimientos básicos del idioma noruego y proporcionar información básica sobre los aspectos sociales de la vida en Noruega, así como preparar a los inmigrantes para participar en la vida de trabajo y/o el sistema de educación. Quienes participen en el programa tendrán derecho a una subvención determinada, conocida como “subvención de introducción”. El monto propuesto para esta ayuda es de 2 mil dólares por año. Al 1 de mayo de 2002 esa cantidad representaba NKr 108.340 por año. Los participantes en el programa de introducción también tendrán derecho a una subvención de vivienda. En caso de ausencia ilegítima, la ayuda se reducirá de manera proporcional con la duración de la ausencia. Con arreglo al proyecto de ley, el candidato que rehúse el ofrecimiento de participar en un programa de introducción no podrá recibir las prestaciones sociales que otorga la Ley de servicios sociales.

Reforma en materia de las competencias o aptitudes

428. En 1998 el Gobierno inició una reforma de la capacitación en el trabajo y la educación, denominada Reforma de las competencias, cuyo propósito es establecer un marco coherente para el aprendizaje durante toda la vida y elevar el nivel general de competencia de la población. Esta reforma se basa en la necesidad de mejorar las aptitudes en la sociedad en general, y de adquirir una mejor preparación para la vida laboral y personal. Se aplica a todas las personas adultas, supone una amplia interpretación del concepto de conocimientos y tiene una perspectiva a largo plazo. El plan de reforma pretende dar a todo adulto la oportunidad de desarrollarse y adquirir conocimientos durante toda su vida, y dotar así a la industria y el comercio noruegos de la competencia adicional necesaria para asegurar su capacidad para crear valor y prestar servicios a los sectores público y privado. Estas medidas son de carácter universal de modo que, en el mayor grado posible, sean apropiadas para personas con distintas aptitudes y no sea necesario introducir posteriores reajustes.

429. Los elementos principales de la Reforma de competencias – además del derecho de los adultos a la educación primaria, secundaria de primer ciclo y secundaria de segundo ciclo anteriormente descrito – son los siguientes:

- Establecimiento de un sistema de documentación y evaluación de las competencias en general (académicas y no académicas) a partir del 1 de agosto de 2002.

- El derecho a una licencia de estudio para las personas que trabajan. La persona debe haber trabajado durante un mínimo de 3 años, dos de ellos al servicio del mismo empleador.
- Mejoras en el financiamiento de los estudios. Entre otras cosas, los estudiantes pueden ganar hasta un máximo de 100.000 NKr anuales sin ninguna reducción en su paquete de financiación. El paquete de financiación (subvenciones y préstamos) se ha aumentado a 80.000 NKr anuales.
- Exoneración tributaria para los estudios financiados por el empleador.
- Introducción de un programa especial de formación de recursos humanos.
- Diversos cambios en el sistema de educación pública para su mejor adaptación al aprendizaje durante toda la vida.

430. La Reforma de competencias es un proceso que requiere la participación de un gran número de entidades e intereses distintos. La responsabilidad principal radica en el Ministerio de Educación e Investigaciones, pero participan muchos otros ministerios, así como copartícipes sociales e instituciones y organizaciones que se ocupan de la educación para adultos.

431. En 2002 más de 15.000 personas habían sido evaluadas con respecto a sus calificaciones totales (académicas y no académicas) para cursos estudios de educación secundaria de segundo ciclo en el marco de un proyecto de las autoridades del condado. La evaluación indica que hay un mayor grado de aceptación en el sector de los copartícipes sociales, el sector educacional y el sector voluntario con respecto a la evaluación de las calificaciones totales. Según informes de los colegios universitarios, los alumnos que son aceptados sobre la base de sus calificaciones totales tienen una buena motivación y alcanzan buenos resultados.

432. Aproximadamente 500 proyectos han recibido apoyo estatal por intermedio del Programa de Desarrollo de las Competencias. Las empresas, municipalidades, establecimientos de enseñanza, redes de empresas, organizaciones sectoriales y los copartícipes sociales figuran entre quienes han organizado proyectos de educación para adultos. En 2002 se dio prioridad a los proyectos que facilitan el uso activo del lugar de trabajo como medio de aprendizaje. Una evaluación del programa demuestra que estos proyectos reflejan, en gran medida, las necesidades de la vida laboral. Se han establecido otros programas educaciones con objetivos más específicos, facilitándose también el acceso a los cursos y programas de educación corrientes, tanto en el ámbito local como en el sector empresarial.

Cooperación internacional en relación con el derecho a la educación

433. En el marco de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, de abril de 2000, la comunidad internacional tiene la obligación de esforzarse para asegurar que todos tengan acceso a la educación básica para 2015, y que las niñas y niños tengan las mismas oportunidades de una genuina participación en la educación para 2005. Se ha dado a la UNESCO la responsabilidad principal por las actividades de seguimiento y coordinación de la Declaración de Dakar que, entre otras cosas, pide a todos los Estados Miembros que elaboren planes de acción nacionales sobre educación para todos. De conformidad con esta disposición,

Noruega completará y presentará a la UNESCO en la primavera de 2003 su plan de acción nacional sobre educación para todos. Noruega mantiene una cooperación activa con la UNESCO y aporta una cantidad considerable de fondos extrapresupuestarios a proyectos relacionados con la UNESCO y a instituciones de la esfera de la educación.

434. La cooperación para el desarrollo hace cada vez mayor hincapié en las cuestiones relativas a la educación, por considerarse que es de fundamental importancia para el desarrollo democrático, la salud, el medio ambiente, la productividad, el comercio y el desarrollo económico. El Gobierno tiene el propósito de aumentar la proporción del presupuesto para el desarrollo que se asigna a propósitos educacionales, de aproximadamente el 10% al 15% para 2005.

435. Durante muchos decenios las universidades y colegios universitarios de Noruega han estado cooperando con los países en desarrollo en relación con temas de educación e investigación, sobre todo en el marco de un programa especial para cuestiones de educación e investigación relacionadas con el desarrollo.

436. En 2000 el Ministerio de Educación e Investigaciones firmó un acuerdo marco con el Organismo Noruego de Desarrollo Internacional (NORAD). De conformidad con las disposiciones de este acuerdo, el Ministerio actuará como centro de competencia para el NORAD, particularmente con respecto al desarrollo de sistema de educación pública y reforma de la educación.

437. De 2001 a 2002 el presupuesto del acuerdo firmado entre el Ministerio y el NORAD aumentó de 1,7 millones de NKr a 2 millones de NKr. Además de las actividades que se realizan en el marco del acuerdo NORAD, el Ministerio ha establecido una cooperación directa con los Ministerios de Educación en Nepal y Zambia. Los presupuestos para los proyectos de desarrollo en Nepal y Zambia ascienden a 3 millones de NKr y 2,6 millones de NKr, respectivamente.

Párrafo 2 de las directrices (dificultades encontradas en la realización del derecho a la educación)

438. Se hace referencia al punto 1.4 del informe titulado “El Desarrollo de la educación de 1990 a 2000”.

Párrafo 3 de las directrices (alfabetización, etc.)

439. En el período 2001-2002 los conocimientos de lectura en los niños fueron el centro de atención de varias encuestas, incluida una efectuada en el marco de la encuesta de PISA, bajo los auspicios de la OCDE.

440. Los resultados de esas encuestas demuestran que los conocimientos de lectura de los estudiantes noruegos están por debajo de la norma corriente y que, en esa esfera, Noruega está en igualdad de condiciones con la situación media en los países de la OCDE. Los alumnos noruegos leen menos que los de otros países nórdicos. Con respecto a la lectura de obras de ficción, los alumnos noruegos están por debajo de la media en los países de la OCDE y también son los que utilizan con menor frecuencia el servicio de préstamo de libros de las bibliotecas. Los hábitos e intereses de lectura de los niños son motivo de particular

preocupación. Para el período 2003-2007 se ha formulado una estrategia destinada a fomentar el interés en la lectura.

Párrafo 4 de las directrices (gastos en educación)

441. En 1999 los gastos totales por alumno en Noruega estaban en un 43% por encima de la media en los países de la OCDE (medidos en términos de poder adquisitivo) y en un 42% por encima de la media en las escuelas secundarias de primer ciclo.

442. El año escolar comprende 38 semanas para los alumnos y 39 semanas para los profesores. En el año académico de 2000-2001 había 3.260 escuelas primarias y secundarias de primer ciclo, con aproximadamente 590.500 alumnos, alrededor de 51.200 años-profesor y 10,8 alumnos por año-profesor.

443. Para información relativa a los cursos y al número de lecciones en las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo, se hace referencia al informe titulado “El Desarrollo de la educación de 1991 a 2000”, pág. 38 y siguientes.

444. Las autoridades de los condados y municipales son las encargadas de ofrecer y mantener los locales escolares para la educación primaria y secundaria de primer ciclo y de segundo ciclo. Noruega cuenta con una buena red de escuelas en todas las regiones del país. Aproximadamente la mitad de las escuelas noruegas primarias y secundarias de primer ciclo tienen menos de 100 alumnos cada una. En algunas municipalidades hay escuelas con menos de 10 alumnos.

445. Debido a que muchas de las escuelas son pequeñas, hay niños de diferentes edades en una misma aula. En el año académico de 1999-2000, el 39% de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo tenían clases en las que había niños de diferentes edades. Muchas de las escuelas de esos sectores son escuelas combinadas, es decir, abarcan tanto el nivel de enseñanza primaria como el de la secundaria de primer ciclo.

446. De conformidad con el informe mencionado en el párrafo 442 *supra*, hay un total de 3.260 escuelas primarias y de secundaria de primer ciclo en las 435 municipalidades de Noruega.

447. Con arreglo a la Ley de educación, los alumnos del segundo al décimo grado que vivan a más de 4 kilómetros de distancia de la escuela tienen derecho a transporte escolar. Para los alumnos del primer grado y niños de edad preescolar, el límite es de 2 kilómetros. Los alumnos que deban recorrer un camino particularmente peligroso o difícil para ir a la escuela tienen derecho a transporte gratuito, independientemente de la distancia.

Párrafo 5 de las directrices (igualdad de acceso a la educación, etc.)

448. Se hace referencia a la información que figura más arriba.

Párrafo 6 de las directrices (condiciones de trabajo del personal docente, etc.)*Niveles salariales del personal docente*

449. En general, los niveles salariales han sido relativamente moderados en Noruega, medidos en términos del poder adquisitivo. En 2000 el sueldo inicial de los maestros de las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo era algo superior a la media en los países de la OCDE y más o menos igual al sueldo inicial en las escuelas secundarias de segundo ciclo. Por otro lado, los sueldos de profesores con 15 años de experiencia y los sueldos más altos estaban considerablemente por debajo (10 a 25%) de la media en los países de la OCDE.

450. Sin embargo, en el período 2000-2002, los sueldos registraron un notable aumento como resultado de medidas estatales de aumento de sueldos en general y remuneraciones globales especiales. En 2001 el sueldo medio estaba en un 14,4% por encima del nivel de 1999, y después del acuerdo salarial de 2002, los sueldos de los maestros se aumentaron en otro 7,7%. Por lo tanto, actualmente el sueldo medio de un profesor está bastante por encima del sueldo medio de un trabajador industrial.

Párrafo 7 de las directrices (escuelas privadas, etc.)*Escuelas privadas o independientes*

451. Las escuelas privadas han sido siempre relativamente poco numerosas en Noruega. Sin embargo, se espera un aumento de esas escuelas, en parte como resultado de una nueva propuesta de ley relativa a las escuelas independientes, que se sometió a debate en el Storting en la primavera de 2003. La nueva ley sustituye a la ley de 1985 relativa a las subvenciones para las escuelas privadas. Las escuelas independientes que deseen ser aprobadas de conformidad con la nueva ley deben cumplir ciertos requisitos de contenido y calidad. Los anteriores requisitos con respecto a la finalidad del establecimiento se han ampliado, y las escuelas privadas no deben ser ya únicamente una opción religiosa, ética o pedagógica con respecto a las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo administradas por las autoridades locales. El Gobierno considera que los servicios que ofrecen las escuelas independientes son un importante complemento o elemento sustitutivo de las escuelas públicas y tienen la intención de aumentar el número de dichos establecimientos independientes, así como la diversidad en el sector educacional, para lo cual, entre otras cosas, se permitirá la aprobación de las escuelas independientes por razones cualitativas. También se permitirá la aprobación de las escuelas internacionales.

452. En el año académico de 2001-2002 había 218 escuelas privadas y secundarias de primer ciclo en Noruega, a las que asistían aproximadamente 22.000 alumnos. También había 23 escuelas noruegas privadas primarias, secundarias de primer ciclo y secundarias de segundo ciclo en el extranjero, a las que asistían unos 1.000 alumnos. En el año académico de 2001-2002, el 1,8% de los alumnos de primaria y secundaria de primer ciclo asistían a escuelas privadas. En comparación, en el año académico de 1990-1991 la cifra correspondiente fue del 1,3%, lo que significa un aumento de 0,5 puntos porcentuales en 10 años.

453. En el otoño de 2001 había 20 colegios universitarios aprobados de conformidad con la Ley de educación superior privada. Esos establecimientos tenían 21.393 alumnos matriculados, lo que equivalía al 12% del total de estudiantes.

Párrafo 8 de las directrices (cambios que afectan negativamente al derecho a la educación)

454. Sin comentarios.

Artículo 14

Enseñanza obligatoria gratuita

455. No aplicable.

Artículo 15

Cultura y ciencia

456. Nos remitimos a los párrafos 463 a 517 del tercer informe periódico de Noruega.

Párrafo 1 de las directrices (medidas adoptadas para realizar el derecho a participar en la vida cultural)

457. La democracia y la descentralización en la vida cultural son elementos clave de la política cultural noruega. Ello supone una amplia participación de las autoridades locales y regionales en los procesos de adopción de decisiones. También se hace hincapié en el acceso de toda la población a las actividades culturales.

458. La política cultural noruega tiene los tres objetivos principales siguientes:

- facilitar el acceso del mayor número posible de personas a la cultura y arte de gran calidad
- establecer planes de apoyo a los artistas para promover una vida cultural creativa,
- recopilar, conservar y facilitar materiales que contribuyan a la importancia y visibilidad de nuestro patrimonio cultural.

459. Debido a que la población de Noruega está muy dispersa, se concede gran importancia a la participación en la vida cultural en todas las regiones del país. En consecuencia, se presta apoyo financiero para actividades itinerantes de instituciones culturales establecidas en todas las regiones. Algunas instituciones reciben subvenciones del Estado para llevar el teatro, la música, la ópera, la danza y las exhibiciones pictóricas a lugares en los cuales los servicios culturales son limitados. Por otro lado, el objetivo del Consejo Noruego de Asuntos Culturales, establecido en 1964, es descentralizar el apoyo a las medidas culturales cerciorándose de que existan mejores posibilidades para prestar apoyo a la vida cultural sobre la base de las necesidades y prioridades locales. El Consejo Noruego de Asuntos Culturales recibe ayuda financiera del Estado. Se utiliza la nueva tecnología de la información y las comunicaciones. La red cultural *Kulturnett Norge* se creó en 1997, con secciones independientes para bibliotecas, museos, archivos y arte.

460. Hay 12 Leyes que desempeñan una función central en la administración de la política cultural. La finalidad de las dos Leyes que se señalan a continuación es garantizar la participación cultural de toda la población:

- Ley N° 5 de 13 de diciembre de 1949, relativa al teatro nacional itinerante.
- Ley N° 108 de 20 de diciembre de 1985, relativa a las bibliotecas públicas.

Las siguientes 7 Leyes contienen disposiciones relativas a la protección de la cultura noruega:

- Ley N° 50 de 9 de junio de 1978, relativa al patrimonio cultural.
- Ley N° 79 de 18 de junio de 1971, relativa al Consejo del Idioma Noruego.
- Ley N° 5 de 11 de abril de 1980, relativa al empleo del idioma en la administración pública.
- Ley N° 11 de 18 de mayo de 1990, relativa a nombres de lugares.
- Ley N° 126 de 4 de diciembre de 1992, relativa a los archivos.
- Ley N° 32 de 9 de junio de 1989, relativa al depósito legal de documentos de acceso general.
- Ley N° 56 de 12 de junio de 1987, relativa al Parlamento Sami y otros asuntos legales de la población sami. El capítulo 3 contiene disposiciones relativas a derechos de idioma.

461. Las tres leyes siguientes se formularon sobre la base de la política cultural con el objeto de establecer acuerdos colectivos para el pago de remuneraciones con cargo al presupuesto estatal administrado por diversas organizaciones en la esfera de los derechos de propiedad intelectual:

- Ley N° 23 de 29 de mayo de 1987, relativa a pagos a las bibliotecas.
- Ley N° 1 de 4 de noviembre de 1948, relativa a los impuestos a la venta de arte pictórico.
- Ley N° 52 de 28 de mayo de 1993, relativa a la remuneración por la exhibición de arte pictórico y aplicado, etc.

Planes de financiamiento y apoyo

462. Con el propósito de alcanzar sus metas de política cultural, el Ministerio de Asuntos Culturales y Eclesiásticos ofrece considerable apoyo en forma de subvenciones a las actividades culturales y artísticas en los planos regional y local. También se presta apoyo financiero a instituciones nacionales que organizan actividades culturales en zonas urbanas y comunidades locales. Además, hay fondos estatales especiales, destinados a actividades culturales, que están a la disposición de solicitantes de todo el país. Los administradores de

esos fondos dan prioridad a la promoción de nuevas ideas y actividades creativas. También hay subvenciones y estipendios para los artistas, como por ejemplo bolsas de viaje, subvenciones de trajo, estipendios para establecimientos, etc. Unos 500 artistas reciben un ingreso garantizado del Estado. Asimismo hay fondos destinados especialmente a artistas sami.

463. Las subvenciones se asignan anualmente en el presupuesto estatal. En 2002 el presupuesto total para el Ministerio de Asuntos Culturales y Eclesiásticos ascendió a 4,1 millones de NKr y el presupuesto del Ministerio para el sector de la cultura fue de 3,2 millones de NKr. En 2003 la asignación para estipendios, ingresos garantizados y fondos de remuneración a distribuirse entre los artistas se desglosaba como sigue:

Estipendios estatales	12 millones de NKr
Estipendios basados en educación completa	11 millones de NKr
Estipendios para artistas	88 millones de NKr
Ingresos garantizados	83 millones de NKr
Planes de remuneración	93 millones de NKr

Infraestructura institucional

464. Como se describe en el párrafo 474 del tercer informe periódico de Noruega, la política cultural noruega se aplica por medio de una red de instituciones culturales nacionales, regionales y locales en todo el país. Una innovación en 2002 fue la creación de un teatro itinerante de lenguaje de señas. También se otorgan subvenciones para la interpretación al lenguaje de señas de determinadas obras en teatros permanentes.

Promoción de la identidad cultural

465. Uno de los objetivos de la política cultural noruega es promover la identidad cultural en una sociedad pluricultural. La cultura, historia y tradiciones noruegas se enseñan en las escuelas del país.

Minorías y pueblos indígenas

466. Se brinda especial atención a la cultura sami. De conformidad con la Ley sami, el pueblo sami tiene derecho a utilizar su lengua materna en las comunicaciones con las autoridades locales y regionales.

467. Noruega fue el primer Estado en ratificar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias. Nos remitimos al segundo informe periódico de Noruega sobre la aplicación de dicha Carta, presentado en marzo de 2002 (Apéndice 33).

468. Con el fin de promover una mayor influencia sami, así como mayor autoridad en la adopción de decisiones relativas a cuestiones de particular interés para la población sami, el Parlamento sami tiene ahora la responsabilidad por la distribución de subvenciones a las organizaciones sami con fines culturales y lingüísticos, encargándose también de muchas de las tareas del Gobierno central que revisten particular importancia para la cultura sami. Sin embargo, incumbe al Gobierno central la responsabilidad general con respecto a la política

sami. Las transferencias al Parlamento sami han aumentado de 31.7 millones de NKr en 1990, que fue el primer año de operaciones del Parlamento sami, a 225 millones de NKr en 2004.

469. La creación del Fondo para el Pueblo Sami se menciona en el párrafo 66 del 16° informe periódico de Noruega al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/430/Ad.2). En mayo de 2002 el Parlamento sami aceptó la creación del Fondo a condición de que el Gobierno tratara de resolver los reclamos de indemnización de los sami que perdieron la oportunidad de educación durante la segunda guerra mundial. Actualmente el Gobierno está llevando a cabo una evaluación general de la manera de atender a estas y otras reclamaciones semejantes. Será necesario esperar a que concluya la evaluación general para volver a considerar el modo de atender a los reclamos de indemnización de los sami que perdieron su derecho a la educación. Por estas razones el Fondo para el Pueblo Sami no se ha utilizado hasta ahora.

470. El propio Gobierno administra también planes de subvenciones para el pueblo sami y otras minorías nacionales. El plan de subvenciones para cuestiones sami apunta a la conservación, desarrollo y promoción de la identidad y la vida cultural y social de los sami. En el futuro, una de las esferas prioritarias del Gobierno será el idioma sami y la información sobre cuestiones sami. En 2004 se ha asignado la suma de 3,7 millones de NKr para estos propósitos.

471. Como medida de seguimiento del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, establecido por el Consejo de Europa, se estableció un plan especial de subvenciones para las minorías nacionales de Noruega (judíos, los Kven, el pueblo romaní/población gitana/trashumante y los Skogfinn). Se presta apoyo a las actividades de promoción de una participación activa en la sociedad, a las medidas de lucha contra la discriminación, y a las medidas para alcanzar mayor autonomía y preservar la identidad y la cultura. Este tipo de apoyo puede ser solicitado por organizaciones voluntarias o por las autoridades regionales. En 2004 se asignó la suma de 2,9 millones de NKr para estos fines.

472. Una dificultad en relación con el establecimiento de programas culturales para algunos grupos minoritarios es que con frecuencia han surgido debates en torno a quién es el representante del grupo y, por lo tanto, autorizado a participar en grupos consultivos, etc.

Medios de información pública

473. El número de periódicos en Noruega es excepcionalmente alto. Además de los diarios nacionales hay un gran número de periódicos locales y regionales. Los periódicos locales y las radioemisoras locales promueven la participación en los acontecimientos culturales locales. Con el fin de asegurar la diversidad de los medios de difusión nacionales, muchos periódicos noruegos reciben subvenciones oficiales. En 2002 las subvenciones a la prensa ascendieron a 235 millones de NKr.

Patrimonio cultural

474. La Ley del patrimonio cultural, que se examina en los párrafos 481 y 482 del tercer informe periódico de Noruega, ofrece la base legal para la conservación del patrimonio cultural. La conservación del patrimonio cultural, que es elemento vital importancia en la labor del Ministerio de Asuntos Culturales y Eclesiásticos prevé, entre otras cosas, la concesión de

subvenciones para archivos, bibliotecas y museos. Se ha creado una entidad administrativa especial, la Autoridad Noruega de Archivos, Bibliotecas y Museos, encargada de la administración general de este sector.

475. Se están tomando las medidas necesarias para ratificar la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

Libertad artística

476. Como se describe en el tercer informe periódico de Noruega, la libertad artística está protegida en virtud del artículo 100 de la Constitución. En la política cultural se aplica el principio de la independencia. Esto significa que la administración de los estipendios y el apoyo a los artistas está a cargo de concejos y comités integrados en su mayor parte por representantes de los grupos de artistas interesados. Las asignaciones se hacen de conformidad con el criterio profesional y no pueden ser recurridas ante el Ministerio de Asuntos Culturales y Eclesiásticos. El principio de la independencia es salvaguardado mediante disposiciones y directrices aplicables a los diversos planes de estipendios para los artistas.

Párrafo 2 de las directrices (el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones)

Aplicación y promoción de la difusión de la información sobre adelantos científicos

477. La difusión de información sobre las investigaciones y la aplicación de los resultados de esas investigaciones es muy importante, aspecto que se puso especialmente de relieve en la política sobre investigaciones del decenio de 1990 (véase el Informe N° 36 (1992-1993) al Storting sobre Investigaciones para la comunidad, cuya versión en resumen figura en inglés como uno de los Apéndices del tercer informe periódico de Noruega, y el Informe N° 39 (1998-1999) al Storting sobre Investigaciones al comienzo de una nueva era). En este último informe se hace hincapié en el papel fundamental de las investigaciones para promover los conocimientos en la sociedad, como punto de partida para el debate social y como factor que contribuye al desarrollo de nuestra cultura y del crecimiento económico. Es importante establecer un buen contacto entre el sector de las investigaciones y la comunidad mediante la creación de redes de enlace eficientes con las instituciones y organizaciones públicas, el fortalecimiento de la cooperación con el comercio y la industria y la difusión de la información como parte integrante de las actividades de investigación. También se destaca en el Informe la importancia de la ética en las investigaciones.

478. En 1999 se estableció el *Consejo de Tecnología*, cuya función consiste en promover la transparencia y el debate público de las investigaciones. El Consejo tiene el mandato de iniciar evaluaciones técnicas de todas las esferas de la sociedad y difundir la información sobre las ventajas y desventajas de la nueva tecnología.

479. La organización racional de las actividades de investigación en Noruega ayudarán a garantizar la buena utilización de esas actividades. La fusión de varios consejos de investigación en el Consejo de Investigaciones de Noruega en 1992 contribuyó a este propósito. El Informe de 1993 establece los principios de una estrategia de información que se centra particularmente en los niños y jóvenes. El Consejo de Investigaciones de Noruega tiene

una función clave que desempeñar al respecto, y en cumplimiento de ella ha iniciado los denominados *Días de investigación* anuales. Durante una semana cada año se organizan eventos en todo el país, en los cuales se presentan las investigaciones al público en general a través de exhibiciones, demostraciones de proyectos de investigación, seminarios, etc., y se concede un premio especial a la información.

480. El Gobierno ha establecido, asimismo, un fondo para un nuevo premio internacional de matemáticas, el *Premio Abel*, de la misma categoría que los premios Nobel en otras esferas y cuyo nombre honra la memoria del matemático noruego Niels Henrik Abel. Este premio ayudará a elevar el nivel de las matemáticas entre la población en general y estimulará el interés de los jóvenes en los estudios científicos.

481. El Consejo de Investigaciones de Noruega desempeña una importante función en el desarrollo de medidas para fomentar el interés en la investigación entre las escuelas y los alumnos. Como parte de este esfuerzo, el Consejo se encarga de un programa que lleva el nombre de *George el curioso*. Al hacerse miembros, las escuelas reciben una revista en la que se presentan varios temas de investigación y se describen los problemas como base para el trabajo y la búsqueda de soluciones. Cada año se otorga un premio George el curioso. Son cada vez más numerosas las escuelas que participan en este programa, que se considera como una iniciativa de gran éxito en el sector de la juventud. También se ha iniciado un concurso de matemáticas para alumnos de escuelas, con el nombre de *KappAbel*. En 2003 el Gobierno también estableció un *Plan de Acción para Temas Científicos*, que incluye medidas para promover un mayor interés en las matemáticas y las ciencias como temas de educación e investigación.

482. Entre otras competiciones anuales para jóvenes figura la de los *Jóvenes Investigadores*, en la cual se conceden premios anuales a escala nacional, y que está vinculada a la competición en el marco de la UE para jóvenes investigadores, que otorga premios a escala europea. La competición incluye campamentos de verano para jóvenes y clubes locales de investigación.

483. La difusión de información a través de los medios públicos es otra importante manera de promover el interés en la investigación. La Empresa de Radio y Televisión de Noruega (NRK), viene emitiendo desde hace algún tiempo un programa regular sobre investigaciones, denominado *Newton*, dirigido a los jóvenes del país.

484. Otro importante objetivo de la política del Gobierno es promover una mayor cooperación entre el sector de las investigaciones y el comercio y la industria. El centro de interés es la innovación, por lo que se establecerá en breve una Plan Nacional de Acción para la Innovación. En 2002 se aprobó una enmienda legislativa que permitirá a las universidades y colegios universitarios asumir el derecho del personal científico a registrar y explotar sus inventos, si así lo desean. El propósito que se persigue es mejorar la difusión de información sobre los resultados de las investigaciones entre las empresas comerciales y otros interesados.

Investigaciones sobre el medio ambiente

485. Las investigaciones sobre el medio ambiente siguen siendo tema de gran prioridad en Noruega. Las investigaciones sobre la interrelación de la energía y el medio ambiente, y la investigación marina con énfasis en el medio ambiente, son esferas prioritarias de la

investigación en el país, al igual que la investigación básica en general. La investigación polar también desempeña un papel central en las investigaciones sobre el medio ambiente.

La ética en la investigación

486. En 1987 se establecieron comités regionales sobre la ética de las investigaciones médicas en cada una de las regiones de salud de Noruega. Estos comités evalúan todos los proyectos de investigación biomédica en los que intervengan seres humanos y formula recomendaciones a favor o en contra de la ejecución de esos proyectos. El Comité Nacional de ética en las investigaciones médicas (NEM) es el órgano de coordinación y asesoría de los comités regionales. El NEM también realiza actividades de información sobre cuestiones éticas relacionadas con los resultados de nuevas investigaciones médicas.

487. Se han establecido también comités nacionales sobre ética de las investigaciones científicas y tecnológicas (NENT) y de las ciencias sociales y humanidades (NESH). Al igual que el NEM, estos comités proporcionan información y asesoramiento sobre cuestiones de ética en relación con las actividades de investigación en sus esferas de competencia.

488. La biotecnología está regulada en gran medida por dos leyes distintas: la Ley relativa a la tecnología genética, aprobada en 1993 y la Ley relativa a la aplicación médica de la biotecnología, aprobada en 1994. Esta última Ley se está revisando actualmente. Se ha nombrado una Junta de Biotecnología encargada de prestar asesoramiento e información sobre esta esfera al público en general, al Storting y al Gobierno.

Párrafo 3 de las directrices (propiedad intelectual)

489. La Ley N° 2 de 12 de mayo de 1961 sobre los derechos de propiedad intelectual protege los intereses morales y materiales de los autores, científicos y artistas y de quienes tienen derechos conexos (actores y actrices, productores de películas y fonogramas). Los programas informáticos gozan de la misma protección que la propiedad intelectual. Las bases de datos están protegidas como trabajos científicos, literarios o artísticos, o como bases de datos especiales sui-generis. La enmienda más reciente de esta Ley se hizo en el año 2000 en relación con el derecho a la remuneración de los tenedores de derechos conexos en el caso de espectáculos públicos con grabaciones sonoras. Hasta el momento no se ha tropezado con obstáculos graves en el ejercicio de los derechos de conformidad con la Ley de la propiedad intelectual.

Párrafo 4 de las directrices (conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y de la cultura)

490. Se hace referencia a los párrafos supra. En 2001 Noruega gastó 24,5 millones de NKr en investigaciones, suma que equivale al 1,65% del PIB. Aunque este porcentaje se ha reducido algo en relación con el PIB de años anteriores, la inversión en la esfera de las investigaciones ha aumentado considerablemente desde 1999. Entre otras cosas, se ha establecido un Fondo de Investigaciones que ayudará a asegurar el financiamiento de las investigaciones a largo plazo. La proporción del financiamiento de las investigaciones que actualmente cubren la industria y el comercio ha ido en aumento en los últimos años y representó el 52% del total de las inversiones en investigación en 2001. El Gobierno tiene como meta alcanzar la media de las inversiones en investigación en los países de la OCDE para 2005 (el 2,2% del PIB).

Párrafo 5 de las directrices (libertad para la investigación científica y la actividad creativa)

491. Nos remitimos a los párrafos 502 a 504 del tercer informe periódico de Noruega.

Párrafo 6 de las directrices (contactos y cooperación internacionales en las esferas científicas y culturales)

492. El Ministerio de Asuntos Culturales y Eclesiásticos tiene a su cargo la cooperación cultural nórdica y multilateral. Se incluye aquí la cooperación con el Consejo Nórdico de Ministros, con la UNESCO, con el Consejo de Europa, con la Red Internacional de Políticas Culturales y la participación en programas culturales de los medios de difusión de la UE en el marco del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE).

493. La cooperación cultural oficial a nivel nórdico es un elemento de la cooperación intergubernamental nórdica. Estas actividades se realizan en el marco del Consejo Nórdico de Ministros y comprende actividades culturales generales en un sentido amplio. Se ponen de relieve aspectos tales como la actividad artística, la cultura de los niños y jóvenes, cuestiones relativas a los medios de difusión, la cooperación en relación con vecinos nórdicos, proyectos culturales nórdicos conjuntos en el extranjero, etc. Esta cooperación se financia con cargo al presupuesto del Consejo Nórdico de Ministros. El Fondo de Cultura Nórdico presta apoyo a proyectos culturales nórdicos conjuntos.

494. Mediante la cooperación con la UNESCO, Noruega contribuye a alcanzar el objetivo de promover la diversidad cultural, comprender el papel de la cultura en el desarrollo social y fomentar la cooperación cultural internacional.

495. Noruega es miembro de la *Red Internacional de Políticas Culturales*, que es un foro oficioso que reúne a los ministros de cultura de 53 países. El objetivo principal de la Red es ayudar a asegurar que las cuestiones culturales se incluyan en los programas políticos internacionales y promover la cooperación internacional en materia de política cultural. Las cuestiones relativas a la diversidad cultural y la globalización son un punto central de las actividades de la Red.

496. Por intermedio del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), Noruega participa en los programas de la UE MEDIA II y Cultura 2000 (2000-2004). Cultura 2000 ofrece a los participantes en la vida cultural del país la posibilidad de solicitar fondos para proyectos, en las mismas condiciones que se aplican a los demás Estados Miembros. El programa MEDIA tiene por objeto promover el desarrollo de la industria audiovisual en la UE y en el marco del EEE en las esferas de la educación, el desarrollo y la distribución. El EEE es importante también para el trabajo relativo a nueva tecnología de los medios de difusión.

497. Con respecto a la cooperación en materia de cultura y medios de difusión en el *Consejo de Europa*, la nueva tecnología de la información y la libertad de expresión e información son esferas prioritarias. Otros aspectos importantes de la cooperación cultural incluyen la educación para una ciudadanía democrática, la conservación del patrimonio cultural y el análisis del desarrollo de la política cultural en los Estados Miembros. En el sector de los medios de difusión, las esferas de mayor importancia son los derechos de propiedad intelectual, la diversidad de los medios de difusión, la digitalización y la emisión televisiva internacional.

498. La difusión de información sobre las investigaciones es un elemento central de la labor de varias organizaciones de las que Noruega forma parte. El interés principal se centra en las actividades de los Comités Científicos de la OCDE y de la UE, ambos con actividades relacionadas con la comprensión pública de la ciencia. Noruega participa en el Programa Marco de Investigación de la UE bajo los auspicios del EEE. La difusión de información sobre la investigación y el diálogo entre los científicos y la sociedad tiene un lugar central en el Sexto Programa Marco Comunitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2002-2006) y es parte del plan de acción. Este plan incluye medidas para promover el interés de los jóvenes y medidas para la contratación de mujeres y la promoción de la ética en la investigación. Noruega participa activamente en la aplicación de este plan.

499. La política de Noruega incluye garantizar una amplia participación en las actividades internacionales de cooperación para la investigación. Además de la cooperación a título individual, que tiene lugar a través de redes profesionales, reuniones, publicaciones y visitas de estudio, en los últimos diez años se ha registrado un notable aumento de la participación oficial de Noruega en las actividades de cooperación para la investigación a nivel internacional. La inversión en ese tipo de cooperación casi se duplicó entre 1992 y 2002 (pasando de 880 millones de NKr a 1.670 millones de NKr). Este aumento obedece principalmente a la participación del país en los Programas Marco Comunitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2002-2006). El Programa Marco permite la participación de países no europeos, incluidos los países en desarrollo, y se ha convertido en uno de los instrumentos internacionales más importantes para la cooperación en proyectos de investigadores noruegos. Este programa es importante también porque aumenta la movilidad de los investigadores. El país participa, además, en el desarrollo de un Espacio Europeo de Investigación, más amplio que el Programa Marco y referente a medidas para fortalecer la investigación en Europa en general mediante, entre otras cosas, una mayor coordinación europea de los trabajos sobre infraestructura, innovación, desarrollo de la calidad en la investigación y una apertura gradual de los programas nacionales.

500. Noruega también participa en la cooperación para las investigaciones a través del Consejo Nórdico de Ministros, la OCDE y organizaciones internacionales de investigación básica, tales como la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN), el Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL), la Instalación Europea de Radiación Síncrotrón (ESRF) y el Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC).

501. La cooperación nórdica para las investigaciones bajo los auspicios del Consejo Nórdico de Ministros tiene una dimensión regional muy importante para Noruega. Durante los últimos 10 años los Estados Bálticos han estado incluidos de diversas formas en las actividades de cooperación. Se intenta ahora aumentar el elemento de movilidad y la contratación de investigadores en la vida académica y comercial de la región nórdica, y promover también el desarrollo de un Espacio Nórdico de Investigaciones paralelo al Espacio Europeo de Investigaciones (de la UE).

502. Además de la cooperación multinacional, se hace hincapié en la cooperación bilateral. El Gobierno ha desarrollado estrategias generales de cooperación con ciertos países importantes (incluidos Rusia, los Estados Unidos de América, Alemania y Francia), en las cuales la investigación es un importante elemento. Uno de los aspectos fundamentales de la cooperación bilateral en esta esfera es el fomento del contacto directo y de la concertación de acuerdos entre

las instituciones de investigación. En el decenio de 1990 se duplicó el número de acuerdos institucionales, que se refieren principalmente a la cooperación con instituciones de países en desarrollo, de Europa central y oriental, y de los Estados Unidos de América y el Canadá.

503. Noruega asigna una considerable cantidad de los recursos de la cooperación para el desarrollo a las esferas de la investigación para el desarrollo y de la cooperación en investigaciones con países en desarrollo. Se presta financiamiento a las investigaciones para el desarrollo en Noruega y para la cooperación en investigaciones que llevan a cabo instituciones noruegas conjuntamente con instituciones de países en desarrollo. También se presta financiamiento para mejorar la educación de los alumnos de países en desarrollo, para la formación de recursos humanos y para la creación de instituciones en el sector de la investigación y la educación superior, así como para redes de investigación regionales en los países en desarrollo.

504. La investigación en Noruega se encamina a promover la democratización y el desarrollo social en los países asociados y, al mismo tiempo, a fortalecer las propias capacidades de investigación de esos países. Tanto la educación como la investigación generalmente se consideran como factores clave en el desarrollo económico, social y cultural de un país.

505. Los derechos humanos, el desarrollo democrático y la buena gobernanza son esferas prioritarias en este tipo de cooperación para el desarrollo. Noruega ofrece una amplia asistencia para el desarrollo en las esferas de la investigación y la educación superior. El rubro presupuestario específicamente destinado a estos fines ascendió a 252,5 millones de NKr en 2002. Además, se financiaron proyectos y programas bajo otros rubros presupuestarios, incluidos programas nacionales y de asistencia para la investigación en instituciones internacionales, en los que la investigación y la educación superior son uno de los elementos principales. En 2002 la asistencia noruega a la investigación y la educación superior ascendió a más de 400 millones de NKr.

506. En 2002 la asignación individual más grande en el marco del presupuesto estatal de apoyo a las investigaciones y la educación superior se destinó al Programa de Cooperación en las Investigaciones entre Universidades de Noruega y las Instituciones de Investigación del Sur (el Programa NUFU), que se estableció a comienzos del decenio de 1990. El Programa NUFU se considera un instrumento de gran éxito para el desarrollo de las instituciones educacionales y de investigación. Actualmente se encuentra en su tercer período quinquenal (2001-1006) y durante este tiempo recibirá 60 millones de NKr anuales del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

507. En el decenio de 1990 Noruega también tenía un programa especial de cooperación para Europa central y oriental. En la actualidad ese programa se ha dividido en programas separados para cooperación en proyectos con Rusia, con los países candidatos a formar parte de la UE, y con Europa sudoriental, que lo soliciten en el período 2000-2004. El objetivo principal es promover el desarrollo económico y social sostenido en los países asociados, prestando especial atención a la cooperación institucional.

508. Aparte de todo esto, Noruega contribuye a la cooperación para investigaciones con los países en desarrollo, particularmente en las esferas de la agricultura y la salud, a través de organismos de las Naciones Unidas tales como el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAI) y la Organización Mundial de la Salud (OMM).

509. En 2002 se firmó un acuerdo de cooperación para investigaciones con Sudáfrica. En el marco de este acuerdo, se ha establecido un programa especial que inicialmente durará hasta 2004, para la cooperación en determinadas esferas entre las instituciones de ambos países dedicadas a la investigación. Actualmente se realizan actividades con respecto a un acuerdo de cooperación con el Japón sobre investigación y tecnología.

Lista de Apéndices

1. Ley de derechos humanos, 1999
2. Plan de Acción para los derechos humanos, 1999
3. Plan de Acción para combatir la pobreza en el sur hacia 2015, 2002
4. Manual para la evaluación de los derechos humanos, 2001
5. Informe, aplicación del Convenio N° 122 de la OIT, 2002
6. Cuadro, Empleo y desempleo – indicadores clave, 2002
7. Cuadro, Diferencias regionales en el empleo, 2002
8. Cuadros, Personas en el mercado laboral, medidas adoptadas y personas con discapacidades ocupacionales
9. Informe, Recomendación N° 169 de la OIT, 2002
10. Informe, aplicación del Convenio N° 132 de la OIT, 2000
11. Informe, aplicación del Convenio N° 81 de la OIT, 2001
12. Informe, aplicación del Convenio N° 129 de la OIT, 2002
13. Informe, aplicación del Convenio N° 155 de la OIT, 1999
14. Informe, aplicación del Convenio N° 100 de la OIT, 2002
15. Informe, aplicación del Convenio N° 14 de la OIT, 2000
16. Informe, aplicación del Convenio N° 87 de la OIT, 2002
17. Informe, aplicación del Convenio N° 98 de la OIT, 2001
18. Cuadro, Miembros de sindicatos, 2002
19. Veredicto, Tribunal Supremo de Noruega, Caso OFS, 1997
20. Decisión, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Caso OFS, 2002
21. Informe, aplicación del Convenio N° 102 de la OIT, 2001
22. Informe, aplicación del Convenio N° 128 de la OIT, 2001
23. Informe, aplicación del Convenio N° 130 de la OIT, 1998
24. Informe, aplicación del Convenio N° 168 de la OIT, 1999
25. Folleto, The Norwegian Social Insurance Scheme, 2003

26. Informe, aplicación del Convenio N° 138 de la OIT, 2002
27. Resumen del Libro Blanco de la Redistribución Equitativa, 1999
28. Plan de Acción para combatir la pobreza, resumen, 2002
29. Informe, El Desarrollo de la Educación de 1991 a 2000, 2001
30. Folleto, La Educación en Noruega, 2003
31. Folleto, La Reforma de Calidad, 2003
32. Informe aplicación de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias , 2002
33. Folleto, los Servicios de Salud Mental en Noruega.
